

**Facultad de Ciencias
Jurídicas y sociales**



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA**

Tamara San Miguel Suárez

El Operativo Rescate en San Salvador Atenco, México, ¿un crimen de Estado?

Tesis para obtener el título de Magíster en Sociología Jurídica. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional de la Plata.

Maestranda: Tamara San Miguel Suárez

Directora: Mtra. Volga de Pina Ravest

Co-director: Dr. Francisco Vértiz

México
Noviembre 2022

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA.....	7
Antecedentes del problema.....	9
Breve historia del movimiento de San Salvador Atenco y descripción del Operativo.....	10
Enfoque en el caso de las once denunciantes.....	13
Las preguntas de investigación.....	14
Argumento principal.....	14
Objetivos.....	15
Metodología.....	15
CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO.....	19
El concepto de Estado desde diversas corrientes teóricas.....	19
Coacción y coerción como atribuciones del Estado.....	23
Monopolio del uso de la fuerza, otro atributo del Estado.....	24
Crimen.....	26
Acto desviado.....	29
Crímenes de Estado.....	31
Crímenes de poder y crímenes del patriarcado.....	35
La tortura sexual.....	36
CAPÍTULO 2. ANÁLISIS DEL DISCURSO EN TORNO AL OPERATIVO RESCATE.....	38
La apelación a lealtades superiores.....	40
Negación de la responsabilidad.....	40
La condena a quien condena.....	41
Negación de la víctima.....	42
Negación del daño.....	43
CAPÍTULO 3. LA DESVIACIÓN ORGANIZACIONAL EN EL CASO.....	48
Instancias estatales involucradas en el Operativo.....	48
Características del Operativo.....	55
Estructuras y cadena de mando.....	57
Posible motivación del Operativo.....	60
CAPÍTULO 4. LA DELIBERADA Y PLANEADA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	62
Tortura.....	65

Tortura sexual.....	68
CAPÍTULO 5. UNA LARGA TRAVESÍA POR LA JUSTICIA.....	83
Criminalización y fabricación de delitos vs. acceso a la justicia.....	85
Responsabilidad estatal e impunidad.....	89
Después de la Sentencia de la Corte IDH en México continúa la impunidad en el caso.....	95
CAPÍTULO 6. LA CONDENA SOCIAL EN RELACIÓN CON EL OPERATIVO RESCATE	
.....	99
Los primeros días y meses después del Operativo.....	100
Un movimiento que seis años después demostró que el agravio continuaba.....	115
La memoria y la necesidad de justicia en los últimos años.....	117
CONCLUSIÓN.....	121
Los derechos humanos y la legitimación de crímenes de Estado.....	131
Los responsables de Atenco y la impunidad rutinizada del Estado.....	134
BIBLIOGRAFÍA.....	137
Lista de siglas y acrónimos.....	145
ANEXOS.....	147

Dedico este trabajo a la inspiración y el ejemplo que las compañeras agredidas en San Salvador Atenco nos siguen dando...

A los y las compas que padecieron los dolorosos días de mayo de 2006.

A los y las zapatistas que siempre son y serán referente de vida, lucha y sueños.

Por un futuro en el que el miedo a la muerte, la desaparición y la tortura deje de ser un sentimiento constante. Por un tiempo, otro, en el que los Estados dejen de estar impunes y sus actos atroces carezcan de apoyo social.

Gracias a Italia Méndez por su disposición, paciencia y sus atinadas respuestas. Siempre tendrá mi respeto su dignidad y enorme capacidad de sobreponerse y seguir adelante. A Roberto López y Araceli Olivos por su apoyo y respuesta para hacer que las piezas de este trabajo estuvieran completas.

A la Mtra. Volga de Pina y al Dr. Francisco Vértiz por la orientación, comentarios y paciencia en los momentos en los que sentí que perdía el camino.

A mi mamá, papá, hermana y hermano por alentarme a acabar la tesis. A mis suegros por su insistencia y disposición a comentar dudas.

A mi compañero de vida (Eduardo) por el gran apoyo, por compartir ideas, por discutir las y por creer en mí. Gracias a mi hijo e hija adorados por darme fuerza, esperanza y por ser mis maestro/as de rebeldía y creatividad.

INTRODUCCIÓN Y ABORDAJE DEL TRABAJO

En la presente tesis se analiza el Operativo Rescate efectuado los días tres y cuatro de mayo de 2006 en San Salvador Atenco, México. Se aborda el problema de las prácticas ejecutadas en dicho Operativo y las implicaciones que tuvo el modo en que este se llevó a cabo. La lucha de las y los campesinos de San Salvador Atenco se dio en el contexto del neoliberalismo, en el que aparecieron megaproyectos como el Plan Puebla Panamá (PPP), el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), el Plan Mérida, planes de extracción de recursos, de establecimiento de flujos comerciales, corredores industriales, carreteras, proyectos para que las mercancías circularan y extrajeran libremente y por encima de todo, derechos, territorios, recursos y culturas, que impactaron bastante en México. En este marco surgió la iniciativa de construir un nuevo Aeropuerto Internacional, que se ubicaría en el Estado de México, cerca de San Salvador Atenco y que provocó la respuesta de mujeres y hombres campesinos que defendieron sus tierras, su pueblo, su vida.

En este contexto neoliberal las leyes se ajustaron y se usaron estrategias de doble discurso para que los negocios que antes encontraban límites legales pudieran ser impuestos sin obstáculos. La modificación del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos abrió la posibilidad de la mercantilización de las tierras comunales y ejidales culminando con la conquista de derechos sociales que se plasmó en la constitución desde tiempos de la revolución mexicana. Desde entonces el surgimiento de conflictos sociales en diversos lugares del país fue en aumento. En 1992, en México el despojo se encubrió legalmente con el recurso de “utilidad pública”. Como si las tierras expropiadas pudiesen otorgar un bien público, un beneficio social o comunitario.

México fue gobernado durante más de setenta años por el mismo partido político; el Partido Revolucionario Institucional (PRI). Un partido que como su nombre señala se creó después de la Revolución Mexicana e institucionalizó los impulsos de un período plagado de sueños. Con el nacimiento del Partido Nacional Revolucionario (antes de ser llamado PRI) se dio la institucionalización del Estado corporativo. Ese partido consolidó un modo de hacer política basado en el clientelismo, en el establecimiento de redes de poder condicionadas por la lealtad y el intercambio de favores, un partido sostenido por el corporativismo que caló hasta lo más hondo de las entrañas del país y que se materializó en sindicatos, organizaciones campesinas, obreras y en la cultura popular basada en el paternalismo. El PRI, nombre actual

de ese partido instaló una lógica de subordinación y dependencia en base a acuerdos con los jefes, asesores, padrinos, caciques que construyó una estructura tan fuerte que se sostiene más allá de los partidos que lleguen al poder.

Los inicios de este siglo fueron escenario de la desaparición del Estado social, los derechos conquistados mediante importantes revueltas sociales comenzaron a perderse provocando que la gente saliera a las calles haciendo evidente que una crisis en cada rincón del mundo se hacía presente.

Fue hasta el año 2000 que llegó la esperada “alternancia”, ganó las elecciones para Presidente Vicente Fox Quezada, miembro del PAN (Partido Acción Nacional), partido conservador fundado en 1939. Amplios sectores sociales creyeron que la llegada de Fox al poder representaba un cambio en el sistema, que las tradiciones priístas se dejaban atrás y que un país diferente podía hacerse presente. Fox prometió a la sociedad mexicana ilusiones que nunca fueron cumplidas, entre ellas el reconocimiento de los derechos indígenas que durante años planteó el movimiento zapatista, el retiro de las bases militares de Chiapas y muchos otros asuntos que quedaron como un capítulo más de la retórica gubernamental. La llegada de Fox al poder y del PAN durante dos sexenios dejó a México en una grave crisis humana provocada por la violencia y la sistemática violación de derechos humanos.

El contexto global en el que se desarrolló este problema, en el que se ubica la lucha de los pueblos de San Salvador Atenco, es de resistencia, surgimiento de rebeldías, de movimientos sociales en contra de la privatización de derechos y bienes. La llegada del nuevo siglo trajo consigo no solo la imposición de medidas neoliberales y de planes de infraestructura que implicaron despojo sino respuestas sociales, comunitarias y colectivas contundentes. La defensa de la tierra por las amenazas de despojo y saqueo que comenzaban a asechar a los pueblos de México y América Latina es el escenario en el cual surge la respuesta de las y los campesinos de Atenco que desde el inicio fueron reprimidos y criminalizados por el Estado.

Con la implantación del neoliberalismo y la globalización se dieron fuertes reacomodos que instalaron una nueva forma de conquista de territorios (Subcomandante Marcos, 1997), que reorganizó la política y la economía. Las lógicas de despojo se intensificaron desde entonces, lo que Harvey (2005) llamó acumulación por desposesión sintetizó una dinámica que se materializa desde entonces en la afectación directa a la vida cotidiana y a la sobrevivencia de comunidades enteras. Los recursos naturales, el territorio, las

formas de vida y los conocimientos se pusieron en venta. Como él menciona se transformó a la naturaleza en mercancía, se mercantilizaron las formas culturales, históricas y la misma creatividad intelectual. La privatización de activos que antes eran públicos es parte de esta mercantilización. Los negocios nacionales y transnacionales que implicaron despojo no han cesado y la respuesta social a esa dinámica se sigue manifestando.

Esta acumulación por desposesión generada por el sistema capitalista subordina la vida al poder de la muerte (Banerjee, 2008). Dentro de esa dinámica se generan actos criminales cometidos por Estados, empresas y grupos del crimen organizado que se encuentran involucrados en la mercantilización de la vida en todas sus formas y que ejecutan prácticas de acumulación por desposesión. Las guerras contra el narcotráfico y contra el terrorismo se desplegaron por el mundo normalizando la ejecución de atrocidades ejercidas contra poblaciones civiles dejando al planeta en una grave crisis humana y con miles de desplazados por diversos rincones del globo.

Las necesidades del mercado se colocaron por encima de las necesidades humanas, los Estados nacionales mutaron convirtiéndose más en mediadores del mercado que en protectores del interés público o común.

Objeto de estudio. El Operativo Rescate

En octubre de 2001 el gobierno de Vicente Fox Quesada (Presidente de México de 2000 a 2006) lanzó 19 decretos expropiatorios sobre las tierras de San Salvador Atenco, poblado cercano a la ciudad de México, perteneciente al Estado de México. El objetivo de dicha expropiación era instalar en esas tierras el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM). Con aquella iniciativa se planeaba la expropiación de casi 5 mil hectáreas agrícolas. Ese proyecto fue uno de los mayores proyectos del sexenio. El Proyecto involucraba a 5 empresas, los intereses corporativos fueron decisivos en ese proyecto, la mayoría de los contratos se realizaron por adjudicación directa y no cumplieron con los estándares internacionales (Lamberti, M, J., 2018). En torno al proyecto existió una discusión profunda respecto a quién sería beneficiado con su construcción, si verdaderamente el Aeropuerto era una obra de interés público o no. Por eso analizar brevemente los intereses privados detrás de este resulta pertinente:

Los beneficiados habrían sido:

1. Grupo Carso, de Carlos Slim Helú, empresario que fue beneficiado por la privatización de Teléfonos de México y que desde entonces se convirtió en el hombre más rico del mundo

durante 2010, 2011 y 2012. Hasta el presente esta empresa está involucrada en los mayores proyectos de infraestructura de México.

2. Grupo Hermes, de Carlos Hank Rhon, hijo de uno de los priístas más conocidos por su liderazgo en el Grupo Atlacomulco, grupo que opera en el Estado de México y que se ha caracterizado por generar estructuras de poder cuya forma de funcionar es muy similar a la de una mafia.
3. Grupo Empresarial Ángeles, de Olegario Vázquez Raña, empresa que lleva participando en obras de infraestructura desde hace décadas. Su empresa se dedica a múltiples negocios, bancos, empresas prestamistas, construcción de nosocomios, hospitales, radios, empresas de telecomunicación, manejo de tóxicos y hasta cárceles.
4. Constructora y Edificadora, de Hipólito Gerard Rivero (excuñado de Carlos Salinas-expresidente de México). Esta constructora fue de las preferidas durante muchos sexenios. Es de las empresas que siempre resultan elegidas en las licitaciones de obra pública e infraestructura, también ha realizado construcción de hospitales y cárceles.

Al ver esta lista se puede identificar por qué el Aeropuerto representaba algo más que un proyecto del Presidente, era una gran obra que involucraba a los sectores empresariales más poderosos de México.

Uno de los aspectos importantes ante la construcción del aeropuerto era su ubicación, pues habría afectado al lago de Texcoco, que es lo poco que quedó de agua cerca de la capital del país¹. Desde 1970 ha habido numerosos esfuerzos por rescatar el lago que es como un oasis en medio de la ciudad profundamente contaminada. Históricamente ese lago ha recibido muchas especies de aves acuáticas migratorias.

La afectación ambiental y la afectación social que se resume en la desaparición de trece comunidades afectadas dio lugar a un amplio debate nacional respecto a lo que implicaba expropiar tierras por interés público, pues ese fue el recurso legal que se pretendió usar y que inauguraba un modo estatal de despojo que manifestaba los efectos del neoliberalismo. Los daños sociales, ambientales y culturales dieron origen a un amplio y novedoso movimiento social.

En 2001 nació un movimiento social integrado por campesinas y campesinos, familias completas que se movilizaron para defender su tierra. La organización que se creó para defender las tierras contra el despojo se llamó Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra de

¹ La Ciudad de México en épocas prehispánicas era un lago.

San Salvador Atenco (FPDT). Uno de los símbolos del movimiento fue el machete, como herramienta de trabajo del campo y resistencia. El movimiento inundó las calles de la capital del país con campesinos y campesinas que llegaban a caballo y con machetes, se hizo significativo que su presencia advirtiera el intento de desaparecer su territorio, su cultura, su vida. Después de grandes actos de defensa, resistencia y de movilizaciones que generaron muestras amplias y profundas de solidaridad de la sociedad mexicana y a pesar de la represión, asesinatos, detenciones y hostigamiento que padeció el FPDT, el 1 de agosto de 2002 lograron frenar el decreto expropiatorio. Desde entonces Atenco se convirtió en un ejemplo no solo de dignidad y resistencia sino de posibilidad de frenar ese tipo de proyectos que comenzaban a llegar a otros rincones del país. Así, adquirieron centralidad en las luchas campesinas, estudiantiles e indígenas de todo México.

Después de la cancelación del aeropuerto en marzo de 2003, el relator especial de Naciones Unidas, Miloon Khotari emitió una recomendación al gobierno mexicano de garantizar que no hubiese repercusiones ni medidas punitivas contra los activistas y defensores de la tierra que frenaron el aeropuerto (Hernández, 2006). Tres años después se reactivó la iniciativa de construcción del Aeropuerto a lo cual el movimiento social nuevamente respondió con múltiples manifestaciones y diversos modos de organización y resistencia.

En 2005 el presidente municipal de Texcoco (Higinio Martínez Miranda) impuso un plan de reordenamiento urbano y de recuperación del centro histórico de San Salvador Atenco que implicaba la reubicación de los comerciantes informales, entre los cuales estaban los vendedores de flores (Cciodh, 2006). En relación a ese plan de reordenamiento surgió el descontento de un grupo de floristas que fueron acompañados por el FPDT a sus manifestaciones y encuentros con el gobierno. En una de las manifestaciones provocadas por esto, en febrero de 2006 se detuvo de forma arbitraria a uno de los manifestantes, policías municipales agredieron a las y los manifestantes. Por esta serie de acontecimientos se abrió una mesa de negociación entre el FPDT y el gobierno del Estado de México.

Como producto de esas negociaciones las y los floristas llegaron a un acuerdo verbal que les permitía instalarse el día 3 de mayo, (por ser día de la Santa Cruz), el 10 de mayo (día de las Madres) y el 12 de diciembre (por la festividad de la Virgen de Guadalupe). Sin embargo, el 3 de mayo de 2006 cientos de policías municipales y estatales intentaron impedir que establecieran sus puestos las y los vendedores de flores. Ante la negativa de

instalación de los puestos de floristas, el FPDT acudió a solidarizarse con ellas y ellos. En ese momento se dio una primera agresión de la policía a los manifestantes, en la cual hubo detenciones, cientos de individuos fueron sitiados y fue asesinado por impacto de bala el menor de edad Javier Cortés Santiago. Como respuesta ante la agresión y el asesinato del niño a manos de un policía, miembros del FPDT bloquearon el entronque de la calle que permite el ingreso a la ciudad de Texcoco y la carretera federal Texcoco- Lechería. Por la tarde de ese día al momento en que la policía Estatal trató de quitar el bloqueo que se mantenía en la carretera federal la policía fue replegada, varios agentes policiales fueron tomados como rehenes y fue detenido Ignacio del Valle, una de las figuras más visibles del FPDT. Esto provocó la organización de una protesta social amplia en las inmediaciones de San Salvador Atenco y la solidaridad de cientos de personas adherentes a la Otra Campaña.²El 3 de mayo, cuando ocurrió el ataque policial, las y los zapatistas estaban en la Ciudad de México realizando un acto en una plaza pública, al enterarse de la represión grupos de adherentes a la Otra Campaña se dirigieron a San Salvador Atenco.

El 4 de mayo en la madrugada se realizó el llamado Operativo Rescate que se dio con participación de la Policía Federal Preventiva (PFP), la Policía Estatal, la Agencia Estatal de Seguridad (ASE), la Policía Municipal y personas vestidas de civil que señalaban a los policías los domicilios de las y los integrantes del FPDT. Las cifras del Operativo implementado el jueves 4 de mayo reflejan la desproporcionalidad que representó el Operativo, pues arribaron al poblado más de 4,000 elementos policiacos. Los policías entraron agrediendo a la población con extrema violencia, provocando otra muerte más, la de Alexis Benhumea que fue lesionado con un proyectil en la cabeza y murió meses después. Detuvieron a más de 200 personas entre las que se encontraban nueve menores de edad, se realizaron cateos a casas sin ninguna orden judicial, y torturaron sexualmente a 36 de las 47 mujeres detenidas, a cinco extranjeros y extranjeras los expulsaron del país después de ser maltratados. Una de las televisoras más importantes de esos tiempos (Tv Azteca) encabezó el Operativo del 4 de mayo grabando y transmitiendo en vivo el Operativo al frente de las filas de policías. Enrique Peña Nieto (que fue gobernador del Estado de México) en una conferencia en la Universidad Iberoamericana (el 11 de mayo de 2012) al ser cuestionado sobre el tema declaró: “fue una responsabilidad que asumo personalmente para restablecer el

² Una iniciativa convocada por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), que incluyó a distintos sectores y actores sociales, entre los que estaba el FPDT, cuyo objetivo fue organizarse desde una vía extra electoral y por fuera de la institucionalidad estatal. La Sexta Declaración de la Selva Lacandona fue la iniciativa que dio forma y horizonte a ese esfuerzo organizativo.

orden y la paz en el legítimo derecho que tiene el Estado mexicano de hacer uso de la fuerza pública”, afirmación que quedó grabada ante los medios de comunicación. A algunos de los detenidos se les dictaron sentencias de hasta 112 años de cárcel. En las horas y días posteriores a los hechos, las autoridades involucradas justificaron públicamente el Operativo y la forma del mismo descalificando y criminalizando a las y los agredidos.

Las violaciones graves de derechos humanos se dieron también en el trayecto a los penales. Los policías que custodiaban el traslado ejercieron tortura sexual en contra de las mujeres y las amenazaron de muerte, la duración del traslado fue anormal, pues hicieron que la duración de este fuera larga y tortuosa. En el interior de los transportes fueron apilados sus cuerpos, de tal modo que sentían asfixia, fueron obligadas y obligados a cubrirse el rostro con su propia ropa, mostrando de esta manera su pecho y abdomen. A algunas mujeres se les removió la ropa por completo de una manera violenta. Algunos permanecieron presos cuatro años, mientras las familias de éstos fueron criminalizadas, revictimizadas y perseguidas.

Desde el punto de vista jurídico, las acciones violentas del Operativo implicaron detenciones arbitrarias, uso excesivo de la fuerza pública, inviolabilidad del domicilio (allanamiento y robo), privación arbitraria de la vida, violaciones al debido proceso legal, trato inhumano y/o degradante, allanamiento y robo, violencia sexual, física y/o verbal, tortura, expulsión ilegal de cinco extranjeras y violación.

El Operativo Rescate ha sido uno de los actos represivos más fuertes y brutales de la historia reciente de México en el cual se mostró algo más que la brutalidad policíaca, se comenzaron a exhibir públicamente actos atroces por parte del Estado. Lo que ocurrió durante el Operativo marcó el inicio de una etapa que se mantiene en la actualidad, una crisis humana que fue instalándose cada día desde entonces y que fue normalizando a su paso la muerte, la tortura, el terror y la crueldad. Crisis que se materializa en por lo menos 400.000 ejecuciones, más de 100.000 desapariciones reconocidas oficialmente (ONU, 2022) y el asesinato de diez a once mujeres cada día (Barragán, 2022).

Once mujeres que fueron torturadas sexualmente en el Operativo Rescate acudieron a instancias internacionales para buscar justicia una vez que a nivel nacional se agotaron las instancias, después de dos años de lo ocurrido en el Operativo (2008).

Así se cuenta con elementos para comenzar este estudio, teniendo en la investigación especial importancia el caso de las 11 denunciantes ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), Yolanda Muñoz Diosdada, Norma Aidé Jiménez Osorio, María

Patricia Romero Hernández, Mariana Selvas Gómez, Georgina Edith Rosales Gutiérrez, Ana María Velasco Rodríguez, Suhelen Gabriela Cuevas Jaramillo, Bárbara Italia Méndez Moreno, María Cristina Sánchez Hernández, Angélica Patricia Torres Linares y Claudia Hernández Martínez. Se elige concretamente el caso de ellas primero porque han tenido la tenacidad y decisión de plantarse frente al Estado durante tantos años y de seguir adelante en la búsqueda de justicia aunque de parte de instituciones gubernamentales han encontrado todo el tiempo las puertas cerradas, segundo porque la tortura sexual que padecieron fue un modo de dar un mensaje que a su vez ellas han sabido voltear para demostrar algo que lamentablemente sigue sucediendo y que exhibe una dinámica de tortura sistemática y en este caso se materializa de un modo atroz con la cuestión sexual como arma de dominio y poder.

El objetivo de la tesis consiste en analizar la implicancia de los actos cometidos por agentes estatales en el Operativo Rescate para el Estado mexicano. Los objetivos particulares son comenzar a realizar estudios criminológicos acerca de los Estados, experimentar la utilización de técnicas criminológicas aplicadas a Estados y encontrar otros modos de nombrar a las atrocidades, pues han llegado a resultar insuficientes los modos de referirnos a este tipo de prácticas estatales. De esta manera buscamos responder las preguntas que orientan el trabajo, que son ¿En qué medida las prácticas estatales desarrolladas en el marco del Operativo Rescate configuraron un crimen de Estado? ¿Cuáles son los principales elementos que permiten caracterizarlas como tal? Se considera muy importante comenzar a realizar estudios criminológicos acerca de los Estados, experimentar la utilización de las técnicas criminológicas aplicadas a Estados y encontrar otros modos de nombrar a las atrocidades, pues han llegado a resultar insuficientes los modos de referirnos a este tipo de prácticas estatales.

Estas preguntas de investigación conducen a las dos disciplinas desde las cuales se aborda el presente estudio: la Criminología y la Sociología Jurídica, retomando de ambas la importancia de analizar el nivel discursivo, la motivación, los actores involucrados en las violaciones de derechos humanos, el acto dirigido contra las mujeres y sus objetivos, el acceso a la justicia y la condena social en relación a estos actos.

La hipótesis de este trabajo es que las prácticas estatales ejecutadas en el Operativo Rescate configuraron un crimen de Estado.

La perspectiva de análisis criminológico se dio en sintonía con la criminología crítica y con la criminología crítica del Estado. Se buscaba comprender prácticas ejecutadas por una estructura Estatal y de poder en la búsqueda de objetivos y metas organizacionales.

Para realizar el presente esfuerzo analítico se retomó lo que plantea Zaffaroni (2013) respecto a que para estudiar los crímenes de Estado desde las ciencias sociales, concretamente desde la criminología crítica, se puede comenzar por analizar al Estado con criterios bajo los que se analiza a actores criminales individuales. Una de las motivaciones de este tipo de estudios es partir de que el Estado tiene la atribución de definir el crimen y eso aporta un elemento característico de esos crímenes. Como señala Bailone (2017) no se está ante una cuestión fenomenológica de criminalidad individual sino ante estructuras criminales. Esa característica ha sido a su vez un elemento que ha limitado el estudio de esos crímenes que la mayor parte de las veces permanecen ocultos. Como lo afirman Kauzlarich & Matthews (2001), el mayor obstáculo de los criminólogos es buscar mecanismos para el efectivo control de los crímenes.

El interés del tema radica en nombrar los actos, en estudiar lo que los motivó y estudiar las estructuras detrás de los sujetos que cometieron los actos con el ánimo de comenzar a buscar un nuevo modo de nombrar las atrocidades. Para estudiar esos actos es necesario analizar lo que implicaron estas prácticas estatales, indagar la responsabilidad estatal que estos pudieron generar, la motivación que existió detrás de los mismos, los daños personales y sociales y la condena social que estos actos generaron.

Propuesta Metodológica

El tema que se aborda en la presente tesis es producto de las inquietudes que han nacido en torno a la repetición sistemática de actos Estatales que agreden a la población mediante la ejecución de actos represivos que producen atrocidades a poblaciones enteras. Cada vez es más necesario ponerle atención a este tipo de casos y analizarlos. Por el daño que generan y por la grave situación de violencia que atravesamos en México es necesario regresar a uno de los eventos más emblemáticos de la represión, violencia y brutalidad de los últimos años. Es necesario regresar a estos actos porque ahí se fueron configurando los fermentos de lo que se manifestó muy brutalmente en los últimos 15 años.

A partir de la idea de que el proceso de investigación comienza por el reconocimiento del conocimiento histórico y sociocultural del investigador y de las características éticas y políticas de la investigación (Valles, 1999), este estudio nace motivado por una serie de

reflexiones sobre vivencias personales desde hace varios años. El haber presenciado un día después del Operativo Rescate cómo se veía el pueblo afectado, el haber platicado con quienes presenciaron los hechos, haber compartido durante meses la lucha por la libertad de las personas encarceladas en el Operativo, y en ese espacio de encuentro haber escuchado testimonios, narraciones, reflexiones y pensamientos dio pie a la definición del tema.

La metodología para esta investigación se inspiró en la propuesta que en una entrevista hiciera Eugenio Zaffaroni (2013) de analizar los crímenes de Estado desde las técnicas de neutralización de Sykes y Matza aplicadas a infractores juveniles. A partir de ahí desde la revisión de la literatura en torno al estudio y conceptualización sobre crímenes de Estado se construyó una ruta que aborda los crímenes de Estado a partir la de la narrativa y reconstrucción de los hechos, la categorización de los crímenes, el discurso justificante y la condena social.

La información para este estudio se obtuvo a través de métodos cualitativos y busca que los mismos actores, en este caso una de las afectadas, sean quienes tengan voz sobre el fenómeno a estudiar, también se da lugar al testimonio de sus acompañantes jurídicos y a las declaraciones de los funcionarios involucrados en los hechos.

Se busca con esta investigación lograr una comprensión profunda de este fenómeno social. No se optó por un estudio cuantitativo porque no se busca contar los actos atroces o criminales y las veces que han sucedido, ni a qué cantidad de la población afectó. Tampoco se busca cuantificar su repetición o ejecución sino concretamente, desentrañar lo que ocurrió en el Operativo y lo que implicaron los actos en él efectuados.

Una de las motivaciones de esta investigación está relacionada a la participación propia en los hechos estudiados, retomando la idea de que la práctica investigadora puede concebirse como un acto que tiene lugar dentro de un contexto sociohistórico en el que el investigador toma decisiones que revelan su adherencia ideológica, su compromiso (Valles, 1999). Es necesario que desde la realización de investigaciones cualitativas sea posible desnudar la relación entre el investigador y el tema que va a desarrollar. Esto se convierte en un antecedente importante, en una motivación para delimitar los motivos por los que se opta por este tema.

Se realizó un estudio de caso porque resultó una herramienta metodológica adecuada para investigar fenómenos en los que se buscaba analizar a detalle lo que motivó los actos, lo que configuraron las prácticas, las estructuras involucradas en el Operativo, los daños y la

condena social en torno a éste. Esto fue crucial para estudiar el discurso, la justificación y la motivación detrás de los actos. El estudio de caso permitió enfocarse en los detalles que hubo detrás del Operativo, en el antes, durante y después de éste para entonces responder a las preguntas de investigación y hacer una comprobación de la utilidad de las herramientas teóricas propuestas. Este método resultó útil para explorar y experimentar con estudios criminológicos las prácticas del propio Estado.

De acuerdo con la tipología de Yin (1989), que establece cuatro tipos básicos de estudios de caso, dependiendo del número de casos y de los diferentes niveles de análisis, éste estudio corresponde a la primera clasificación, es decir, la del caso único como unidad de análisis. La unidad de análisis de esta investigación son los actos efectuados por el Estado en el Operativo Rescate de 2006.

La información con la que se realiza este estudio se recopiló por etapas:

En la primera etapa, se revisaron fuentes hemerográficas y estenográficas (sentencias, informes, tesis, artículos, documentales y notas periodísticas en diversos formatos) en torno al Operativo Rescate.

En una segunda etapa, retomando la idea de Erlandson (1993) de que las entrevistas pueden adoptar una variedad de formas, se recolectó la información de fuentes directas a través de entrevistas semiestructuradas y en profundidad realizadas en tres sesiones a Italia Méndez, denunciante ante la Corte IDH, en una sesión a uno de los abogados del caso Roberto López y a la abogada Araceli Olivos, participante en el proceso legal ante la Corte IDH. Por el estilo abierto y por la interacción directa, personalizada, flexible y espontánea se optó por la entrevista en profundidad.

En una tercera etapa, para procesar la información y profundizar en el estudio de caso desde la justificación que se hizo del Operativo, se utilizaron métodos de análisis del discurso. Se tomó como punto de partida la presentación que se hizo en los medios de comunicación de los hechos, qué lenguaje utilizaron para definir las acciones del operativo, qué argumentos se utilizaron para justificarlo. Para ello el análisis de discurso se basó en las declaraciones de la Secretaría de Gobernación Federal, del Secretario de Seguridad Pública Federal, del entonces gobernador del Estado de México, del subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Fiscalía Especializada para la atención de delitos violentos contra mujeres y del Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal.

Una vez agotadas las tres etapas se realizó la lectura y re-lectura de las transcripciones de las entrevistas, de las sentencias y versiones estenográficas de las discusiones de instancias Estatales y multilaterales en torno al Operativo Rescate y de la información obtenida por fuentes indirectas. Con este conjunto como corpus y clasificado en géneros se utilizaron herramientas del Análisis Crítico del Discurso, perspectiva desde la que se considera a los usuarios del lenguaje como miembros de comunidades, grupos u organizaciones que enuncian sus mensajes desde una posición social específica (Van Dijk, 1996).

Tomando en cuenta que los funcionarios declarantes ante instancias jurisdiccionales o ante la prensa son individuos distintos y diversos, pero que a la vez actúan en representación del Estado, el propósito es encontrar los patrones discursivos que permitan identificar el discurso del Estado como conjunto. De igual manera permitirá encontrar los patrones discursivos comunes entre quienes sufrieron lesiones, tortura, tortura sexual, es decir un ataque directo y por otro considerar a quienes padecieron indirectamente la agresión, es decir el daño social.

La tesis se estructura de la siguiente manera:

En primer lugar se presenta el marco teórico. En segundo, el estudio de caso, dentro del cual se abordan las siguientes temáticas:

Análisis del discurso en torno al Operativo Rescate: En este apartado se retoma como herramienta el análisis crítico del discurso, después de realizar una revisión sobre las declaraciones de los funcionarios, se encuentran los patrones discursivos para identificar la narrativa del Estado como conjunto.

La desviación organizacional en el caso: En este apartado se analiza la participación de diversas instancias estatales para estudiar si se dio alguna desviación organizacional y si esto implicó estructuras, jerarquías, cadenas de mando, etc.

La deliberada y planeada violencia contra las mujeres: En este apartado se profundiza en la tortura sexual y en la forma en que esto se dio en el Operativo Rescate. Se incluye lo que la Corte IDH concluyó al respecto y se aborda la implicación que tuvo el uso de este tipo de tortura.

Una larga travesía por la justicia: Se hace un recorrido por el largo camino de búsqueda de justicia que llevan a cabo las once mujeres denunciadas y lo que en ese andar han encontrado.

La condena social en relación con el Operativo Rescate: Se realiza un recorrido y síntesis de las respuestas sociales que se dieron en relación al Operativo Rescate y a los actos ejercidos por el Estado en éste. Se analiza lo que implicó esa respuesta social.

Finalmente, se presentan las conclusiones generales del trabajo, en el cual se dio respuesta a la pregunta de investigación y a la hipótesis del trabajo, así mismo se concluyó la relación entre cada uno de los apartados del estudio de caso y su relación con los conceptos analizados en el trabajo.

CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO

En esta tesis se analiza el caso concreto de San Salvador Atenco, abordando el Operativo Rescate del 3 y 4 de mayo de 2006 como estudio de caso en el que se indaga el accionar del Estado mexicano, a partir de sus prácticas, discursos, el acceso a la justicia y las posibles desviaciones que se configuraron con esas prácticas.

Por la violencia desenfrenada que se vive en México, por la impunidad y la normalización de prácticas ejecutadas por el Estado que causan violaciones graves a los derechos humanos es necesario realizar estudios que se enfoquen en el estudio de esos actos. La importancia de analizar conceptos como Estado, fuerza y coerción radica en ir explorando los conceptos que contribuyan a entender críticamente lo que hay detrás de los Operativos que usan la fuerza y la violencia en nombre del Estado y que normalizan prácticas que agreden a poblaciones enteras ocasionando graves daños personales y sociales.

Para el análisis del caso se realiza un acercamiento al concepto de Estado y del uso de la coerción y el monopolio de uso de la fuerza que éste realiza. Se procede a entender la concepción de la criminología crítica acerca del crimen y del acto desviado para aproximarse al concepto de crimen de Estado y a profundizar en lo que se dice en relación a este tipo de crimen que también se entrelaza con los crímenes de poder y del patriarcado. Por el caso que se analiza se retoman algunos conceptos de tortura, tortura sexual y tortura de Estado para contar con la serie de elementos teóricos que se tejen a lo largo del estudio de caso.

El concepto de Estado desde diversas corrientes teóricas

Existen múltiples esfuerzos teóricos por tratar de explicar lo que es el Estado, lo que le da forma y el modo en que éste surgió y se fue transformando. Como dice Kropotkin (2001) la organización política y social de la humanidad no siempre estuvo materializada en el Estado, a lo largo de la historia de la humanidad se han experimentado muchos modos de organización de la sociedad y el poder, el Estado ha sido solo una de esas formas. Es preciso tener presente esta idea para explicar el Estado porque amplía la perspectiva respecto a lo que es, a lo que está dado. Es decir que lo que es pero no siempre estuvo.

Uno de los planteamientos que más ilustra el surgimiento del Estado es el de Platón (Escobar, 2015), la vida en comunidad como carácter propio de las relaciones humanas es un rasgo esencial, la necesidad de congregarse para resolver cuestiones básicas de sobrevivencia

es uno de los puntos fuertes de su planteamiento, la rememoración como un sentido de existencia que proviene del pasado era un elemento central en esa vida de comunidad. Todo eso dio origen a la *polis*, integrada por acciones individuales. Las actividades de la polis y del individuo integran un sistema. El estado ideal era el Estado-ciudad, en este, gobernantes e individuos debían encontrarse sometidos al bienestar de la comunidad. En el planteamiento de Estado de Platón debía prevalecer el interés común sobre el interés privado. La persuasión y la coacción eran cuestiones que debían de ir por caminos opuestos y que caracterizaban sistemas políticos en oposición.

Ese equilibrio entre los intereses privados y el interés común es esencial para entender lo que queremos estudiar. En esencia los estudios y teorías sobre el Estado estuvieron motivados por la búsqueda de formas de asociación humana que permitiesen resolver cuestiones básicas de sobrevivencia.

En el caso de Rosseau (1999) esta búsqueda debía proteger de toda fuerza común a la persona y a los bienes de cada asociado, la unión era el problema fundamental del Contrato social. Para él cada uno pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general, volviéndose cada miembro parte indivisible del todo. Así nacía una persona pública formada por la unión de todos los demás, le llamó a esto ciudad, república, cuerpo político, Estado. La primera y más importante consecuencia de la unión antes mencionada es la voluntad general capaz de dirigir por sí sola las fuerzas del Estado según su fin, que es el bien común. Según él, sobre ese interés común debe ser gobernada la sociedad. El asunto de la unión y la capacidad de someter el interés privado a la voluntad general es un rasgo que se hace latente. Hasta acá podemos ver que ese “equilibrio” ha sido un asunto de gran importancia y que también ha ocultado las dinámicas de conflicto, asimetría y antagonismo que se crean a partir de contratos ilusorios.

Con Maquiavelo (2019) se presenta un cambio importante en el modo de percibir al Estado respecto a los teóricos antes mencionados pues lo define a partir de un conjunto de elementos: el orden jurídico, el pueblo que vive sobre un territorio, y una estructura política y social, mediante la cual se convierte en una entidad que ejerce soberanía sobre la población (Echandi, 2008). En sus escritos Maquiavelo (2019) coincidía con Aristóteles en atribuir la procedencia del Estado (Gurdián, 2013), a la naturaleza. Le atribuye a un cierto orden natural de las cosas, la existencia de seres hechos para mandar y seres hechos para obedecer. Para Maquiavelo (2019) el individuo estaba sometido a la existencia del Estado, completamente

permeado por él y dependiente de él (Gurdián, 2013). El Estado era la condición fundamental del interés general. Nuevamente se le atribuyó al Estado una condición superior en la que se dio por hecho que las poblaciones formaron parte de la decisión sobre el orden de las cosas.

A partir de entonces encontramos conceptos de Estado que se vinculan más al asunto de protección de la propiedad. Desde la corriente liberal, el Estado es concebido como un medio para la protección de la propiedad y de mantenimiento de relaciones de intercambio basadas en la propiedad (Cortés, 1997). Para Hobbes (1992) la existencia de un soberano aseguraba la preservación de la vida, la libertad y las posesiones de los individuos y esta existencia y objetivo del Estado representaba el fin supremo y principal por el que se asociaron las sociedades.

Las corrientes del Estado constitucional daban centralidad al ente supremo en la vida política, las normas se definían como modos de regulación de los órganos de producción del Derecho. Desde esa corriente se conceptualiza al Estado como persona, existencia dotada de poder y voluntad. Para Kelsen (2007) el Estado es un individuo a cargo de una función específica dentro del ordenamiento jurídico, es un individuo cuyos actos son “atribuidos” a una personificación metafórica del derecho que es el propio Estado. La protección de la propiedad queda garantizada por la sujeción al Estado, a un poder mayor. Esa garantía resulta mediada por el Derecho. En esa corriente deja de tener relevancia el asunto del equilibrio entre el interés general y el interés privado.

Por otro lado está el concepto de Estado de Marx y Engels (1846) que consiste en percibir al Estado como la forma bajo la cual los individuos de una clase dominante hacen valer sus intereses comunes, generando así una garantía de protección de sus intereses, desde la cual las instituciones tienen como mediador al Estado y adquieren a través de él una forma política. El Estado genera una ilusión, de que la ley se basa en la voluntad libre, desde esa ilusión se reduce el derecho a su vez a la ley.

Desde la perspectiva anarquista se cuestiona esta “ilusión” sobre la cual se construye el Estado. Para Proudhon, es una “ficción legista” para legitimar la violencia y para que una minoría privilegiada se apropiase de los medios de vida detrás del llamado contrato que se da para fundar al Estado (González, 2011, p. 272).

En un sentido similar, para Weber (1944) el Estado es una relación de dominación sostenida por medio de la violencia legítima que para subsistir necesita que los dominados acaten la autoridad que pretenden tener quienes en ese momento dominan. Weber

conceptualiza al Estado moderno como un orden jurídico y administrativo que orienta su actividad a la dominación ejecutada en un territorio. Entiende al Estado dentro del marco del surgimiento del capitalismo, entendiéndolo como un instituto político cuya actividad es continuada “mientras que su cuadro administrativo mantenga con éxito la pretensión al monopolio legítimo de la coacción física para el mantenimiento del orden vigente” (Weber, 1944, p. 44).

Así podemos ver cómo en un inicio el Estado se percibía como relaciones de comunidad que precisaban de equilibrios en los que el interés común era esencial, y cómo después se inserta la cuestión del orden jurídico haciendo una fuerte diferenciación entre quienes mandan y quienes obedecen. El derecho le da reconocimiento y orden a los actos del soberano. Se cambia la idea de equilibrio social en comunidad por un acto de depósito de confianza en el ente. Este acto es el que se cuestiona desde el anarquismo y desde el marxismo, como una ficción. El sistema prevaleciente termina por dar forma a esos intereses. En ese sentido lo que señala Weber (1944) respecto a interpretar al Estado dentro del marco del surgimiento del capitalismo es esencial para analizar al Estado.

Los elementos dominación y poder están presentes con cierta centralidad en el análisis de Weber (1944), el poder representa la probabilidad de imponer la propia voluntad en una relación social, “aún contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad” (Weber, 1944, p. 43). Y la dominación la entiende como la probabilidad de encontrar obediencia hacia las personas mediante un mandato de determinado. “La situación de dominación está unida a la presencia actual de alguien mandando eficazmente a otro” (Weber, 1944, p. 43).

Al hacer el ejercicio de pensar en los Estados que tenemos hoy en el mundo, el pacto o contrato social cada vez aparece más como una ficción. Si se piensa en las realidades del llamado sur global aún se puede hablar menos de un pacto social, en todo caso se hablaría de formación de Estados en los que se presentan múltiples modos de organización del poder político y del territorio y en los que el asunto de lo colonial juega un papel importante. En este tipo de realidades la dominación implica también una dimensión racial. Esto es importante mencionarlo porque cuando se recurre a los conceptos de Estado como los que hemos mencionado se parte de una visión europea. Si se piensa en las constantes que se presentaron en la historia de México como elementos que le dieron forma al Estado, al poder y a las relaciones políticas encontramos la reconfiguración de redes de lealtad en torno a poderes

locales y nacionales y una fractura originaria en la formación del Estado, una línea racial (Roux, 2005).

Trayendo a flote un concepto de pacto social por llamarlo así local, tenemos lo que dice Roux (2005) acerca de la figura del pacto social en la Nueva España, una herencia jurídica y política condicionada por la persistencia de relaciones sociales comunitarias previas a la Conquista, desde la perspectiva de pacto social de Roux (2005) más que un pacto se está ante un intercambio de protección por obediencia, esta relación se fue tejiendo en la historia y en el imaginario de dominantes y dominados, y se fue estableciendo un compromiso de fidelidad mutua que normalizó la violencia haciéndola cotidiana, produciendo un orden.

Después de este breve repaso se puede ver que bajo la idea de que los individuos forman parte de un contrato se justificaron actos que atentaron contra los derechos de poblaciones enteras, muchas veces contra la vida. La dominación y el poder implicaron la ejecución de prácticas violentas, relaciones de obediencia y condicionamiento que en casos como el de México se padecen de un modo recurrente desde la conquista y hasta estos días se mantienen. Esas añejas relaciones basadas en supuestos pactos son fermento de acciones que afectan la vida cotidiana de las personas y abren paso a la ejecución de prácticas que dañan socialmente. Las acciones efectuadas por el Estado se han justificado mediante la coerción y el monopolio del uso de la fuerza.

Coacción y coerción como atribuciones del Estado

Charles Tilly afirma que los Estados operan como contenedores y movilizadores de medios de coerción. Para él “la formación del Estado de bienestar, del Estado regulatorio y del Estado que invierte una gran cantidad de sus esfuerzos interviniendo en asuntos económicos, han mitigado y oscurecido la centralidad de la coerción” (Tilly, 1982, p. 88). Para Tilly existe una relación simbiótica entre acumulación de capital, del hacer del Estado y del hacer la guerra. En una de sus obras más importantes, “Warmaking and statemaking as state crime” (El hacer la guerra y la construcción de Estado como crimen de Estado) se cuestiona cómo es que esos gobiernos mafiosos adquieren autoridad. Para este autor esa pregunta es crucial y añeja en el análisis político. Al plantear eso hace alusión a Maquiavelo y Hobbes y señala que desde entonces los observadores políticos han reconocido que sea como sea los gobiernos organizan y monopolizan la violencia. La monopolización de la violencia desde Estados mafiosos es sumamente peligrosa y puede poner en riesgo el derecho de la población de vivir en paz.

El asunto de la contención del uso de la fuerza del Estado y la coacción van de la mano porque tiene la capacidad y la justificación para actuar de un modo diferente al resto de la población. Para Kelsen (2007) el Estado es también un orden coactivo de la conducta humana, ese orden coactivo no puede ser un orden diferente del jurídico, porque todo “acto estatal” tiene que ser un acto jurídico, así el Estado como persona es la personificación del orden jurídico y el Estado como poder es la eficacia de dicho orden. En esa perspectiva el monopolio del uso de la fuerza no puede pasar sobre lo que establece el orden jurídico, es decir que a pesar del peso que se le atribuye al Estado se le tiene que regular y contener.

Esa contención se ha perdido en los Estados en los que la legalidad ha sido rebasada y en los que el poder y las mafias determinan más que el propio orden jurídico. En su teoría pura del Derecho Kelsen (2010) plantea un sistema jurídico al margen de todo lo que no es jurídico, incluso de los intereses personales y /o privados. El sistema que propuso era minucioso pero dejaba de lado las contradicciones y dificultades entre derecho, justicia y política. Sin embargo la necesidad de limitar los intereses privados en el papel estatal demostraba el problema que más tarde vamos a profundizar.

Así el asunto de la coerción implica presión y ésta muchas veces implica fuerza.

Los gobernantes, en una palabra, son los que tienen la facultad en grado más o menos elevado, de servirse de las fuerzas, o sea de la fuerza física, intelectual y económica de todos, para obligar a todo el mundo a hacer lo que entre en sus designios particulares (Malatesta, 2009, pg.7).

La coerción es un medio por el cual se protege o se orientan fuerzas hacia determinada protección u objetivo. El tema de la coerción ha implicado la justificación de actos que violentan a la población y que le causan daños, concretos (muerte, lesiones, encarcelamiento, etc.) y sociales (que afectan la vida social, la vida cotidiana, la tranquilidad, la paz) por eso es central para analizar las prácticas estatales. En el estudio de caso del presente estudio el asunto de la coerción fue uno de los centros del discurso Estatal para justificar la ejecución de actos atroces contra la población de San Salvador Atenco. La legalidad fue rebasada por las prácticas estatales en el Operativo Rescate, se usaron las fuerzas del Estado para obligar a una situación de interés privado. Esto se analizará en el estudio de caso.

Monopolio del uso de la fuerza, otro atributo del Estado

Como veremos más adelante la ejecución de actos que dañan socialmente y que violan derechos humanos implica una justificación. Para Weber (1944) el acatamiento que los dominados tienen que hacer de la autoridad, el sostenimiento de la dominación se sostiene por

medio de la violencia legítima. La legitimidad es utilizada para justificar el uso de la fuerza. Enumera tres tipos puros de dominación legítima, la de carácter racional es decir sobre la cual recae la creencia en la legalidad del orden de los derechos de mando de esas ordenes ejercidas por una autoridad legal (Weber, 1944), la del carácter tradicional, que radica en la creencia cotidiana de cierta “santidad de las tradiciones” (Weber, 1944, p.172), ahí ubica la dominación patriarcal, como un tipo puro de dominación tradicional y la de carácter carismático que se basa en la entrega a la “santidad, heroísmo o ejemplaridad de una persona” (Weber, 1944, p.172) y a las órdenes de ésta.

Para Weber (1944) la violencia no es ni el medio normal ni el único medio pero sí es su medio específico y el Estado es la única fuente del derecho a la violencia. Esto no limita esa función, la cuestión de hasta dónde puede llegar esa violencia, qué puede y qué no puede hacer el Estado con ese medio específico para hacer cumplir los objetivos del Estado es un gran vacío. Si obedecer las normas es obedecer la voluntad del Estado y el Derecho juega un papel importante en el orden, en la obediencia y en la justificación de la violencia, entonces la ejecución de actos violatorios de derechos humanos o de crímenes cometidos por el Estado no solo pueden justificarse sino que pueden garantizarse por la impunidad que puede proceder a esos actos. Para Walter Benjamin (1998) la razón de la violencia está indicada por el derecho y la justicia. La violencia sólo puede encontrarse en el dominio de los medios, no en el de los fines, para lo cual es necesario considerar la justicia e injusticia de los fines. La validez de la violencia radica en si es fundadora o conservadora de derecho. El conflicto central entonces en la violencia como medio específico del Estado es quién decide si los fines son justos o injustos.

La razón de la violencia y la legitimidad del Estado para actuar se entrelazan. Para Green y Ward (2004) el uso y el trato de la violencia física es un asunto central en las democracias liberales. Para ellos el Estado es legítimo en la medida en que actúa de acuerdo con las reglas que establece para la población y para sí mismo, esas reglas son justificadas por sus creencias compartidas. Aunque lo de “compartidas” también resulte muy ambiguo porque la población no aprueba cada plan, programa, operativo Estatal. Si el Estado actúa de conformidad con lo que establece para la población y para sí mismo entonces la legalidad entra en juego. Aquí es central el concepto de gestión de la ilegalidad de Michel Foucault (2003) en el que la penalidad sería una manera de administrar los *ilegalismos*, de dar cierto campo de libertad a algunos y hacer presión sobre otros, la penalidad desde ese modo de ver busca diferenciar los

ilegalismos. Así se genera cierta justicia de clase en la que esa gestión diferencial de los *ilegalismos* se da por medio de la penalidad formando parte de los mecanismos de dominación.

La utilización política de los delincuentes- en forma de soplones, confidentes o provocadores- era un hecho admitido mucho antes del siglo XIX. Así puede decirse que la delincuencia, solventada por un sistema penal centrado sobre la prisión, representa una desviación de *ilegalismos* para los circuitos de provecho y de poder ilícitos de la clase dominante (Foucault, 2003, p. 285).

En la gestión de *ilegalismos* que nombra Foucault la criminalidad es parte esencial del funcionamiento del poder, el crimen pasa a ser uno de sus instrumentos, generándose un circuito en un sistema que jamás se interrumpe (política-prisión-delincuencia). En esa dinámica el Estado no se limita a lo que se ordena desde el propio Estado, es decir no actúa de acuerdo con las reglas que le impone a la sociedad, o no necesariamente. Aquí es donde ya entramos en la necesidad de señalar que hay Estados, como el mexicano en los que el Estado opera de forma ilegal. La idea de legalidad se fue erosionando, si eso lo conjugamos con la realidad que se vive en el planeta actualmente entonces encontramos más elementos que disocian legalidad y Estado. Resulta útil la idea de Calveiro (2012) de que en las formas de dominación actual la hegemonía global se manifiesta mediante actos bélicos que generan una inestabilidad permanente configurando Estados en los que predomina la ilegalidad. En esa dinámica se construyeron redes ilegales sobre redes legales para satisfacer las necesidades represivas de los Estados (Calveiro, 2012).

Después de repasar los conceptos antes mencionados, para éste análisis resulta pertinente concebir al Estado como un ente construido sobre la ilusión de un pacto social. Con el Estado se materializa el poder en estructuras, territorios y leyes que regulan el funcionamiento social, la obediencia y el control sobre la población para proteger intereses más privados que generales. La idea de que este ente protege el bien común le sirve para justificar la coerción y la violencia como medios para mantener el propio Estado.

Bajo la idea de contrato social se crea la penalidad, el control sobre los actos humanos y por lo tanto el modo de etiquetar si alguien es o no es parte de la sociedad queda a criterio del Estado. Como dicen Bergalli y Bustos (1983) el delincuente nace con el contrato social, con la sociedad organizada. La idea contractualista de Estado sirve para justificar la subordinación a un orden controlado por el Estado y en nombre de dicho contrato se han perfeccionado y diseñado modos de control, de coerción, de vigilancia, disciplinamiento y de violencia que se

han normalizado. En los actos que se ejecutan por medio de la fuerza, la violencia y la coerción encontramos crímenes. Para este estudio interesan los crímenes de Estado. Para profundizar en ese concepto comenzaremos por explorar el concepto de crimen.

Crimen

Considerando diversas perspectivas teóricas se puede identificar que lo que define al crimen, es decir, lo que lo constituye es el señalamiento social y legal. Se puede estudiar al crimen desde la perspectiva legal o jurídica, de lo que está estipulado en la ley como delito o desde la sociología jurídica y la criminología, que se enfocaría en una dimensión del daño social más que legal o no únicamente legal. Para este estudio nos centraremos mayormente en el carácter social de los crímenes. El punto de partida radica en lo rebasada que se encuentra la legalidad en el caso de México por la constante ejecución de actos criminales cometidos y tolerados por el propio Estado.

Según Quinney (1970) no hay una definición absoluta de crimen, pues el crimen es relativo a los diferentes sistemas legales. Este autor aborda la noción de crimen desde una perspectiva dinámica. Para él, crimen es una definición de la conducta humana que es creada y autorizada por agentes en una sociedad organizada políticamente. Las personas se vuelven criminales por la formulación y aplicación de definiciones criminales. Entonces el crimen es creado, es un juicio hecho. Es visto como el resultado de un proceso que termina en la definición de personas y comportamientos como criminales, esas definiciones describen comportamientos que entran en conflicto con los intereses de ciertos segmentos de la sociedad que tienen el poder de organizar los asuntos públicos (Quinney, 1970). Al formular leyes criminales esos segmentos son capaces de controlar el comportamiento de las personas en otros segmentos. Toma relevancia así lo que la sociedad autorice o desautorice. Esto tiene un aspecto negativo y uno positivo, el negativo sería la desaprobación social a determinados daños y el positivo sería la aprobación de actos que producen daños.

En México desde 2006, a partir de la llamada guerra del narcotráfico se normalizó la ejecución de actos atroces provocando que la condena social resultará insuficiente y no proporcional a los daños ejecutados contra personas y comunidades. La normalización de prácticas atroces estatales y no estatales expandió la ejecución de crímenes, de impunidad y miedo. Se comenzó a permitir ciertos actos socialmente y a generar una pasividad social generada también en gran medida por el miedo y el control social.

Otro aspecto central es lo que provoca el crimen, el acto en sí y el daño. Según Mclaughling (2001) los elementos clave para determinar el crimen son el daño que han causado, el acuerdo o consenso social respecto a ese daño y la respuesta social generada por ese daño. El daño es relativo a la naturaleza, gravedad y alcance del daño. Con consenso se refiere al acuerdo social sobre si las víctimas han sido dañadas, la respuesta social se refiere a la existencia de leyes penales que especifiquen bajo qué condiciones un acto que resulte en daño puede ser llamado crimen. Según Mclaughling (2001) una definición adecuada de crimen debe basarse en una noción pendiente de derechos humanos no en torno a una definición de daño vinculado al derecho y al consenso.

En este sentido es importante hacer referencia al momento en que surgieron estas teorías, pues los derechos humanos aún parecían irrelevantes en el orden jurídico de los Estados, es decir que se podía hablar de derechos humanos sin que esto se refiriera necesariamente al derecho positivo. Así podemos ir viendo cómo la percepción social en torno al daño es importante y es un asunto que compete no solo al Estado. La desaprobación de actos da la pauta para no normalizarlos y aceptarlos socialmente.

En México se han dado pasos importantes en materia de derechos humanos a nivel legal generando que las instancias jurisdiccionales deban optar por hacer la ley en concordancia con los tratados internacionales en materia de derechos humanos, sin embargo esto no ha implicado mayor respeto a los derechos humanos, situación que se agravó después de la llamada “Guerra contra el narcotráfico” y de la estrategia de militarización de la seguridad pública.

Cuando la legalidad ha sido constantemente transgredida de forma abierta y encubierta por el propio Estado se demuestran los límites del derecho y de sus alcances para prevenir la ejecución de crímenes que atenten contra la integridad de las personas, que le causen daños graves, o violaciones graves de derechos humanos. Para este estudio retomamos la importancia de referirnos a las violaciones de derechos humanos pero hacemos particular énfasis en que existe la necesidad de buscar nuevas categorías que alcancen a describir apropiadamente los daños causados, es decir cuando lo que motiva las violaciones de derechos humanos responde a una práctica organizacional estatal o sistémica, más que a actos aislados o de agentes que operaron por cuenta propia.

Para explorar el concepto de crimen, Mclaughling (2001) propone retomar la idea de Beccaria que resalta el concepto de daño en relación a las restricciones a la libertad de los

individuos para acumular riqueza. Para él los delitos graves eran aquellos dirigidos contra el Estado, luego contra la seguridad y la propiedad individual y por último los que rompían con la paz pública. En este modo de concebir el daño se puede ver reflejada la lógica que permeó al Estado mexicano con el neoliberalismo, de dar mayor peso a las mercancías, al dinero, a los recursos, a la propiedad privada que a las personas, su vida y su integridad. La imposición de estas lógicas y de guerras como la del narcotráfico dieron la justificación y el ambiente idóneo para que emergieran todo tipo de crímenes, la percepción de daño social o de crimen se ha visto condicionada por esa dinámica.

En contraposición con este modo de ver los daños, Bentham (2000) los asocia a los comportamientos que causaban dolor en lugar de restricciones de la libertad para acumular riqueza. Para él ningún acto debía ser considerado un delito a menos que fuese perjudicial para la comunidad y lo era si dañaba a uno o más miembros de esta. Bentham (2000) hizo una clasificación de delitos: delitos públicos, delitos semipúblicos, delitos relacionados con uno mismo (delitos perjudiciales solo para el infractor), delitos contra el Estado, multiformes o delitos anómalos. Cada delito debía ser proporcional a las circunstancias. Así podemos ver cómo la discusión en torno al daño causado por ciertos actos tiene que ver con el daño causado a una comunidad. En esa escala y en el modo de clasificar los daños hay de fondo una tensión entre los modos que privilegian lo privado sobre lo público, social, o comunitario. Así podemos ver que se establece socialmente un daño en base al sistema imperante y a las lógicas dominantes.

El asunto de las clases sociales y las jerarquías siempre ha determinado el orden. La definición de lo que es correcto o equivocado representa un derecho, un privilegio de quienes tienen el poder de definir (poder político), para estos sectores la criminalidad resulta un arma altamente efectiva (Bergalli, R. & Bustos, J., 1983).

En el caso de México la criminalización no solo de la protesta social sino de la pobreza, de la juventud, de lo irreverente es un asunto ampliamente practicado por el Estado mexicano durante diversos períodos históricos, sin embargo en la llamada guerra sucia de los años setenta contra movimientos sociales de corte estudiantil y socialista fue intensa y posteriormente con el levantamiento zapatista volvió a hacerse presente en diversos modos como parte de una lógica de contrainsurgencia. Más tarde, en 2006 la criminalización tomó otro tono, se pasó de criminalizar a los movimientos, a las protestas, a criminalizar a la

juventud pobre, a los pueblos indígenas que defienden el medio ambiente y a las mujeres, al pueblo.

En el Operativo Rescate, que es materia de éste estudio se puede ver el uso de la criminalización como herramienta de control, de justificación y de ataque. La criminalización fue previa al Operativo, mediante ella se justificaron los actos que se dieron unas horas después, se armó un ambiente, un clima y una campaña mediática basada en la criminalización de los y las posteriormente agredidos. Luego en la ejecución del Operativo los y las manifestantes fueron tratados como criminales por los policías. Los policías a su vez cometieron una serie de crímenes (tortura, tortura sexual, homicidio, lesiones, allanamientos sin orden) y nunca fueron procesados por los mismos, mientras que a los y las detenidas sí se les acusó de delitos que no cometieron y se les revictimizó no solo los días posteriores al Operativo Rescate, sino durante muchos años.

La centralidad que tiene la criminalización para éste caso es significativa porque representa algo más que un doble discurso. Como veremos más adelante representa una respuesta y una estrategia que es usada por las estructuras estatales y corporativas que cometen crímenes, negar los hechos y justificar sus acciones.

Acto desviado

A partir de los intentos teóricos por entender el crimen y todo lo que éste representa desde una lógica menos basada en la criminología tradicional, surgió el concepto de acto desviado. Estas corrientes rechazaron la tendencia de concebir al actor que cometió un acto desviado como un loco/a, un/a pobre, un negro/a, un/a joven de barrio, un objeto cuya criminalización cargaba con todo el racismo, la ideología, la dominación y la necesidad de limpiar a la sociedad para tener orden y “gente de bien”. Así los primeros en usar el concepto de acto desviado se propusieron intervenir sobre el sujeto desviado y sobre las causas que originaron su criminalidad para erradicar el delito. Dentro de esas corrientes hubo todo tipo de debates pero avanzaron en cuanto al modo de llamar al acto.

Se concibe el acto desviado como una acción racional y no como una conducta irracional, tal como lo consideran los criminólogos tradicionales. En la criminología tradicional se parte de la idea de que hay un consenso social respecto a que determinado acto estuvo mal, afecta a la sociedad y debe de ser castigado.

Cuando se habla de acto desviado se está hablando de un acto que transgrede las normas sociales. Uno de los teóricos del acto desviado que más detalló el concepto fue

Howard Becker (2018), quien sostiene que cualquier cosa que se desvíe del común puede ser catalogada como desviada.

Becker (2018) hace una crítica a los diferentes abordajes científicos desde los que se ha catalogado la desviación, desde la desviación estadística (todo lo que se aparta del promedio) hasta los que la atribuyen a algo patológico, desde esta perspectiva se hace una analogía médica, relacionada con una enfermedad, y lo mismo ocurre en el cuerpo social, lo enfermo es desviado. Afirma que la desviación es creada por la sociedad.

Los grupos sociales crean la desviación al establecer las normas cuya infracción constituye una desviación. En esta lógica, es desviado quien ha sido exitosamente etiquetado como tal, y el comportamiento desviado es el comportamiento que la gente etiqueta como tal (Becker, 2018, p. 28).

Para él entonces el asunto de la desviación no tiene que ver con haber violado una norma, al menos no exclusivamente. Como lo afirma Becker (2018), una de las contribuciones de la teoría llamada del etiquetamiento y que él recientemente llama “del etiquetado” ha sido enfocar la atención en que el acto de etiquetar, que coloca al actor en una situación que le complica la vida cotidiana, la rutina normal y que lo lleva a realizar acciones “anormales”. La etiqueta que se le aplica a ese actor marca una diferencia en el modo en que todos actuarán por consecuencia.

Para vincular estas ideas con el análisis sobre el Estado es importante mencionar que en primer lugar es el Estado quien lleva a cabo el etiquetamiento en defensa de sus intereses (Larrauri, 1991), después podría ubicarse a los agentes encargados del control penal, y por último a la sociedad. Así la idea de analizar al Estado como ente que se desvía de la sociedad porque actúa en contra de ella resulta altamente interesante pues se puede comenzar a etiquetar a quien usualmente hace esa tarea, la de catalogar, la de normar, la de imponer. El ejercicio por sí solo es ilustrativo.

La criminología crítica ha realizado esfuerzos importantes para pensar de otro modo el crimen y abordarlo en base al contexto social y al sistema económico imperante. Esos esfuerzos críticos dejaron ver que detrás del discurso del consenso existe coerción y que los valores se reafirman por ello en la sociedad, que los modos de juzgar socialmente las conductas de las personas son resultado de la coerción. Uno de los teóricos de la criminología crítica fue Alessandro Baratta (1986) quien planteó la necesidad de hacer una política criminal de las clases subalternas, para analizar el problema de la desviación y de la criminalidad sugiriendo la importancia de analizar la estructura de la sociedad capitalista. Colocó por un

lado a las clases subalternas cuyas desviaciones y ejecución de crímenes son originadas como respuesta (en la mayoría de los casos) a condiciones generadas por el sistema y por otro lado situó el análisis en las clases dominantes, sus desviaciones y sus crímenes.

El surgimiento de la criminología de la liberación es importante como corriente crítica a los modos de concebir al Estado de un modo colonial. La criminología de la liberación surge en Latinoamérica poniendo énfasis en el estudio del crimen como control social. En esta corriente se acentúa la importancia de la realización de análisis que apunten a la construcción de una teoría política latinoamericana, se hace la propuesta de emplear elementos metodológicos para el desarrollo de líneas de investigación que reflejen la realidad de la región. El estudio de la justificación del poder en las escuelas clásica y positivista de criminología, la creación de estereotipos clasistas del delincuente y de la delincuencia, la sumisión a las definiciones codificadas, el desinterés por la delincuencia de las clases hegemónicas (Aniyar de Castro, 2016) son algunos de los aportes de esta corriente latinoamericana que junto con la criminología crítica y la criminología crítica centrada en los actos estatales ha representado un aporte para estudiar al propio Estado como actor criminal.

En ese campo se enmarca este estudio en los actos que son atribuibles al Estado. Y que precisamente por lo dañinos que son para la sociedad deben ser estudiados y analizados.

Crímenes de Estado

Según Green y Ward (2004) los crímenes de Estado son prácticas desviadas estatalmente organizadas que incurren en la violación de los derechos humanos, para ellos, los estados modernos asumen como su atribución el monopolio sobre el uso de la violencia legítima, pero al mismo tiempo estos son los principales perpetradores de los más graves usos de violencia, causantes de sufrimiento, lesiones y muertes violando sus propias leyes. Es central complementar con esta idea un argumento que resulta central en el estudio, el que el Estado cuente con el monopolio sobre el uso de la fuerza no implica o no debe implicar que se viole, torture, mate, desaparezca y se realicen todo tipo de actos atroces en nombre de dicha legitimidad. En este sentido, para Green y Ward (2004) los conceptos centrales de la criminología también pueden ser aplicados a organizaciones e individuos.

Green y Ward (2004) sugieren que para definir un crimen de Estado es necesario que el investigador del crimen de Estado considere tres cuestiones: ¿El presunto comportamiento criminal es desviado en el sentido en que cierta expectativa social significativa condena el comportamiento y presiona al Estado para que desista?, ¿La desviación es organizacional, por

ejemplo, llevada a cabo en la búsqueda de los objetivos organizacionales de una agencia estatal como la fuerza policial, más que por el comportamiento de unos pocos agentes de policía “sinvergüenzas” u otros oficiales? y ¿El comportamiento viola los derechos humanos?

Así podemos ver que la violación de derechos humanos integra o es parte del crimen de Estado, hablar de crimen de Estado no excluye que se hayan cometido violaciones de derechos humanos, lo que configura el crimen de Estado son las motivaciones del acto desde una estructura organizacional y la condena social que se da en torno a dicho acto. Las leyes nacionales e internacionales referentes a los derechos humanos se pueden utilizar para definir ciertas actividades estatales como criminales. Pues como podemos ver existen diferentes perspectivas en torno a cómo definir este tipo de crímenes. Por ejemplo las que propone Michalowsky (2010) resultan muy abarcativas: 1) La jurídica, que define el crimen de Estado como un acto de violación de la ley incluyendo leyes nacionales, internacionales y otros tratados y obligaciones multilaterales de derechos humanos, 2) La relacionada a la desviación, que define el crimen de Estado como desviación organizacional es decir un acto que ocasiona un daño persiguiendo objetivos y metas organizacionales que violentan conductas y normas establecidas o que generan una necesidad de sanción al ofendido y 3) Desde el daño social, es decir, el crimen de Estado como analogía de un daño o lesión social que refiere a acciones humanas intencionales en desarrollo de metas u objetivos políticos y/o económicos que resultan en daños graves, tan graves que se pueden definir como crímenes. El ejercicio de responder a cada una de estas variantes brinda pistas sobre la naturaleza misma del crimen de Estado y permite verle desde diversas disciplinas.

En paralelo a la construcción de definiciones de crimen de Estado Kauzlarich (2001) hizo una definición de víctimas del crimen de Estado, a quienes concibe como individuos o grupos de individuos que experimentaron daño económico, cultural o físico, dolor exclusión o explotación por una acción tacita o explicita del Estado y de políticas que violan la ley o los derechos humanos. Es decir que los estudios sobre las víctimas y la victimología de estos crímenes han comenzado a darse dejando evidencia de la urgencia latente y creciente de estudiar este tipo de crímenes y sus efectos.

Como en todas las disciplinas hay diversas posturas dentro de la criminología crítica respecto al crimen de Estado. Algunas sí identifican la violación de la ley en relación al acto cometido por el Estado como condición necesaria para que se considere un crimen de Estado. Otros dan más centralidad a los daños. Uno de los pioneros de la criminología del Estado fue

Chambliss (1989) que puso en perspectiva las prácticas criminales de los Estados. Su concepto de crímenes de Estado organizado es útil para abundar en esto, caracteriza estos crímenes como actos definidos por la ley como criminales y cometidos por los agentes Estatales en el cumplimiento de sus deberes como representantes del Estado.

Un elemento que sí tienen en común las diversas definiciones es el de la desviación organizacional o la estructura organizacional involucrada en la ejecución del crimen. La definición de crímenes de Estado de Zaffaroni (2013) es muy ilustrativa respecto a esto: “El crimen de Estado es un delito altamente organizado y jerarquizado, quizá la manifestación de criminalidad realmente organizada por excelencia” (Zaffaroni, 2013, p.25).

Podemos concluir entonces que los crímenes de Estado son actos cometidos por agentes Estatales en el ejercicio de sus funciones que violan gravemente los derechos humanos, causan daños masivos y van más allá de un acto aislado, manifiestan la voluntad del Estado y se garantizan por la impunidad con la que pueden contar precisamente por haber sido cometidos por la estructura encargada de impartir justicia. Son actos que claramente representan actos dañinos, aceptados socialmente como dañinos porque atentan contra la vida, la libertad, la tranquilidad, la paz y la justicia.

McLaughlin (2001) hace una clasificación de los crímenes de Estado según su motivación:

1) Actos de criminalidad política: aquí podemos ver los actos relacionados con la búsqueda y mantenimiento de poder. En México conocemos muy bien este tipo de crímenes porque se normalizaron no solo por los fraudes electorales sino porque desde 1988 se realizaron elecciones en las que la violencia, el asesinato político, el robo de casillas y de boletas se hicieron cotidianos. Ahora que está inmerso el país en la guerra del narco el ambiente de violencia política ejecutado por Estado y narco se confunde.

2) Criminalidad asociada con la seguridad y la fuerza policial: justamente Operativos como el de San Salvador Atenco son una muestra de este tipo de crímenes. También los llamados falsos positivos o daños colaterales entran en esta clasificación.

3) Criminalidad asociada con lo económico: quizás este tipo de crímenes son los más normalizados, la corrupción y los casos que cada vez se conocen más de investigaciones contra estructuras estatales por lavado de dinero, desvío de recursos, corrupción, etc. En el caso de San Salvador Atenco la construcción del aeropuerto implicaba un proyecto económico de gran escala, los intereses económicos en juego eran muchos.

4) Criminalidad asociada con lo social y lo cultural: este tipo de crímenes en los países del sur global remiten a la colonialidad, al exterminio permanente que se ha hecho de los pueblos indígenas, a la negación del reconocimiento de sus derechos. En casos como el de este estudio los crímenes ejecutados en el Operativo Atenco causaron daños profundos al tejido social y a la cultura campesina, en el fondo, aparte de que estaban en juego intereses políticos y económicos le estorbaba al Estado y a los empresarios involucrados que los y las campesinas siguieran habitando ahí.

Podemos ver que en casos como el que se discute en este estudio se suelen fusionar estos cuatro tipos de crímenes porque se pueden materializar como crímenes asociados con la seguridad y la fuerza policial porque fueron precisamente los policías los que cometieron los actos pero las motivaciones son económicas, políticas y los daños sociales y culturales.

Para dar paso al estudio del caso Atenco será necesario retomar algunos aportes de las diversas técnicas y corrientes de criminología. Como propuso Zaffaroni (2013) se retoma la utilización de las cinco técnicas de Sykes y Matza (1957) para estudiar este tipo de crímenes. Según ellos es a través del aprendizaje de esas técnicas que un joven se convierte en un delincuente juvenil. Sykes y Matza (1957) las dividieron en cinco tipos:

- 1.- La negación de la responsabilidad.
- 2.- La negación del daño.
- 3.- La negación de la víctima.
- 4.- La condena a quien condena.
- 5.- La apelación a lealtades superiores.

Sykes y Matza (1957) sostienen que las técnicas de neutralización son decisivas para disminuir la eficacia del control social y motivan el comportamiento delictivo. Mediante esas técnicas de neutralización justifican a sí mismos y ante la sociedad sus actos.

Para resaltar lo que motiva la utilización de las técnicas mencionadas, como propone Zaffaroni (2017), se resumen a continuación los puntos centrales:

- No hay crimen de Estado sin discurso justificante.
- Sykes y Matza (1957) afirmaron que el problema más fascinante es por qué los seres humanos violan las leyes en las que ellos mismos creen y esto resulta aún más interesante si se piensa en los que las hacen, promueven y aplican.

- En contraste con la gravedad de los daños provocados por actos de infractores juveniles los criminales de Estado fueron siempre mucho más lejos. Es decir, causaron más daños, muchas veces daños masivos.
- Las técnicas de neutralización son más evidentes en los crímenes de Estado que en los delitos juveniles. El uso de estas técnicas es central para realizar el presente estudio.
- Cohen (1955) analizó algunas de las técnicas de neutralización frecuentemente usadas por los Estados en los casos internacionales, e identificó tres formas de negación que aparecen en el discurso de la respuesta oficial a las acusaciones sobre violaciones de derechos humanos:
 - 1) La negación literal: “no pasó nada”.
 - 2) La negación interpretativa: “lo que ocurrió es realmente otra cosa”.
 - 3) La negación implicatoria: “lo que sucedió es justificado”.

En el caso de San Salvador Atenco, como veremos, están presentes esas tres negaciones, se pueden ver claramente en el discurso utilizado por el Estado, por los diversos actores que participaron en la organización, programación y ejecución del Operativo Rescate. El caso cuenta con los elementos mencionados en relación a la dimensión jurídica, del daño social y de la desviación.

Crímenes de poder y crímenes del patriarcado

Cuando se pone atención a la tortura sexual cometida contra las mujeres en el Operativo Rescate salen a relucir otro tipo de crímenes que es necesario estudiar y considerar. Los crímenes de poder, que remiten a estructuras criminales, en este caso estatales (Bailone, 2017), no es exactamente lo mismo hablar de “crímenes del poder” que “crímenes de los poderosos”, pues al hablar de crímenes de poder nos remitimos a una estructura, es decir, estamos hablando de estructuras criminales.

Crímenes de poder y crímenes del patriarcado se conectan y se fusionan. El cuerpo de las mujeres ha sido un lugar privilegiado para representar el dominio, así el cuerpo femenino adquiere una significación territorial (Segato, 2006). El cuerpo femenino es concebido y tratado de acuerdo al patriarcado, al poder que ejerce y que comunica a otros hombres mensajes de control y dominación usando los cuerpos femeninos. Se ubica al patriarcalismo como una relación de dominación tradicional (Weber, 1944) que implica la dominación del patriarca sobre un grupo de personas, sobre la sociedad y que implica el funcionamiento de determinadas reglas y la imposición de control sobre los cuerpos, en este caso de las mujeres.

Esa dominación funciona bajo los principios de subordinación y opresión de las mujeres, existen agentes activos de esos dispositivos generadores de opresión (Gutiérrez, 2014). En las prácticas estatales violentas, en la tortura ejercida contra las mujeres por parte de los policías se materializa esa opresión.

Casos como el de Atenco dan cuenta de la masculinidad violenta que nombra Valencia (2014), que está emparentada con la construcción de lo nacional, que funciona bajo una lógica machista que legitima a una clase criminal en México. Atenco, la tortura sexual, la violencia de Estado se encarnan en prácticas sistémicas, en el funcionamiento de relaciones de poder y económicas que destruyen al tejido social Valencia (2104).

Los crímenes de Estado contra mujeres fusionan los crímenes de poder y del patriarcado y por ser contra las mujeres están doblemente justificados. Para Segato (2006) los crímenes del patriarcado son claramente crímenes de poder pues tienen más elementos en común con los crímenes de Estado.

Lo que se manifestó en Atenco, lo que hicieron los policías con el cuerpo de las mujeres fue algo que trascendió prácticas aisladas. El Operativo como tal tenía un mensaje claro que dar hacia el movimiento social que fue reprimido, implicó un mensaje de control, de dominio, de disputa de territorio y de fuerza. Y el mensaje se manifestó en la violencia desplegada y exhibida públicamente pero se encarnó en los cuerpos de las mujeres.

La tortura sexual

De acuerdo con Rodríguez, la tortura sexual

Existe en un marco interpretativo común donde las construcciones de masculinidad y feminidad se ven determinadas por los imaginarios de nación, etnicidad y sexualidad. En esta medida, la tortura sexual tiene por objetivo feminizar al enemigo como una estrategia de dominación simbólica. De ahí que la tortura deba dar forma a un otro/enemigo con el fin de justificar sus actos (Rodríguez, 2015, p. 85).

Las mujeres que fueron agredidas de este modo en el Operativo Rescate fueron utilizadas, mediante la transgresión a su cuerpo se hizo pública una estrategia de dominación simbólica, se dio forma a ese otro enemigo y se justificaron los actos. La tortura sexual concentró importantes elementos de los crímenes de poder, patriarcales y estatales.

La tortura ejecutada contra las mujeres mostró el Sistema Estatal de Tortura que nombra Huggins (2010) en el que la tortura no es producto de una administración presidencial en particular, los cambios en el gobierno no eliminan la tortura de Estado, ésta es producto de una organización política de los Estados que la convierte en una práctica habitual.

La normalización de la tortura en México permitió que estos crímenes permanecieran impunes aunque ahora exista una Sentencia de la Corte IDH que acredita la responsabilidad del Estado mexicano en esos hechos. El caso es un ejemplo del modo en que opera el Sistema Estatal de Tortura pues las denunciadas ante la Corte IDH han sido revictimizadas a lo largo de 14 años quedando en evidencia que lo que vivieron no fue un acto aislado, lo que padecieron no fue una conducta de agentes que actuaron por su cuenta, sino la ejecución de prácticas que se encubren.

El Estado que ejecuta prácticas como las antes mencionadas, que responde a intereses de grupo representa la ilusión del pacto social nombrado al inicio de este apartado, deja al descubierto que la violencia desplegada contra pueblos y movimientos no es justificada por el monopolio del uso de la fuerza, Operativos como éste muestran la gran amenaza que implica que una estructura cuente con toda la fuerza para llevar a cabo sus planes e intereses y exhibe que la ilegalidad es una característica del Estado mexicano. La coerción y el monopolio del uso de la fuerza por parte del Estado le dota de un amplio potencial mafioso, le posibilita usar de forma discrecional las leyes. Las estructuras de poder, la dominación, los intereses de grupo que se ubican por encima del interés común aumentan la ejecución de actos criminales estatales. La criminalidad se convierte no solo en una parte esencial del funcionamiento del poder sino en una cualidad de éste. Los daños que esto genera son masivos, profundos y se materializan en la tortura, en la tortura sexual, en la tortura de Estado y en la multiplicación de actos atroces.

Así en este recorrido podemos encontrar los trazos de un camino que aún estamos por andar, las técnicas antes mencionadas y los conceptos abordados permitirán respondernos si lo que estamos viendo en torno al Operativo Rescate puede comenzar a ser nombrado de otro modo, si hay nuevas pistas para lograr hacer algo más que un esfuerzo intelectual, un intento de aportar una herramienta para la búsqueda de justicia.

CAPÍTULO 2. ANÁLISIS DEL DISCURSO EN TORNO AL OPERATIVO RESCATE

Para esta investigación resulta necesario retomar como herramienta el análisis crítico del discurso, tomando en cuenta que los funcionarios del Estado actúan en representación de este, el propósito es encontrar los patrones discursivos que permitan identificar la narrativa Estatal como conjunto. Zaffaroni (2013) afirma que ningún crimen de Estado se comete sin ensayar un discurso justificante por eso el análisis de lo que se dijo los días tres y cuatro de mayo de 2006 y días posteriores es central.

En el Operativo Rescate la narrativa en torno a los hechos fue abrumadoramente justificante y representó una amplia campaña propagandística. El Operativo en sí fue una exhibición de fuerza, actos y discurso fueron de la mano. Las imágenes que se difundieron de las agresiones de los policías a los y las manifestantes, el modo en que trataron sus cuerpos, la sangre mostrada y televisada en paralelo a la reiterada justificación estatal de las atrocidades ejecutadas en el Operativo dan elementos para dar importancia al elemento discursivo del Operativo, por eso para comenzar el estudio de caso se comienza por el análisis del discurso.

En la tabla (neutralización-Anexo 1) se incluyeron las declaraciones públicas hechas por funcionarios de distintos niveles y cargos estatales. Se escogieron las declaraciones textuales y se excluyeron las interpretaciones de reporteros sobre dichas declaraciones. En la mencionada tabla se incluyó una columna con las cinco técnicas de Sykes y Matza sobre la neutralización (1957): apelar a lealtades superiores, negar el daño, negar la responsabilidad, negar a la víctima y condenar a quien condena. Se retoma la idea de Zaffaroni (2013) de utilizar esas técnicas para estudiar los crímenes de Estado. Se buscó en los diversos discursos a cuál de las técnicas podía adscribirse cada discurso para analizar discursos en común, intencionalidades y el criterio discursivo que enmarcó el Operativo Rescate.

Analizar el discurso criminalizante y legitimador de la violencia y de los atropellos que terminaron en graves violaciones de derechos humanos en el Operativo Rescate es algo primordial para comenzar a estudiar el caso, para distinguir si existen elementos configurativos de un crimen de Estado y analizar las características del Operativo. Es necesario profundizar en las motivaciones y fines del mismo, en el discurso que acompañó los actos y que al paso de los años queda fijado en la historia como un Operativo que contó con una campaña mediática de grandes dimensiones, en la cual la criminalización de las y los agredidos sirvió como excusa para justificar la tortura sexual, las ejecuciones, las detenciones,

los allanamientos y demás atropellos que fueron desplegados por diversas fuerzas Estatales contra la comunidad de San Salvador Atenco y el movimiento social que se solidarizó con ellos y ellas.

El corpus de análisis está compuesto por las citas textuales de los funcionarios involucrados que aparecen en veintitrés notas periodísticas que aparecieron en los días alrededor del Operativo y en una nota periodística que retoma el reconocimiento de la responsabilidad de este por parte de Enrique Peña Nieto (gobernador del Estado de México durante el Operativo).

Se inicia con una frase del Comisionado de la ASE (“O me dejan hacer el operativo o, de lo contrario, renuncio ahorita”) que tuvo lugar en la reunión previa al Operativo (el 3 de mayo de 2006), que no se incluye como técnica porque es una amenaza hecha contra los propios funcionarios de gobierno. En esa frase se percibe la urgencia y presión ejercida para realizar el Operativo. El conjunto de las declaraciones en el corpus de análisis expresa sentimientos primordialmente negativos en donde las palabras “pequeño grupo” son las más recurrentes. En el conjunto de las citas las relaciones más relevantes son entre las palabras “población” como afectada por “abusos”; “nos” como afectado por “secuestraron”; y “mujeres” como agentes de “denuncias”. Los conceptos más mencionados son “policía”, “arma”, “violencia” y “Estado de derecho”.

El recurso más recurrente para justificar las acciones del Estado es la apelación al “Estado de Derecho” y “la paz” ante la violencia de un “pequeño grupo”. Los funcionarios utilizan repetidamente recursos semánticos como la antítesis para contraponer la “violencia e irracionalidad” con la que caracterizan las acciones de “ese grupo” al “restablecimiento de la paz y el orden” para caracterizar las acciones del Estado. En conjunto con esto, los funcionarios separan al “grupo” del conjunto de la sociedad a la que ubican como sujeto protegido por las acciones del Estado ante la agresión de ese “grupo”. En consecuencia, en la narrativa oficial, el “grupo” estaba agrediendo al Estado y a la sociedad, justificando así un “acto de autoridad” en defensa de la “paz y el orden”.

Hay una estrategia lingüística constante para justificar la violencia de la policía, que no se niega, como actos defensivos y legítimos de “la autoridad” o del Estado en favor de la sociedad. Esta relación de autoridad del Estado se reafirma en casi todas las declaraciones, así como se resalta la negación de la autoridad del “grupo”.

En la narrativa que presentan todos los funcionarios se eliminan las características específicas del “grupo”, es el único sustantivo con el que se refieren al diverso conjunto de campesinos, mujeres, estudiantes y activistas que fueron parte de las protestas. El “grupo” es constantemente acompañado de adjetivos como “violento”, “irracional”, “pequeño”, eliminando la legitimidad de sus motivaciones, su representatividad y por lo tanto de sus acciones. Es importante resaltar que todos los funcionarios repiten este mismo esquema.

Las mujeres son consideradas como agentes de denuncia pero los funcionarios, diluyen los hechos que denuncian con adverbios como “supuestos” o “presuntos”. También utilizan recurrentemente condicionales como “si hubo” para poner en duda los hechos denunciados y aparentar imparcialidad planteando acciones futuras hipotéticas como “se investigará” o “se castigará”, pero no como actos definidos. En otros casos recurren directamente a la negación de los hechos, “no hubo”, “no se encontraron” o “ninguno de los elementos...”. Otro recurso es reconfigurar las denuncias no como señalamientos de hechos y abusos sino como una “estrategia” de las denunciantes.

En contraste con lo anterior, todos los funcionarios utilizan verbos como “secuestrar”, “golpear” o “plagiar” sin condicionales cuando se refieren a las acciones del “grupo”, estableciéndolos como hechos comprobados. Además de que hay una adjetivación negativa constante para criminalizar las acciones del “grupo”.

A continuación se procede a analizar las cinco técnicas de Sykes y Matza (1957) sobre la neutralización presentes en los discursos de los funcionarios.

La apelación a lealtades superiores

En el conjunto de las declaraciones el mecanismo de neutralización más recurrente es la apelación a lealtades superiores, específicamente el Estado, la ley y la paz. Las acciones de los policías no eran una estrategia que respondiera a los intereses del presidente o el gobernador, sino un interés supremo representado por entes abstractos. Esto justifica entonces cualquier “exceso” que pudiese haber ocurrido, ubicando los abusos en contra de los manifestantes como daño colateral. Más allá de pequeñas variantes en la narrativa que presenta cada funcionario, casi todas están enmarcadas por esa apelación a lealtades superiores. A partir de ese gran justificante se recurre a los demás recursos para criminalizar a las y los manifestantes y negarlos como víctimas de los abusos policiales.

A continuación se incluye una frase textual de Humberto Benítez Treviño, Secretario General de Gobierno del Estado de México en ese entonces:

“Era necesario porque la violencia se combate con violencia”

Esta frase ilustra la justificación de la violencia y el discurso que se uso reiteradamente de basar la decisión de emplear la fuerza de manera brutal como respuesta a la “violencia” de los y las agredidos.

Negación de la responsabilidad

Esta técnica se produce a la par de la apelación a una lealtad superior, se justifica hacer todo lo que se hizo, entonces no hay responsabilidad porque se protegió un bien mayor, la paz, el Estado de derecho, el orden. La responsabilidad directa de los actores fue el estrés, actuaron en consecuencia, no hubo mayor responsabilidad. Es decir que argumentan como inevitable el acto criminal. Nuevamente desde ese discurso existe consenso en las diversas declaraciones.

Es relevante mencionar que a pesar de que después de que la Corte IDH emitió una sentencia en la que se reconoce la responsabilidad estatal en las violaciones y tortura sexual contra las mujeres denunciantes no hay ningún mando procesado, es decir que la negación de la responsabilidad surtió sus efectos y se ha mantenido durante años. Se echó a andar todo un aparato político y legal para garantizar que no existieran responsabilidades asignadas a los altos mandos del Operativo.

A continuación se incluye una frase textual del funcionario Wilfrido Robledo Madrid, Comisionado de la Agencia Estatal de Seguridad en ese entonces:

“El "estrés" fue el factor que provocó que los policías bajo su mando cometieran abusos contra la población de San Salvador Atenco”...”se trata de un fenómeno mundial actual" que padecen los agentes que están "sometidos a presiones"

Aquí se puede ver cómo se acepta el daño, el abuso pero eso no implica responsabilidad porque hay factores que exentan de responsabilidad a los agentes, como el “estrés”.

La condena a quien condena

Es básicamente la criminalización que en el Operativo fue esencial para exigir la entrada de la policía al poblado y legitimar los atropellos, vejaciones, torturas, el discurso de que el Operativo se hizo para poner en orden a las y los delincuentes representa esa estrategia. El asunto de la condena social es esencial en la configuración de un crimen, desde el punto de vista sociológico y criminológico un crimen es o no es si se percibe socialmente como tal (Becker 2018; Quinney 1970; McLaughling 2001; Kauzlarich, 2001). La criminalización es el recurso que utiliza quien ejecuta el crimen para voltear la atención a los y las agredidos. Si no

se produce la condena social entonces el acto puede tener lugar sin costos, pasar desapercibido o garantizar su impunidad.

Como se pudo ver en las declaraciones la criminalización fue abierta y reiterada. Esto se materializó concretamente en las detenciones, en la prisión política posterior al Operativo y en las sentencias completamente desproporcionadas contra algunos de los actores más visibles del movimiento (112 años de prisión), se les culpó de delitos que no cometieron, se les criminalizó incluso años después. A las mujeres que fueron torturadas sexualmente se les criminalizó y revictimizó hasta la fecha.

A continuación se incluye la frase de Carlos Abascal Carranza, Secretario de Gobernación en ese entonces:

"Los ciudadanos tienen derecho a que el monopolio (del Estado) en el uso de la fuerza se ejercite con eficacia... La autoridad va a tener la capacidad, el orden, la disciplina de desbloquear, en beneficio de miles de personas que están siendo obstaculizadas"...La policía entró la madrugada del 4 de mayo a San Salvador Atenco, porque había alrededor de ocho policías "plagiados", de una serie de "secuestros" en contra de servidores públicos "por parte de ese grupo violento"

El grupo violento es el condenado, el agredido es el Estado que por "otros" tuvo que intervenir. La justificación se basa en culpar y criminalizar a los y las agredidos.

Negación de la víctima

Esta técnica deviene de la anterior, se criminaliza, se revictimiza, se niega a los y las agredidos. Lo que dicen que pasó, no pasó, lo que pasó fue realmente otra cosa. La negación de las víctimas se dio también de forma sistemática después del Operativo, se puso en duda que hubieran denunciado, se les cuestionó una y otra vez sobre sus afirmaciones y denuncias. Se montó una campaña mediática de negación de ellas y ellos, es decir lo que cuenta es el bien que se tuteló, el orden. Lo demás fue secundario y no tiene credibilidad.

Resalta en esta técnica la particular negación que se ejerció sobre las mujeres como agentes denunciantes. La negación y la criminalización centrada en las mujeres y en su afán de decir cosas que no pasaron las colocó en el lugar de mayor negación que a los hombres.

A continuación se incluye una frase textual de Wilfrido Robledo Madrid, Comisionado de la ASE en ese entonces:

"Si las mujeres muy dignas no se dejaron revisar (por los doctores), fue porque nadie les había hecho nada"

Esta frase resalta la negación de las víctimas, el machismo detrás de la violencia y en el modo de verlas. La actitud “digna” de las mujeres incomodó y aportó un argumento más para revictimizarlas, esto se sostuvo en el tiempo. La frase denota también la posición del Estado de minimizar la denuncia de las mujeres, negarla, condenarlas, criminalizarlas y culparlas de la tortura sexual que padecieron, casi como si se lo hubieran merecido.

Negación del daño

Esta técnica resume, engloba a todas. Se niega el daño que se produce porque el daño y la condena van de la mano. Si no hay daño no hay condena social. Si no hay daño no hay responsabilidad. No hubo violaciones, no pasó nada en los camiones, son delincuentes por eso las y los detuvimos, no pasó nada, fue un éxito.

A continuación se incluye una frase textual de Carlos Abascal Carranza, Secretario de Gobernación en ese entonces:

"La información que dio el INM (Instituto Nacional de Migración) respecto de los expulsados, fue de que no se encontraron vestigios de violación. Ahí está, se hicieron los exámenes médicos respectivos. Ahí está y es documentación oficial"

Se niega la violación y se pone en duda la palabra de las agredidas. Como se mencionó en el inicio de la revisión de estas técnicas, todas se conectan, una negación implica a otra. En esta frase se puede ver que la versión oficial está por encima del dicho y denuncia de las expulsadas y del daño ocasionado a sus cuerpos.

Las similitudes de los recursos discursivos entre las declaraciones de los diferentes funcionarios permiten suponer que son parte de una narrativa acordada, una estrategia comunicativa predefinida más que una explicación espontánea o individual de los hechos y contextos. Esos elementos en común permiten identificar la tendencia de generar cierto efecto en la opinión pública, bajo el cual no solo se justificaron los actos sino se buscó aleccionar a la sociedad y a las personas solidarias con movimientos sociales como el del FPDT.

A través del discurso y de lo que demuestran las cinco técnicas de Sykes y Matza respecto a los actos efectuados en el Operativo Rescate se puede ver la importancia de la neutralización, mediante esas técnicas se pretende negar la condena, tan importante socialmente para aceptar y normalizar actos o por el contrario señalarlos y reaccionar ante ellos mediante movimientos sociales, procesos de búsqueda de justicia, etc.

Cuando se realizaron las entrevistas a personas que vivieron de cerca el Operativo y/o sus consecuencias se pudieron hallar también las técnicas mencionadas en este apartado. Lo cual

denota los ejes que componen los actos, las motivaciones y las justificaciones de quienes diseñaron la estrategia.

En una de las entrevistas realizadas a Italia Méndez, una de las víctimas de tortura sexual del Operativo y denunciante activa ante la Corte IDH. Destaca la negación que se hizo de las lesiones y de ellas mismas como agredidas y como denunciantes:

...lo que tuvimos de regreso, fue, están mintiendo, este... es una estrategia de ellas, ellas se autoinfligieron, o sea si tienen lesiones es porque ellas se las provocaron, todo este discurso fue muy doloroso, fue muy difícil y muy doloroso y los primeros meses yo recuerdo que hijole, lo peleábamos mucho, pero tenía una sensación como de estárselo explicando a todo el mundo que yo encontraba, como decir, es que tienen que escuchar que ésta es mi verdad y entonces todo el tiempo me estaba justificando de porque lo estaba haciendo, de porque era necesario decirlo en voz alta, y entonces ahora lo pienso y digo, qué loco, no?, cómo me hicieron sentir, no?, que sentía como elemental estar explicando por qué mi motivación, para qué hacerlo, recuerdo mucho una vez que hubo un programa de estos de, hay cómo se llama? Como de opinión horribles de Denisse Maerker, este... todos esos zánganos y Ciro Gómez Leyva, etc. y entonces estaban diciendo que nosotras, bueno, pues que no sabían si estábamos mintiendo o no pero que lo que si estaba ocurriendo es que no había ni una sola denuncia, puesta por nosotras, no? Y esto, o sea era como, de qué están hablando, no? Nosotras estamos peleando en la fiscalía, estamos este... es decir estamos diciendo mentiras al aire, no?, obvio, como siempre y recuerdo que estaba en la sala de mi familia, con mi familia y yo estaba a punto de irme a mi casa, no? Y estaba despidiéndome y estoy escuchando todo esto, no? Entonces yo sentí un ardor en la panza, así horrible y alguien de mi familia me dijo: Oye por qué están diciendo tantas mentiras, entonces yo dije, ahh, los de la tele están diciendo mentiras, no? Y dijo por qué no han metido, o sea si sí es cierto por qué no han metido denuncia, no? entonces de repente fue como, qué loco, o sea ella sabe que me la paso correteando fiscales y que estoy totalmente involucrada en esto y todas mis fuerzas y mi energía vital está vertida en ello, no? Lo saben, es mi familia, pero claro en ese punto dijeron: por qué ustedes no han metido una denuncia, no? Entonces fue como, es tan fácil, no? Poner a girar tu vida y justo negar toda tu lucha, negar toda tu palabra, la fuerza de tu testimonio, de tu experiencia, tres monitos en 5 minutos diciendo no, replicando la voz de quién pues, de Peña Nieto y de los gobernantes, no?, así anuladas por completo con cinco minutos de tele abierta.

Lo que narra Italia Méndez da cuenta del efecto que generó la campaña discursiva y justificativa de las acciones en el Operativo. Llegaron a negar a tal punto las lesiones y los actos de las denunciadas que la propia familia de las víctimas llegó a dudar de sus dichos y actos. La negación de la lesión implicó negarlas como personas, negar su dolor, negar el daño y lo que pudieran responder ante los actos. La negación del daño, de la lesión y de la víctima son modos de colocar en el lugar de la mentira, la culpa y la criminalización a las y los agredidos.

A continuación otro fragmento de la entrevista realizada a Roberto López, uno de los cinco abogados que llevaron el caso de las y los detenidos durante el Operativo desde 2006:

...el proceso de criminalización pues viene pienso desde que el Frente de Pueblos como organización da, empieza a dar la pelea, la batalla por la defensa de sus tierras. Ósea durante ese proceso, pues que fueron agredidos, fueron reprimidos, fueron difamados en los medios por dos lados. Entonces se fue creando como un enemigo, este... que obviamente el Estado pues decidió que fuera de esa forma, pero al final lo proyectan, pues imagínate una noticia repetida más de cien veces termina para mucha gente convirtiéndose en verdad, no? Y con la fuerza que tienen los medios, pues con mayor razón, no? Entonces todo este proceso de criminalización, pues se construyó desde que prácticamente ellos le dan la vuelta al proyecto del aeropuerto, pero pues los estigmatiza, no? Los macheteros de Atenco no? es el calificativo que les agregaron. Y como esta parte, no? de violentos, de que no respetan la ley, no? entonces pues se fue construyendo a lo largo de todo ese tiempo, esa, esa imagen y pues cuando llega el momento de los hechos para mucha gente era normal: es que ya se habían pasado, es que ya habían hecho de las suyas, es que ya era necesario, es que secuestraron policías, es que los golpearon, no? has de recordar esa imagen donde un policía de la Federal Preventiva fue pateado por muchos campesinos este... y bueno, hasta la náusea repitieron esa toma y eso fue lo que pues para muchos ya era como límite, decir: no es posible la autoridad, no? esa es la autoridad que ha sido golpeada por estos campesinos macheteros. Entonces, a diferencia de la escena, la imagen de uno de los detenidos cuando más de quince policías federales lo están golpeando, no? Incluso tapan con los escudos y de eso nadie dijo nada. O sea, nadie se escandalizó porque quince policías con escudos con toletes, ehh...dejaron medio muerto a ese señor ensangrentado, con los brazos rotos. Nadie se escandalizó entonces, te digo ese es de alguna forma como el Estado empezó con ese proceso de criminalización, no?.

Aquí puede verse la importancia del discurso que colocó en lugar de enemigos de la sociedad y agresores a quienes posteriormente serían agredidos. El discurso justificante se dio durante años, desde que el FPDT se levantó contra el aeropuerto. Es decir por lo menos cuatro años antes del Operativo se fue construyendo una narrativa que permitió que los argumentos se prestaran para neutralizar abiertamente a “los macheteros” y los días del Operativo se intensificó la campaña, pero socialmente se había “logrado” colocar una imagen.

Existe una dimensión en la cual se manifiestan las cinco técnicas de Sykes y Matza que no es solo discursiva, es decir después del Operativo esas técnicas se transformaron en argumentos legales, en respuestas sistemáticas de las diversas instancias implicadas en el caso, en la revictimización y en los argumentos de la impunidad.

Por ejemplo en el aparato penitenciario la negación de las lesiones fue cotidiana, a continuación un fragmento de la entrevista realizada a una de las abogadas ante la Corte IDH Araceli Olivos, a quien se le preguntó “hablando también de esta responsabilidad, ¿cómo crees que negaron las lesiones?

Pues yo creo que ahí justo a través ya como del aparato primero penitenciario, no? Por eso se iniciaron proceso penales contra las y los médicos de Almoloya y de Santiaguito, por que esa fue la primera vez que un agente del Estado debía certificar las lesiones que ellas presentaran y además dar vista por delitos que se hubieran cometido durante la detención y eso jamás se hizo, entonces desde las y los médicos y las agentes del ministerio público encubrieron esas lesiones.

En relación a la negación de las víctimas y el trato a éstas, su respuesta fue:

... lo que está en registros y bueno en sus testimonios es que hubo un trato, como una continuación de los actos de tortura también en prisión, ehh, entonces en realidad nunca hubo una respuesta desde el Estado para responder efectivamente a sus alegaciones de detención arbitraria y tortura. Todo lo contrario, ellas estaban siendo criminalizadas por el aparato penal de justicia penal, entonces más bien el Estado a través de ese brazo penal estaba respondiendo con criminalizaciones, jamás se les trato como víctimas o sobrevivientes de violaciones a derechos humanos.

Esta respuesta demuestra esa dimensión no solo discursiva de la neutralización. El aparato penal se manifestó como parte de las acciones, fue parte. También destaca la revictimización como la reproducción de la negación de las lesiones, el daño y la víctima de manera sistemática. La revictimización se convirtió en un modo repetido de negar a las personas agredidas y detenidas criminalizándolas durante muchos años. La prisión política en sí fue un modo de demostrar que lo/as criminales eran lo/as agredida/os.

Para terminar se presenta el siguiente fragmento de la última entrevista a Italia Méndez:

Nadie dice nada sobre el operativo, ocurre y ocurre encabezado por la televisión, osea quien va encabezando este operativo justo como el mecanismo de Genaro García Luna que lo hicieron repetidamente en otros momentos en los que quien va a la cabeza del Operativo es Televisa y entonces va haciendo un subregistro de la realidad en el que hay una narrativa estatal que va diciendo estos que rompen la paz social cuando toda la imagen que tu puedes ver de la televisión pues es una, son cientos y cientos de policías armados de toletes golpeando a mansalva y avanzando arrasando, entonces hay una narrativa en la que nos están diciendo: la paz, la paz la está representando un policía con tolete y con escudo, no? Golpeando y amedrentando, entonces ahí hay como una parte de la pinza muy importante en la narrativa del estado y si tu recuerdas hubo una serie de desplegados en los diarios más importantes del país al día siguiente, apoyando, no? Del congreso del Estado de México, del grupo parlamentario de diputados del PRD, del PRI, del PAN, haciendo pues un espaldarazo, no? Al gobierno del Estado y al gobierno federal por haber reestablecido la paz en Texcoco y en Atenco entonces eso es como, ahí se va configurando una estrategia que implica varios frentes y si luego después de las detenciones, después de que, todas las personas que somos detenidas arbitrariamente, torturadas, llevadas a la cárcel y además sometidas a un proceso jurídico, porque además de todo los acusados éramos nosotros, no los perpetradores de la tortura, entonces cuando nosotros estamos en la cárcel se cierra la pinza y entonces ahí interviene el poder judicial y es el que no nos permite denunciar, o sea hay un cierre completo de la pinza en la que nosotras estamos atrapadas, nosotras y nosotros, entonces ahí puedes ver la como intervención pues por supuesto de las autoridades políticas, de las policías que al final responden a la autoridad, o sea las policías no se saltan las trancas, no? Hay manuales, no? ...”Y vemos que hay una, por supuesto una criminalización en contra de nosotras, pero con muchos recursos, hay un interés enorme porque nosotras permanezcamos en la cárcel con crímenes fabricados, con delitos que no cometimos y que nos mantuvieron en proceso por muchos años. Yo estuve procesada dos años pero mis compañeros estuvieron hasta cinco años en la cárcel, no? Y con sentencias, pues recordemos la de Nacho del Valle y Felipe Álvarez que eran más de

100 años. Entonces ahí yo creo que podemos mirar con una mirada crítica, con una mirada, cómo se alinean los diferentes poderes del Estado para ejecutar un acto que tenía un fin muy preciso que era desarticular los procesos sociales que se estaban generando en ese momento y para ello necesitaban echar mano, pues de todas las instituciones estatales y también construir una narrativa muy contundente, muy atroz y que fuera de manera masiva y los medios de comunicación fue un medio idóneo para hacerlo, no sé si un poco lo puedo ilustrar.

El testimonio anterior ilustra el tono que en esencia acompañó el Operativo y que hasta la fecha lo coloca en la impunidad. Esa “alineación” que menciona Italia Méndez se percibió en el análisis del discurso y en lo que posteriormente sostuvo durante años una neutralización que trascendió gobiernos y momentos políticos como el que se vivía entonces.

Cerrando esta parte relacionada con la narrativa estatal y el discurso justificante es importante resaltar que las cinco técnicas de Sykes y Matza inicialmente fueron hechas para estudiar los perfiles de “delincuentes juveniles”, a los que Zaffaroni (2013) se refiere también como *racionalizaciones a priori*, éstos exhiben que en casos como este, de actos y actores estatales lo que hay detrás de la neutralización es el ocultamiento de estrategias y planes elaborados por una estructura. Para justificar sus razones existe algo más delineado, diseñado y algunas veces sistemático que permite que los argumentos se encuentren “racionalizados” como parte de un funcionamiento cotidiano, mecánico y que se aplica en determinados escenarios. El discurso justificante que es central en la realización de Operativos como éste remite al carácter programado, planeado y deliberado de éstos. Desde esa base resalta la centralidad de la justificación en la normalización de prácticas atroces y en el control sobre la opinión y la condena sociales.

La neutralización que se pudo identificar en los discursos analizados operó de manera uniforme, consensada e ilustró el discurso que motivó prácticas sistemáticas y continuadas no solo en algunos funcionarios sino en todo el aparato legal y político estatal.

A partir de este análisis se da paso a indagar si existió una desviación organizacional o no, es decir si los actos ejecutados en el Operativo Rescate representan actos aislados de los policías o por el contrario demuestran un plan o la búsqueda de objetivos estructurales del Estado Mexicano.

CAPÍTULO 3. LA DESVIACIÓN ORGANIZACIONAL EN EL CASO

Uno de los ejes temáticos del presente estudio es la “desviación organizacional”. Un elemento esencial para analizar la configuración de crímenes de Estado. Las corrientes criminológicas y sociológicas que estudian la desviación organizacional la definen como un acto que ocasiona un daño, dicho acto se ejecuta en la búsqueda de ciertos objetivos y metas organizacionales que violentan conductas y normas establecidas o que generan una necesidad de sanción. Becker (2018) por ejemplo afirma que la desviación es creada por la sociedad, esta idea se complementa con la aportación de Mclaughling (2001). Esas acciones intencionales se dan en el desarrollo de metas u objetivos políticos y/o económicos que resultan en daños graves tan graves que se pueden definir como crímenes. Eso es lo esencial en relación con la desviación organizacional que es constitutiva de un crimen de Estado.

La siguiente cita lo ilustra ampliamente: “El crimen de Estado es un delito altamente organizado y jerarquizado, quizá la manifestación de criminalidad realmente organizada por excelencia” (Zaffaroni, 2013, p.25). La desviación organizacional implica estructuras, jerarquías, cadenas de mando, lo que no excluye la responsabilidad individual.

Si se toma en cuenta el apartado previo en el que se desarrolla el análisis del discurso se puede ver con claridad que el discurso usado por todos los funcionarios de los diversos niveles de gobierno y partidos políticos fue el mismo, se justificaron del mismo modo los actos, se criminalizó del mismo modo a los agredidos, se construyó un ambiente que permitió que esos actos no se condenaran proporcionalmente al daño que ocasionaron. En relación con la desviación organizacional lo que se puede ver en las declaraciones de los funcionarios públicos en torno al Operativo fue consenso y homogeneidad en el discurso.

Para analizar la desviación organizacional en el caso es necesario revisar la participación de las diversas instancias estatales en el Operativo. Como punto de partida es importante señalar que en ese momento (2006) el Presidente Municipal de Texcoco era del Partido de la Revolución Democrática (PRD), el gobierno estatal era del PRI y el gobierno federal del PAN. Es decir que en el caso y en el Operativo hubo participación coordinada de funcionarios pertenecientes a los tres partidos políticos preponderantes en el país.

Instancias estatales involucradas en el Operativo

El Operativo fue ejecutado de manera conjunta por distintos tipos de autoridades, como se detalla a continuación.

En primer lugar, tuvieron intervención cuerpos policiales o fuerzas de seguridad municipales, estatales y federales, es decir, participaron elementos policiales de los tres niveles de gobierno existentes en México.

La policía municipal y estatal impidió que un grupo de vendedores de flores se instalaran (a un costado del Mercado Belisario Domínguez en Texcoco) para vender, lo que dio paso a la solidaridad de parte del FPDT. En ese momento ambas policías (Estatal y Federal) detuvieron a miembros del FPDT y sitiaron a cientos de individuos en una casa particular. En una agresión horas más tarde la policía estatal trató de desalojar un bloqueo que se mantenía en la carretera federal. La policía estatal asesinó a balazos a un niño (Francisco Javier Santiago).

El cuatro de mayo participaron 4,000 efectivos de las policías federal, estatal y municipal (entre ellos) 1,500 elementos de la entonces llamada PFP, incluido el Grupo de Operaciones Especiales (GEO) de esa corporación, y 1.500 uniformados pertenecientes a la ASE mexiquense (Centro Prodh, 2006). Esta agencia instaló retenes en el poblado después de las primeras agresiones del 4 de mayo. Las patrullas de esta agencia estuvieron presentes durante el Operativo y en días posteriores en las protestas afuera de los penales. Los policías federales cerraron los principales accesos al municipio, catearon y dañaron decenas de viviendas, amenazaron a sus habitantes, golpearon y arrestaron personas, agredieron gravemente con balas de goma a las personas manifestantes provocando la muerte de uno de ellos meses después (Ollin Alexis Benhumea), torturaron hombres y mujeres, violaron y abusaron sexualmente de 47 mujeres.

Por otro lado, también participó personal de custodia de la cárcel “Molino de las Flores”, quienes continuaron con las violaciones a derechos humanos y el hostigamiento, una vez que llegaron las y los detenidos a dicho centro de detención.

De igual manera, en el caso de las personas menores de edad que fueron detenidas, intervino el personal del “tutelar” de menores de Zinacantepec, Estado de México, que es un centro de detención especializado para menores de edad. Ahí se custodió a nueve personas menores de edad (ocho hombres y una mujer) detenidas y que en el trayecto hacia este lugar también fueron golpeadas y golpeados.

Otra de las autoridades participantes fue la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJEM), hoy fiscalía general. Fue la instancia que activó las órdenes de aprehensión contra pobladores y manifestantes. Además, los agentes del ministerio público

(fiscales) dicha institución se trasladaron al penal de Santiaguito para tomar las declaraciones de las mujeres detenidas, a quienes no les permitieron declarar sobre los abusos sexuales y la violación sufrida. Los agentes del ministerio público tampoco les informaron de los delitos por los que se les acusaba. Tampoco les practicaron los exámenes médicos y ginecológicos correspondientes.

El trayecto al penal duró alrededor de seis horas, cuando en condiciones normales duraba aproximadamente dos horas, el trayecto se dio en condiciones de maltrato y abuso. Según testimonios recabados por el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro, Juárez A.C.(Centro Prodh) algunas mujeres fueron obligadas a pasar entre filas de policías varones que las esperaban en el penal, donde les propinaron nalgadas y tocamientos. En esos traslados ocurrieron los actos de tortura y tortura sexual. A las mujeres que fueron torturadas sexualmente por los policías federales se les colocó encima de hombres, compañeros de ellas para que padecieran también los efectos de la tortura.

También participó la autoridad migratoria del país, denominada Instituto Nacional de Migración (INM), el que tramitó la expulsión de cinco personas extranjeras (procedentes de Alemania, Chile y España) que participaron en las manifestaciones.

La hoy extinta Policía Federal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública impidió el paso de visitantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos al lugar de los hechos (CNDH, 2006), para evitar que documentaran las violaciones a derechos humanos sucedidas.

Finalmente, también participaron otras autoridades tales como la Fiscalía Especial de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres (FEVIM- Federal), que inició de oficio una investigación por los hechos, que nunca dio resultados, al grado que la fiscal a cargo renunció sin haber concluido las investigaciones. Existen documentos del Centro de Inteligencia en Seguridad Nacional (CISEN) que acreditan su presencia durante el Operativo realizado el 3 y 4 de mayo de 2006 (Zamora, 2010). Otro dato que da constancia de la presencia y planeación del CISEN en el Operativo son dos diagramas que demuestran la vigilancia que este grupo de seguridad e inteligencia tenía sobre Atenco desde 2002, y la “coincidencia” entre las personas que se ubican en el diagrama como parte del grupo “duro” del FPDT y de organizaciones solidarias y la lista de detenidos en el Operativo (Camacho, 2013).

Cabe destacar que aunque no se trata de instancias estatales propiamente dichas, los medios de comunicación, en especial los televisivos, jugaron un papel central en la preparación social y mediática que se hizo desde el 3 de mayo. En ella se presentaron imágenes de un policía siendo golpeado por manifestantes de San Salvador Atenco después de enterarse de que la policía había matado a un niño en uno de los ataques previos. En las imágenes los reporteros llamaban a que ingresara la fuerza pública a poner orden, el llamado al orden fue un mensaje que se presentó durante toda la tarde y noche del 3 de mayo. Los medios criminalizaron a los manifestantes repetidas veces, hasta llegar a legitimar y exigir la entrada violenta de la policía al poblado. El llamado al orden fue una consigna, una campaña. Esos mismos medios pusieron en duda las violaciones sexuales que fueron denunciadas por las agredidas. Organizaciones de derechos humanos denunciaron que grupos de policías fueron apartados por los propios mandos del resto de uniformados para ser agredidos, esto fue una estrategia usada unos años antes en Guadalajara en un Operativo similar (Ceja, 2007) para provocar una agresión y legitimar las atrocidades.

La agresión a un policía que un grupo desorganizado de pobladores de Atenco realizó como respuesta por el asesinato de un niño a manos de policías fue grabada y ampliamente difundida. A continuación se realiza una breve transcripción de la transmisión televisiva de Tv Azteca el 3 de mayo de 2006:

Bueno Jorge, Gloria, lo que nos llama mucho la atención en el interior, en el centro de San Salvador Atenco, se han estado tocando la campanas de la iglesia y lo que han estado haciendo es convocar a más personas para que salgan incluso a este enfrentamiento, de hecho tenemos unas imágenes que en verdad hablan de lo que está sucediendo, de la presión que están ejerciendo. La gente está haciendo correr a la policía Gloria!, está gente está haciendo correr a los elementos policíacos y bueno pues simple y sencillamente porque les han cercado, como les comentaba, les están saliendo por diferentes calles y se vieron rodeados. Ahí ya lo derribaron, está debajo de un puente y ahí podemos ver la magnitud de como los golpean (a un policía), incluso uno de los sujetos tiene un machete en la mano, son imágenes completamente en vivo en donde ya cayó un elemento de la policía...

Responde el comentarista (Jorge): es una vergüenza lo que estamos viendo en la televisión, yo no sé qué espera el gobierno para dar una orden más fuerte, más eficaz, más preciosa para acabar con estos hombres que están atacando a la policía, está quedando en vergüenza, está quedando en entre dicho la autoridad tanto del Estado de México como del gobierno, insisto al gobernador, a la autoridad de la policía, si el diálogo en este momento es insuficiente que manden más refuerzos para acabar de una vez por todas con este asunto (Televisa y TvAzteca, 2006).

Como se puede ver la consigna era que se pusiera orden, que ingresara la policía al poblado, se preparaba la opinión para justificar la represión que se avecinaba.

Se considera el rol de los medios como participación estatal en el Operativo porque desde 1993 se configuró en México un duopolio televisivo subordinado al estado. El duopolio estaba integrado por Televisa y TvAzteca. Los niveles de concentración de poder y recursos destinados a estos dos medios de comunicación en México eran exorbitantes; Televisa contaba en esos años (2001 a 2006) con el 66% de las concesiones de televisión abierta, controlaba el 80% del mercado publicitario y alrededor del 70% de la audiencia. El resto le pertenecía a TV Azteca (Villamil, 2004). También en el período presidencial de Vicente Fox se les concedió a estas dos televisoras la renovación de cientos de concesiones hasta el 2021, así estos dos grandes consorcios televisivos tenían una relación privilegiada con el Estado (Villamil, 2004). Así complementamos esto con el concepto de aparatos ideológicos de Estado de Althusser (1969), pues ambas empresas televisivas son aparatos ideológicos del estado que corresponden al de la información, aparatos que pertenecen al dominio privado pero funcionan como aparato ideológico, es decir funcionan y actúan por medio de la ideología más que por la violencia como sucede con el aparato represivo.

En el caso Atenco ambas televisoras llamaron a la violencia y marcharon frente a ella, es decir no solo pidieron la intervención policiaca sino que iban grabando la entrada de la policía al poblado, la transmisión en vivo del Operativo no fue casual, es decir se convirtió en parte de éste.

Otro actor estatal que tuvo intervención en los hechos fue la policía de la capital del país (entonces Distrito Federal), que detuvo y cateó a estudiantes que se dirigían a la marcha de Chapingo cerca de estaciones del metro (Revista Rebeldía, 2010).

Otro dato que aporta elementos para considerar que el Operativo fue acordado y diseñado entre diversas instancias estatales es lo que menciona el siguiente testimonio de Italia Méndez y que coincide con lo que mencionan diversos reportajes periodísticos e informes de organizaciones de derechos humanos:

Se sabía de una reunión en la que habían estado altos mandos sobre todo de la esfera política en el Estado de México y del gobierno federal, en una reunión en Texcoco la noche del 3 de mayo en el que en esa reunión se había decidido el Operativo y el alcance del operativo, no?, los objetivos del operativo y demás y esta información fue una información que estuvo sellada, de la que no se tuvo acceso, la Suprema Corte (SCJN) tuvo acceso a alguna información y que al día de hoy no nos ofrecen ni siquiera una línea de investigación en la nueva investigación que ha abierto el Estado mexicano.

La declaración de Wilfrido Robledo “O me dejan hacer el Operativo o de lo contrario renuncio ahorita” (Proceso, 2009) se dio según testimonios de algunos funcionarios estatales que pidieron anonimato a la revista proceso en la reunión del 3 de mayo. Ahí se decidió el Operativo y la forma del Operativo. Wilfrido Robledo tiene una larga trayectoria en labores de inteligencia y represión contra movimientos sociales como el zapatista y universitario. Fue director de Servicios Técnicos y de Contrainteligencia, encabezó el Grupo Antiterrorista (GAT). En su gestión como almirante de la PFP intentó centralizar una importante base de datos de movimientos subversivos en México (Montemayor, 2010).

En la entrevista al abogado Roberto López (25 de noviembre de 2021) también se menciona esa reunión entre funcionarios de diversos niveles de gobierno:

Entonces la Corte crea una comisión investigadora justo para indagar si en esos acontecimientos hubo alguna responsabilidad, quién la ordenó, por qué se dieron los hechos. Y entonces ahí, de esa investigación arroja que pues el 3 de mayo estaban funcionarios de los tres órdenes de gobierno reunidos en un domicilio particular ahí en Texcoco, diseñando ese operativo, poniéndolo en marcha. Estuvieron hasta la madrugada del cuatro cuando dan la orden de entrar. Estuvo Wilfrido Robledo, Enrique Peña Nieto, Eduardo Medina Mora, Miguel Ángel Yunes, Ardelio Vargas Fosado, todos estos personajes que intervinieron en ese operativo. Son ellos los que de alguna forma tendrían que responder como autores intelectuales...eso yo lo obtengo de la sentencia que emite la Corte de la sentencia de los últimos diez detenidos, llega ese asunto a la Corte y al final es la comisión que investiga, la comisión a la que se le da esta encomienda de determinar la comisión de los delitos. Ellos meten la solicitud de información y mandan a pedir información a las entidades gubernamentales y vía informe es cuando ellos dicen que efectivamente estuvimos tales y tales, y ahí se diseñó y ahí se determinó, eso consta en la sentencia que emite la Suprema Corte. Derivado de la encomienda que le dan a los magistrados para hacer esta investigación ellos lo obtienen a través de esos informes. Yo creo que los oficios y todo eso están contenidos en esa facultad de investigación, en esa resolución que hicieron los ministros encargados de esto. Nosotros no tuvimos acceso a esa parte de la investigación que hace la Comisión...de ahí infieren que efectivamente esa reunión se llevó a cabo.

El dato de esa reunión del 3 de mayo de 2006 es importante. A continuación se incluye el fragmento de la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que menciona el abogado Roberto en la entrevista:

...en cuanto a las personas que autorizaron el uso de la fuerza pública, indicó que si bien hubo una reunión de altos mandos de corporaciones federales y estatales con la presencia del gobernador del Estado de México en la que se dio tal autorización, lo cierto era que el objetivo ahí trazado fue conforme a derecho, pues tal orden sólo se dio con la finalidad de desbloquear la carretera ocupada por pobladores de Texcoco y Atenco, liberar a los servidores públicos retenidos y restablecer el estado de derecho (SCJN, 2009, p.24).

Este dato es importante para confirmar la existencia de esa reunión. En esa declaración de la Corte queda claro que se autorizó el Operativo y que los ahí presentes le dieron forma. La

respuesta de la Corte refleja lo que posteriormente se detalla acerca de la complicidad de los órganos jurisdiccionales con la estructura estatal implicada en el diseño del Operativo que quedó en la impunidad. Lo importante de la información de la reunión del 3 de mayo es demostrar que el Operativo fue asunto de los tres niveles de gobierno.

Para abundar en esto se incluye otro fragmento de una de las entrevistas realizadas a Italia Méndez:

...hay una anuencia política entre Peña Nieto y el gobierno de Vicente Fox y en el que aparecen nombres como Eduardo Medina Mora que estaba enterado del Operativo como responsable de las fuerzas federales, también tenemos a Wilfrido Robledo que ha sido un personaje realmente siniestro y que a modo de un personaje muy egocéntrico, como de atribuirse el Operativo, no? De decir aquí en el Estado de México tenemos mano dura, pero se sabía que previo a eso había habido una serie de reuniones para marcar las directrices que tendría el Operativo. El Operativo, como tu sabes, en un contexto muy politizado en donde había mucha movilización social y no solamente era bueno, vamos a evitar que estos floristas vendan sus flores, eso era lo que dejaban ver pero de fondo pues había toda esta política de desarticular un movimiento que era nacional, no? Entonces en medida de eso pues hacen una apuesta muy importante de fuerza y también en donde intervienen muchos aspectos, no? Por un lado una decisión política, que es política, que es la suma del gobierno estatal y federal y que están todos los actores incluso involucrados como Higinio Gutiérrez, el presidente municipal de Texcoco, o sea están todas las fuerzas y luego podemos ver cómo estas fuerzas de facto en la que cuando comienza el Operativo el 4 de mayo, no solamente toda la fuerza policíaca y toda la fuerza política cerrando filas, o sea no había una voz disidente dentro del gobierno diciendo no es correcta, no está bien el uso de la fuerza, hay una desproporción enorme entre el número de manifestantes y de agentes policíacos, o sea todo lo que se tiene que mirar acerca de un operativo de esta magnitud está olvidado...

Para terminar de abordar la participación de los diversos niveles e instancias estatales en el Operativo es importante mencionar la aceptación pública del entonces gobernador del Estado de México, Enrique Peña Nieto sobre la orden del Operativo: “Fue una acción determinada, que asumo personalmente, para restablecer el orden y la paz en el legítimo derecho que tiene el Estado mexicano de hacer uso de la fuerza pública” (Muñoz et al. 2012) y por otro es relevante mencionar que en Operativos anteriores y posteriores en Oaxaca y en Guadalajara, México se efectuaron actos similares, es decir tortura sexual, cateos a casas, detenciones masivas, etc. En esos Operativos también participó la PFP, a cargo de Ardelio Vargas Fosado (jefe de la Policía Federal Preventiva en ese entonces y durante la ejecución del Operativo). Agente destacado por sus acciones represivas en las últimas décadas y que ha desempeñado actividades de inteligencia y ataque abierto a movimientos sociales. Ex miembro del CISEN, ex director del INM y conocido por estar al frente de múltiples actos represivos que implicaron graves violaciones de derechos humanos.

En la entrevista realizada a Italia Méndez destaca la cuestión de la desviación organizacional y estructural:

Nosotras hemos, yo y mis compañeras y las abogadas que nos acompañan y el centro que nos acompaña y demás, hemos insistido mucho en el tema de la responsabilidad que tiene el Estado con respecto a los operativos del 3 y el 4 de mayo que implican no solamente a las policías que ejecutaron las órdenes superiores y que irrumpieron en domicilios, detuvieron arbitrariamente, golpearon, torturaron, torturaron sexualmente a las mujeres y que nos llevaron a la cárcel, en esa serie de hechos que son hechos continuados. Te lo podría decir que hasta el día de hoy por el tema de la impunidad implica que los responsables no solamente son materiales, sino también son intelectuales pero políticos, pues. Son una serie de decisiones que toma el gobierno federal y el gobierno estatal y que ejecutan de manera muy brutal a través de las policías de los tres niveles de gobierno, en un acto de guerra llano y posteriormente comienzan a actuar o a tener presencia otros actores importantes de la estructura estatal que es el poder judicial, que nos detiene, que nos da un auto de formal prisión y que nos somete a procesos penales larguísimo, injustos y demás y también comienzan a operar otras estructuras que tienen que ver más con lo mediático, que se orquestan todas las estructuras estatales, ahora sí que todo el mundo tiene su responsabilidad en los hechos e incluso recuerdo que el grupo parlamentario del Estado de México que formaba el congreso del Estado de México enviaron cartas a la prensa para avalar la decisión del entonces gobernador del Estado de México que después fue presidente y bueno pues que eso nos lleva a pensar que hay un alineación del poder en estas diferentes estructuras y de cómo se establecen los poderes en México, no? Y que pareciera que bueno, en teoría son independientes, autónomos pero que en la vía de los hechos cuando el Estado necesita tener una estocada así sobre el movimiento, sobre un proceso, determinado no va a limitarse, va a echar todos los huevos a la canasta en este caso de la represión pues y fue con todo el peso del Estado y eso fue lo que a mi parecer ocurrió el 3 y 4 de mayo de 2006.

Ahora que se ha revisado lo anterior se pueden distinguir elementos que permiten concluir que el Operativo se dio como parte de un plan, de un acuerdo y en la búsqueda de ciertas metas, por eso es necesario analizar las características del Operativo para aproximarnos a dilucidar el objetivo de este.

Características del Operativo

La entrada violenta de los 4 mil efectivos (Federales y Estatales) al poblado en la mañana del 4 de mayo y a oscuras, el cateo a casas, las violaciones a las mujeres en los camiones que las trasladaron al reclusorio. La intención de hacer notar la violencia, no de esconderla denota una estrategia contrainsurgente, si entendemos por contrainsurgencia las acciones militares, paramilitares, políticas, económicas, psicológicas y cívicas que impone un gobierno para acabar con una insurgencia/disidencia (López y Rivas, 2012).

Después de revisar la narrativa que acompañó el Operativo, los actos en sí y la participación de diversas instancias estatales se puede percibir que no hubo una separación entre la decisión policiaca- militar y la decisión política (Montemayor, 2010), por el contrario,

existió un acuerdo de todos los niveles de gobierno tanto en la forma de efectuar el Operativo como en la forma de justificarlo en el discurso y en el campo político y legal. El modo en que se dieron los actos y lo inesperado del operativo demostraron una intencionalidad política y militar que iba más allá de acciones aisladas de policías estresados o manipulados.

Se trata de un operativo que no puede surgir por azar, sino por estudio, balance o planeación previa. Es importante reiterarlo: requiere de planificación anticipada..., son resultado de una coordinación de varios sectores administrativos y políticos. O sea, "requieren" de la anuencia, coordinación o disposición de poderes municipales, estatales y federales; de agentes del Ministerio Público Federal, de jueces, de servicios médicos, de fuerzas complementarias y de autoridades carcelarias. Esta coordinación multisectorial tampoco puede ser improvisada inopinadamente (Montemayor, 2006, p. 186).

En los manuales de contrainsurgencia se puede ver la centralidad del discurso de "paz" (Cano, 2013). Este tipo de operaciones se justifican como estrategias para lograr el mantenimiento de la paz y pacificación (Cano, 2013). Como se pudo ver en el análisis crítico del discurso que se desarrolló previamente, el discurso de llevar la paz para contener la situación y de "liberar" Atenco bien coincide con este tipo de operaciones. Los testimonios de las y los agredidos también coinciden en dar cuenta de la presencia de una persona de la misma comunidad que iba señalando las casas a las cuales entraron policías a catear y agredir.

Se puede concluir también de diversos manuales que la estrategia varía pero va desde debilitar o acabar con el apoyo de las bases o poblaciones hasta ganársela. El nombre del Operativo lleva consigo esa connotación, Rescate. Como se argumentó en distintos medios, el Operativo se hizo para rescatar a la comunidad "secuestrada" por un grupo de "macheteros". Según manuales de contrainsurgencia estadounidenses (Cano, 2013), el objetivo de los Operativos contrainsurgentes es "liberar" y "proteger" a la población de la subversión. Buscan que el gobierno local se encuentre en condiciones de recuperar el "apoyo de la población" para poder "aislar a los insurgentes".

Así podemos ver que la cuestión de la condena social y del daño social son parte de la disputa. La guerra mediática que se impuso desde el 3 de mayo y en días posteriores, se basó en "aplanar" la opinión pública para justificar los actos y en mandar un mensaje a quienes pudieran considerar la solidaridad como respuesta a ese tipo de acciones, fue un acto de escarmiento.

Según Fazio (2016) el Operativo Rescate se basó en la "doctrina Lacheroy" llamada así por el coronel Charles Lacheroy, que la aplicó en la batalla de Argel, esta doctrina

antisubversiva consiste en la ejecución de acciones de inteligencia, acción cívica, propaganda y control de masas sobre un territorio específico.

La cuestión de la violación sexual en la contrainsurgencia ha sido usada mundialmente y denunciada desde la guerra en Yugoslavia (1991-2001). En Latinoamérica fue una práctica sistemática en el marco de diferentes conflictos, en Guatemala se practicó por agentes estatales en el marco de estrategias contrainsurgentes (Fulchiron, 2016). En las denuncias realizadas por organizaciones de derechos humanos respecto a estas prácticas resaltan los patrones con los que fueron ejecutados esos actos, lo que permite confirmar que el modo de ejecutar esas violaciones y el contexto en el que tienen lugar son parte también de manuales que pretenden sembrar terror en la población y debilitar psicológicamente a las poblaciones.

La constante violencia desplegada contra el cuerpo de las mujeres en estos contextos hace evidente lo que Segato (2016) llama “la potencia expresiva de la letalidad moral de la guerra sobre el cuerpo de las mujeres y su carácter deliberado, programado por los estrategas en sus laboratorios y ejecutado quirúrgicamente por una secuencia de mandos” (Segato, 2016, p.22). La cadena de actos y la utilización que se hizo del cuerpo de las mujeres refleja de un modo muy claro que un Operativo como éste no fue una simple improvisación. La tortura sexual, la criminalización que se hizo de las mujeres torturadas sexualmente y la revictimización de la que fueron objeto meses y años después del Operativo dan cuenta de algo que por completo rompe con la ilusión que se intentó plantear de que las conductas policiales representaron actos aislados.

El Operativo en sí fue un mensaje, el cuerpo de las mujeres violentado, torturado, transgredido mandó un mensaje patriarcal, un mensaje a los varones del movimiento y a su vez a las mujeres de ese y otros movimientos, una advertencia. El modo en que se desplegó la violencia desmedida buscaba generar miedo.

Para dar cuenta de esto el testimonio de Italia Méndez aporta elementos para identificar la intencionalidad y modo del Operativo:

Hay una retórica del Estado mexicano en el que nos invita a la paz pero que en realidad hay de fondo un discurso bélico horrible, no?, en el que nos está golpeando a nosotras en ese contexto pero con repercusiones a la sociedad en general, no?, de miedo, de terror, de terrorismo de estado pues, no? Y entonces desde ahí todos sus vasallos, este Wilfrido Robledo, incluso en su momento Vicente Fox decía, bueno, estos son unos delincuentes y se les acusa, de qué no se les ha acusado, no?, porque tienen todos los delitos cometidos y pues esa fue la narrativa que acompañó los hechos, no?, ellos hacen un acto de guerra, atentan contra la población civil de un poblado, asesinan a dos personas en el lugar, no? Un niño, Javier Cortés Santiago es asesinado ahí en ese momento y Alexis Benhumea,

bueno pues muere meses después tras recibir un proyectil en la cabeza y a pesar de que es evidente ver todos los crímenes del Estado los criminales eramos nosotros y entonces darle la vuelta a esa narrativa costó trabajo pero aún con eso creo que hubo una sensación de agravio, no?, de agravio de la sociedad por lo ocurrido en Atenco y creo que en muchos sentidos estamos a la puerta de los últimos actos del Estado mexicano ocurridos en las últimas décadas en las que la sociedad reacciona y fue un agravio para la sociedad lo que ocurrió, no? Y algo está ocurriendo en las mentes de la sociedad mexicana en la que ya pareciera que nada nos agravia, podemos ver y ver cosas y no, pareciera que no ocurren.

La suma de actos con las características antes mencionadas y la presencia de elementos organizacionales en la preparación y ejecución del Operativo llevan a uno de los aspectos más latentes en este tipo de operativos en los que la violencia se termina adjudicando a individuos en lo particular: la cadena de mando.

Estructuras y cadena de mando

La cadena de mando es consecuencia de una estructura, en este caso estatal y policíaco o militar, es algo que se suele obviar en este tipo de casos aunque es evidente que las actuaciones policiales que presentan patrones en la conducta y que responden a planes responden a una cadena de mando, como es sabido responden a su superior directo y los superiores a alguien más alto en la jerarquía. En casos como el del Operativo Rescate la toma de decisiones públicamente fue aceptada. Se sabe que la orden del Operativo fue aceptada públicamente por diversos funcionarios, como ya lo constatamos en el análisis crítico del discurso pero no se sabe quién dio la orden de violar, de matar, de cometer atropellos y violaciones graves de derechos humanos, sin embargo se observa un patrón.

Para profundizar esto recurrimos a testimonios de policías entrevistados (miembros de la Agencia de Seguridad Estatal) por el Centro Prodh en 2006. Los testimonios son anónimos:

Testimonio 1.- La orden era de que entraran todos los grupos de choque adelante, en el grupo de sectores, todos íbamos a entrar atrás de ellos; porque como los grupos de control no contamos con el equipo, pues iban a entrar ellos, y no hubo capacitación, nomás dijo que cuando no hubiera medios de comunicación pegarle a la gente, o sea discretamente... no puedes pegarle muy descaradamente porque exactamente hay cámaras y te pueden ubicar. La orden siempre es tajante cuando vamos a servicios de éstos, siempre es tajante pegarle a la gente y cuando no se encuentran los medios. Y en este caso, pues fue a todo lo que se moviera... por eso siempre ellos (Prodh/Insyde, 2006, p.48).

¿Qué piensan ustedes de todo esto? (pregunta la organización de derechos humanos refiriéndose al operativo implementado en Atenco).

Policías: El gobierno nos utiliza siempre, siempre somos los malos ante la sociedad, la sociedad siempre nos critica y nos desprecia, pero en realidad son las órdenes que recibimos del gobierno, siempre de reprimir, y de nuestros comandantes (Prodh/Insyde, 2006, p.69).

De otra entrevista del mismo grupo de derechos humanos (Prodh/Insyde, 2006) se extrae la siguiente pregunta y respuesta correspondiente:

¿Quién es el que tiene el mando de todo el operativo, quién es la cabeza que da la instrucción a los comandantes y los comandantes a los demás elementos?, ¿Quién es la cabeza del operativo?

...la cabeza fue el comisionado Wilfrido Robledo Madrid él este... es Comisionado anteriormente era director, ahora es comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, estaba todo a su mando.

En una nota periodística de 2006 (Giordano, 2006) se hace alusión a un reportaje del universal en el que se menciona que por lo menos 50 policías que participaron en el Operativo Rescate denunciaron que la brutalidad con la que actuaron fue producto de una orden de “arriba”, según testimonios policiales fue Rogelio Cortez Cruz, el jefe de la policía estatal, quien dirigió el allanamiento, dio órdenes específicas para brutalizar a la población e ingresar a viviendas sin orden para realizar las detenciones y ordenó a los policías que "rompieran a las madres" de la ciudadanía, que se las "jodan a todas" y que lo hicieran de forma indiscriminada. Según los testimonios de ese grupo de policías también el asistente del jefe de la policía estatal de la región Remedios Estrada Colín fue de los que dio órdenes a los policías estatales del Estado de México, ambos “jefes” pretendían reportar buenos resultados a Wilfrido Robledo.

La estrategia del entonces gobernador del Estado de México y del mismo Wilfrido Robledo fue argumentar que las violaciones y excesos fueron actos aislados de algunos policías que debían ser castigados.

Se incluye un fragmento de la entrevista a la abogada Araceli Olivos:

Pues la verdad a nosotras, y lo dijimos en la audiencia, pues no nos quedaba duda que el titular de la Policía Federal que entonces era Medina Mora junto con quien era el Gobernador y el Presidente, no? Peña Nieto y Fox, pero principalmente Peña Nieto y Medina Mora que tuvieron una reunión justo el día previo a que se lanzó ya el Operativo televisado y todo, entonces si ellos en su posición de mando, no?

Como se menciona antes sobre los Operativos contrainsurgentes había un patrón, un modo de actuar, de intimidar, de dañar, de violentar no solo a las y los agredidos sino a la sociedad,

sobre todo aquella que se sintió agraviada con los hechos. Sostener la idea de una actuación aislada implica negar las características del Operativo. Es decir, se tiene por un lado el discurso justificante que se impuso con el mismo tono y consenso desde los funcionarios públicos, se tiene la confirmación de la reunión del 3 de mayo, se tienen testimonios de policías que dicen que las órdenes vinieron “de arriba”, se tienen aceptaciones públicas de dar la orden (como en el caso de Peña Nieto) y aún se usó el discurso de que fueron unos cuantos policías, es decir, no se siguió la cadena de mando. Al contrario, se intentó terminar con el asunto metiendo a la cárcel a algunos policías que luego fueron puestos en libertad.

Se incluye otro fragmento de la entrevista realizada al abogado Roberto López:

Al final, pues decidieron sacrificar a los mandos, pues a los mandos uno que otro mando medio y bajo. Pues de estos acontecimientos, pero los autores materiales son los que te digo son quienes tendrían que ser penalmente procesados, encontrar a los responsables”... a nivel de comisión de hechos delictivos, pues están los autores intelectuales y los autores materiales y justo, el Gobierno del Estado trató de llevar a juicio a los autores materiales de los delitos que se cometieron en contra de todos y cada uno de los detenidos. Pero estamos hablando de mandos bajos, de policías de a pie que ellos cumplieron orden. Esos son los autores materiales, los que ejecutaron la orden. Pero hay autores intelectuales, no? Y entonces estamos hablando de quién diseñó el operativo, de quiénes lo estructuraron. Quiénes dieron la orden. Pues justo son los autores intelectuales y ellos no han sido sometidos a juicio, no han sido llevados a un proceso de responsabilidad penal, por así decirlo, como a los policías que procesaron por abuso de autoridad, por actos libidinosos, por hechos que son menores en comparación con lo que realmente ocurrió. Y bueno, estamos hablando de los autores intelectuales del gobernador en ese entonces del Estado de México, Enrique Peña Nieto. En eso intervinieron los tres niveles de gobierno del Gobierno, el gobierno federal en ese entonces encabezado por Vicente Fox, el gobierno del Estado por Peña Nieto y el gobierno municipal, en ese tiempo estaba Higinio Martínez, que en ese tiempo fue sustituido por Nazario Gutiérrez en la presidencia municipal de Texcoco, entonces estamos hablando de tres órdenes de gobierno y pues evidentemente de un operativo de Estado.

La cuestión de señalar actores materiales e intelectuales, como lo menciona el abogado Roberto implica que se castigue a los participantes en el Operativo, a los que ejecutaron las órdenes, a los que las dieron. Esta es una dimensión social y criminológica del problema, porque cuando se dilucida la desviación organizacional (Green y Ward, 2004) se está apelando a un problema que requiere nuevos modos de actuar socialmente. La necesidad de procesar estructuras tiene que ver con seguir la cadena de mando y procesar de abajo hacia arriba, no como se suele hacer, de arriba hacia abajo, es decir del que está detrás del acto y entonces procesa a un mando bajo para continuar con la estructura y funcionamiento que comete violaciones graves de derechos humanos y crímenes en la búsqueda de objetivos.

Posible motivación del Operativo

Por los antecedentes antes mencionados se puede presumir que hay un elemento programático en este caso que tiene que ver con planes estatales en la búsqueda de ciertos objetivos. El objetivo detrás del plan y del modo en que éste se dio tiene que ver con la coyuntura política de entonces. Los motivos que se identifican son los siguientes:

- La “venganza” que guardó el gobierno de Vicente Fox y los grupos empresariales afectados por la cancelación del aeropuerto contra los campesinos y campesinas de San Salvador Atenco es una pieza fundamental en ese rompecabezas.
- La molestia e incomodidad gubernamentales contra la *Otra campaña*³ y su peso en un modo completamente distinto de ver la política, más allá de lo electoral. No es casual que el Operativo se haya dado mientras la delegación zapatista estaba en la Ciudad de México y después de que pasará unos días antes por San Salvador Atenco (27 de abril de 2006) dejando a su paso inspiración, organización y la construcción de lazos de solidaridad. La campaña electoral que se daba cuando tuvo lugar el Operativo estaba en pleno, las disputas políticas y la guerra mediática de unos candidatos contra otros en paralelo al crecimiento de la rebeldía, organización y revueltas sociales no electorales daba elementos para pensar que las elecciones podían presentarse en un escenario altamente preocupante e incluso militarizado. La utilización que se hizo del golpe mortal contra Atenco para “de paso” adjudicar daños a uno de los que entonces era candidato a la Presidencia de México (López Obrador) y que estaba vinculado al PRD (Presidencia municipal de Texcoco) fue burda y minimizada por el propio López Obrador pero también jugó un papel central en este panorama político y coyuntural. Wilfrido Robledo (director de la ASE) era cercano a uno de los candidatos presidenciales (Roberto Madrazo, del PRI), Humberto Benítez Treviño (Secretario General de Gobierno del Estado de México) era una figura prominente del grupo Atlacomulco que también estaba en disputa con Peña Nieto por la gubernatura y cuyo grupo tenía intereses económicos en la construcción del aeropuerto.

Así se puede distinguir la conjugación de elementos, intereses y momentos “de oportunidad” que dieron pie a un Operativo como ese. Las claves del mapa político de entonces para entender lo que pudo motivar el tipo de Operativo, los actos y el mensaje de castigo ejemplar que se dieron a nivel mediático se mueven en esos niveles. Una mezcla de

³ Esfuerzo organizativo convocado por el EZLN para tejer organización social no electoral.

esos tres elementos y la ineficacia de las propias autoridades de manejar el asunto dieron pie a un Operativo de estas dimensiones y características.

El caso ilustra un crimen cuyos antecedentes, motivaciones y características son producto de una larga práctica política (Zaffaroni, 2013). No se puede entender un crimen como ese sin el elemento organizacional-estructural. Las razones individuales se combinan con las de grupo, con intereses, grupos de poder y estructuras. La importancia de nombrar esos elementos radica en la politicidad detrás de un crimen, es lo que lo hace diferente de un crimen común, de uno individual, enfocarse solo en el nivel individual de este tipo de crímenes es despolitizarlos (Osoria, 2016). Se puede concluir que los actos cometidos en el Operativo Rescate pueden ser atribuidos a una estructura, pueden ser considerados una *desviación organizacional*.

CAPÍTULO 4. LA DELIBERADA Y PLANEADA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El Operativo Rescate fue internacionalmente conocido por la atrocidad abierta con que se ejerció y que se plasmó en los cuerpos de las mujeres. Uno de los actos criminales más efectuado y ejercido abierta y deliberadamente contra las mujeres fue la tortura sexual. En el Operativo detuvieron a 47 mujeres (de distintas edades). Durante la detención y en el traslado hacia el penal de Santiaguito las 47 mujeres detenidas reportaron haber sido objeto de diversas modalidades de violencia sexual, física y/o verbal por parte de los policías. Veintisiete de ellas reportaron agresiones sexuales (pellizcos y mordidas en los senos, tocamientos en sus genitales, violación por vía vaginal y anal con dedos y otros objetos, y violación por vía oral). Todas fueron acusadas sin pruebas por delitos que no cometieron, como ataques a las vías federales de comunicación y delincuencia organizada. Las cuatro extranjeras fueron expulsadas ilegalmente. A continuación se vuelve a incluir el apartado número cuatro del estudio de caso-desviación organizacional sobre las instancias estatales involucradas en el Operativo:

La PGJEM participó con la activación de órdenes de aprehensión contra pobladores y manifestantes. Los agentes del ministerio público de la PGJEM que se trasladaron al penal de Santiaguito para tomar las declaraciones de las mujeres detenidas no les permitieron declarar sobre los abusos sexuales y la violación sufrida. Los agentes del ministerio público no les informaron de los delitos de los que se les acusaba. Tampoco les practicaron los exámenes ginecológicos correspondientes.

El trayecto al penal duró alrededor de seis horas, cuando en condiciones normales duraba aproximadamente dos horas, el trayecto se dio en condiciones de maltrato y abuso. Según testimonios recabados por el Centro Prodh algunas mujeres fueron obligadas a pasar entre filas de policías varones que las esperaban en el penal, donde les propinaron nalgadas y tocamientos. En esos traslados ocurrieron los actos de tortura y tortura sexual. A las mujeres que fueron torturadas sexualmente por los policías federales se les colocó encima de hombres, compañeros de ellas para que padecieran también los efectos de la tortura.

A continuación se retoma lo que se acreditó ante la Corte IDH (2018) sobre lo que le ocurrió a cada una de las denunciadas:

Yolanda Muñoz Diosdada: fue golpeada, pateada, insultada, jalada del cabello, maltratada y amenazada de muerte y desaparición al momento de ser detenida. En el traslado al penal fue manoseada por un policía quien le levantó la blusa y “le apretó y pellizcó los pezones”, le removió la ropa interior, “le tocó y rasguñó la vagina”. Al llegar al Penal, nuevamente la golpearon, la jalaron de los cabellos y patearon, la hicieron desnudarse en frente de múltiples personas para ser revisada.

Norma Aidé Jiménez Osorio: fue golpeada y dejada semidesnuda al momento de su detención. Durante los traslados, le caminaron por encima, le tocaron y golpearon en los glúteos y la amenazaron con violarla. En el segundo vehículo en el que fue trasladada al penal, varios policías “tomaron turnos” introduciendo sus dedos en su vagina y ano, otros introdujeron su lengua en su boca, la manosearon y le apretaron los pechos y pezones.

María Patricia Romero Hernández: fue golpeada, insultada y amenazada de agresión al momento de su detención. En la Subprocuraduría de Texcoco fue golpeada, amenazada de violación y sometida a insultos sexualizados. En el traslado, varios policías “hicieron de ella lo que quisieron”, le apretaron los senos, le jalaron los pezones y le tocaron los genitales por encima del pantalón. Luego en el Penal la golpearon nuevamente y lanzaron violentamente contra una pared.

Mariana Selvas Gómez: fue golpeada, pateada, insultada y jalada del cabello al momento de su detención. En el traslado al penal, la acostaron boca bajo y le apilaron a múltiples personas encima por lo que se le dificultaba respirar. La golpearon, patearon y empujaron, le dieron puñetazos, la amenazaron con que la iban a matar, así como la insultaron por ser mujer. Un policía “le metió las manos entre las piernas y le frotó por encima del pantalón”, le pellizcó “las nalgas, la vagina, e incluso le metió sus dedos en la vagina”. Luego otro policía la manoseó, le metió las manos en la ropa, le rompió la ropa interior y le pellizcó los pezones. En el Penal la siguieron golpeando e insultando hasta llegar a la sala de visitas.

Georgina Edith Rosales Gutiérrez: fue golpeada, jalada del cabello, sometida a insultos sexualizados y maltratada al momento de su detención. Durante el traslado, fue golpeada nuevamente, empujada, amenazada de ser violada analmente y de muerte, manoseada por un policía que “colocó sus manos entre sus glúteos, le apretó la vagina, la pellizcó y la lastimó, además le apretó los senos por debajo de la blusa”, le apilaron personas encima y fue nuevamente golpeada e insultada. En el Penal fue obligada a desnudarse frente a cuatro médicos para una revisión.

Ana María Velasco Rodríguez: fue golpeada, jalada del cabello, pateada, sometida a insultos sexualizados y maltratada al momento de su detención. En el trayecto, fue nuevamente golpeada, le tocaron “los pechos, la vagina y los glúteos” al mismo tiempo que la insultaban de “perra” y “puta”, un policía le introdujo su pene en la boca y la forzó a hacerle sexo oral y con la mano, mientras otros dos policías le tocaban los senos y la vagina. Luego, otro policía la forzó nuevamente a hacerle sexo oral y otros dos policías “la siguieron manoseando” y le metieron sus dedos en la vagina bruscamente, rompiendo su ropa interior, mientras la amenazaban con mayores violaciones. En el Penal, además de lo anterior, nuevamente la golpearon, empujaron y patearon.

Suhelen Gabriela Cuevas Jaramillo: fue golpeada, manoseada y sometida a insultos sexualizados al momento de su detención. Un policía la semidesnudó, le tocaron el pecho, los glúteos y le pellizcaron los senos, trataron de quitarle los pantalones, pero cuando “cerró las piernas, el policía se las abrió con las botas y le pateó la vagina”. Durante el traslado al penal, varios policías le pellizcaron los senos, le “jalaron el pantalón”, le apilaron a personas encima y la golpearon al azar. Le “jalaron el brasier”, dejándola con los senos descubiertos, se los pellizcaron y mordieron, mientras la insultaban. Sintió que varios policías metieron sus dedos en su vagina, “incontables veces por que pasaban unos y lo hacían, pasaban otros y lo hacían”. Fue amenazada de muerte y sometida a posiciones estresantes, semidesnuda y en presencia de su pareja. En el Penal, nuevamente fue golpeada y obligada a desnudarse para una revisión.

Bárbara Italia Méndez Moreno: fue golpeada, sometida a insultos sexualizados, maltratada y amenazada de muerte y de violación sexual al momento de su detención. Durante el traslado al penal, nuevamente fue golpeada, empujada, apilada encima de otras personas y desnudada. Además, fue penetrada con los dedos múltiples veces y con un objeto metálico por varios policías, varios policías le frotaron sus genitales contra los suyos y la dejaron desnuda y en una posición estresante y vulnerable durante el resto del trayecto. Describió que le pellizcaban los senos, mientras la golpeaban y le decían frases obscenas, entre ellas obligándola a decirle “vaquero” a uno de los policías que la estaba agrediendo. Al menos tres policías la penetraron con los dedos en la vagina, animándose unos a otros y en una ocasión dos policías le sujetaron la cadera mientras alentaban al otro policía a “cogérsela” y a ella la amenazaban, insultaban, golpeaban con puños y le forzaban la lengua en la boca. Le “restregaron” los genitales de policías en sus genitales externos “primero fue uno, después otro hizo lo mismo y pasó por segunda ocasión el primero”, y después fue penetrada nuevamente “pero esta vez con un

objeto pequeño” que cree identificar como llaves, luego de lo cual la dejaron desnuda en una posición supremamente vulnerable el resto del camino al Penal. Ahí fue golpeada nuevamente además de insultada.

María Cristina Sánchez Hernández: fue golpeada y amenazada de muerte al momento de su detención. Durante el traslado al penal, la golpearon mientras la interrogaban y fue obligada a cantar y a contar chistes obscenos, la manosearon, le tocaron y apretaron los senos y entre las piernas, vio cómo forzaban a otra mujer a hacer sexo oral. Al llegar al Penal, la patearon, insultaron y amenazaron nuevamente.

Angélica Patricia Torres Linares: fue golpeada, sometida a insultos sexualizados, amenazada de muerte y violación sexual y maltratada al momento de su detención. Durante los traslados, la golpearon e insultaron nuevamente, le apretaron fuertemente los senos, la manosearon y le tocaron los glúteos y genitales por encima del pantalón. En el Penal, nuevamente fue golpeada, amenazada de violación sexual, y un policía le tocó “la vulva con los dedos, para posteriormente penetrarla”.

Claudia Hernández Martínez: fue golpeada, insultada y maltratada al momento de su detención. Durante el traslado, policías le removieron la ropa interior y varios policías le introdujeron sus dedos “violenta y repetidamente en la vagina”, mientras otros le quitaron el brasier, lamieron sus senos y jalaban sus pezones, entre otras formas de violencia sexual. En el Penal la continuaron golpeando, la forzaron a ver una violación sexual, le jalaban el cabello y sufrió un nuevo intento de violación sexual.

Es importante mencionar que la Corte mostró preocupación en la sentencia por la gravedad que representa que se haya ejercido violencia sexual en el caso, además de calificarlo como tortura, reconoce que se utilizó como una forma intencional y dirigida de control social y que fue utilizada por parte de agentes estatales como una táctica o estrategia de control, dominio e imposición de poder (CorteIDH, 2018).

De lo anterior se puede concluir que los actos fueron efectuados bajo un patrón de conducta, los policías que torturaron sexualmente a las mujeres lo hicieron del mismo modo. La violencia física y verbal se dio bajo un discurso sexista y pretendió atemorizarlas y exhibir lo que hacían con sus cuerpos frente a otros, los abusos y la violación sexuales fueron claramente con el propósito de denigrarlas, humillarlas, acabarlas. La serie de actos violentos y violatorios de derechos humanos se dieron a manos de policías y en camiones de la policía, así como en espacios penitenciarios. Las características de la tortura evidentemente pretendían

no solo afectar el cuerpo de cada una de ellas sino provocar un agravio social mandando el mensaje mediante el cuerpo de ellas.

Tortura

Para continuar es pertinente mencionar brevemente que la tortura es uno de los mecanismos represivos más antiguos de la historia occidental. En el pasado griego, la tortura se practicaba en público. Ocasionar daño al cuerpo como acto aleccionador y para obtener una respuesta a cambio del sufrimiento ocasionado fue algo que posteriormente comenzó a volverse un procedimiento legal, siempre ha tenido su esencia en su carácter público, el objetivo de la tortura es forzar al enemigo a revelar secretos e información que es percibida como amenaza al Estado (Ward y Green, 2004). Como lo señala Foucault (1976) a comienzos del siglo XIX el ceremonial de la pena tiende a entrar en la sombra, a convertirse en un *acto de procedimiento o de administración*, ahí el castigo se convierte en la parte más oculta del proceso penal. Durante mucho tiempo y en muchas partes del mundo la tortura, la provocación de dolor y suplicio fue algo que así se mantuvo sin embargo ahora con estas nuevas formas de la guerra (Segato, 2014), nuevamente se practican en público los castigos y se dejan los cuerpos para decir algo más que el acto en sí.

Desde el final de la Segunda Guerra Mundial, la práctica de la tortura se ha asociado jurídicamente con las formas más atroces de violencia estatal, como una forma de “crímenes de lesa humanidad”. Así se les nombró desde la Carta del Tribunal de Nuremberg (UNAM-PUDH, 2019). Desde entonces se incluyó en instrumentos universales y regionales sobre derechos humanos. La tortura configura un crimen internacional, sin embargo es ampliamente practicada, no solamente en los llamados países “antidemocráticos”.

Torturar es el acto de torcer para examinar a fondo, verificar y provocar una reacción (Martyniuk, 2018). Es uno de los mecanismos esenciales del control social, un acto de afirmación del poder y de control de la vida y de los cuerpos. La tortura es un acto ejecutado para obtener distintos efectos, cuando se practica abiertamente, públicamente se busca algo distinto a lo que se busca en una tortura a puerta cerrada. Uno de los propósitos de la tortura es dejar un estigma en las personas. La estigmatización material es un ejercicio de poder sobre el cuerpo de un individuo o comunidad política, se le imprime una marca de desgracia o infamia (Farrell, 2021). La tortura tiene diversas dimensiones.

Huggins (2010) ha desarrollado 10 esencias de la tortura que resultan ampliamente descriptivas de este acto:

- 1) Ideología: se promueven, emplean y explotan ideologías que apoyan y justifican el uso de la tortura por parte del Estado. Es decir se da en un contexto de justificación social.
- 2) Etiquetado incorrecto: se refieren a la tortura como algo que no es y que complica acusar y procesar a los perpetradores, esto tiene que ver con mantenerlo oculto aunque se sabe de su existencia.
- 3) Legalismo ad hoc: explican y justifican la tortura estatal, como algo diferente de lo que está en la legislación y las decisiones judiciales. Es decir brindándole cierta excepción.
- 4) Burocracia: los sistemas estatales de tortura están integrados en organizaciones burocráticas, con puestos clasificados según diferentes grados de estatus social, poder y recompensas.
- 5) Múltiples actores: Se diluye la responsabilidad por actos de tortura a través de múltiples categorías y estatus de los actores. En (a) perpetradores directos de tortura (b) facilitadores de una mayoría numérica caracterizados por un poder mayor y mayor estatus (c) integrado por los que contemplan, que usualmente se encuentran fuera de la estructura del sistema de tortura, sin embargo son testigos de atrocidades (d) sistemas organizacionales y técnicos para habilitar y llevar a cabo la tortura.
- 6) Competencia: actores burocráticos y sus diversas suborganizaciones (que al ejecutar la tortura) compiten por recompensas sociales, profesionales y organizativas.
- 7) Rutinización: La perseverancia en la realización de un objetivo favorece su continuación. Mientras continúe un sistema de tortura rutinaria, la impunidad para facilitadores y perpetradores rutinizará el sistema estatal de tortura. Es decir se hace rutinaria su práctica.
- 8) Insularidad y secretismo: aislar y ocultar un sistema estatal de tortura proporciona protección contra el escrutinio público.
- 9) Censura y negación: Fallar deliberadamente o conspirar para permitir la exposición de facilitadores y perpetradores, y / o creando la organización de acciones y tecnologías para hacerlo, proporcionan un clima fértil para la tortura.

10) Impunidad diferencial: la impunidad, en general, contribuye a la longevidad de un sistema estatal de tortura y la impunidad diferencial, en particular nutre la invisibilidad y permanencia del sistema.

Considerando el análisis del apartado anterior (Desviación organizacional) se puede concluir que el elemento de la ideología estuvo presente en la campaña mediática que acompañó el Operativo, en las declaraciones de los funcionarios públicos al respecto se llamó de modos incorrectos a lo que realmente configuró actos de tortura. Se trató de sacar de las vías legales la descripción y tipificación de la tortura sexual, por ejemplo catalogando las violaciones sexuales como ataques al pudor.

Existen múltiples intereses en la ejecución del Operativo, así como en sus efectos, lo que permite decir que la dimensión burocrática, de múltiples actores y de competencia también queda ilustrada en el Operativo, pues finalmente el Operativo benefició a más de una estructura y funcionario público. Como se mencionó en el apartado de desviación organizacional el Operativo sirvió por un lado para abonar al clima de linchamiento por las elecciones y por otro reflejó la competencia por legitimarse ante quien quedara en el poder, pues Wilfrido Robledo quería quedar bien con uno de los candidatos (Roberto Madrazo del PRI), el entonces gobernador del Estado de México (Peña Nieto) no era del agrado de uno de los grupos políticos más poderosos en el Estado de México (el grupo Atlacomulco) mientras que Humberto Benítez Treviño (Secretario General de Gobierno del Estado de México) sí lo era. Así esta competencia y la participación de múltiples actores queda evidenciada.

La rutinización, el secretismo, la negación, censura e impunidad diferencial son antecedentes del sistema jurisdiccional mexicano, se han consolidado y normalizado prácticas de nulo acceso a la justicia, de normalización de prácticas violatorias de los derechos humanos y de una impunidad profunda que ha configurado un fuerte sistema de tortura de estado o sistema de tortura organizado (Huggins, 2010). La impunidad diferencial en este caso es emblemática porque los culpables del Operativo, quienes lo diseñaron y le dieron las características que hemos mencionado pertenecen a la clase política y al mismo tiempo que permanecieron en la impunidad se culpó y se criminalizó a lo/as agredida/os haciendo evidente que el trato diferencial es inherente al funcionamiento jurisdiccional y que la complicidad estatal a todos los niveles es sistemática y se estructura de modos mafiosos.

Así podemos ver cómo las esencias enumeradas por Huggins (2010) tienen ciertos elementos en común con las técnicas de neutralización de Sykes y Matza (1957) analizadas en

apartados anteriores. La justificación, tal como se percibe en las técnicas de neutralización juega un papel central en la ejecución de la tortura. De los casos de tortura que se llegan a conocer públicamente la justificación de los perpetradores y/o de las instituciones o corporaciones policíacas a las que pertenecen estos pasa por criminalizar, estigmatizar y usar un lenguaje que legitime esas prácticas. La posibilidad de mantener estos actos en lo oculto garantiza que se ejecuten, se repliquen, se rutinicen y mantengan en la impunidad. En México funciona un sistema estatal de tortura. Tan solo en 2016 en lo que corresponde al proceso penal, durante el momento del arresto el 63.8% de las personas sufrió algún tipo de agresión física por parte de la autoridad y el 75.6% sufrió algún tipo de violencia psicológica (ENPOL, 2016). Desde el 2006, la tortura se tornó aún más común en México. La Fiscalía General de la República registró que se iniciaron 13.560 investigaciones penales por el delito de tortura de 2006 al 2019. Y la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura informó tener 4.655 expedientes en trámite desde la fecha de su creación en octubre de 2015 a 2019 (CMDPDH, 2020).

El Operativo Rescate evidenció ese sistema de tortura estatal, lo exhibió. En el cuerpo de las mujeres se encarnó sexualizando la violencia. Por eso la tortura sexual es uno de los actos más aleccionadores, que buscó generar un profundo daño social y personal a las y los agredidos en el Operativo, así como a los amplios sectores de la población que se sintieron agraviados con lo ahí ocurrido.

Tortura sexual

1. En el Protocolo de Estambul (ONU, 2004, párrs. 215-217) se dice que la tortura sexual comienza por la desnudez forzada, que en muchos países es un factor constante en las situaciones de tortura, pues la desnudez aumenta el terror psicológico de todos los aspectos de la tortura pues abre siempre la posibilidad de malos tratos, violación o sodomía. Que las amenazas verbales, los insultos y las burlas sexuales forman parte de la tortura sexual pues incrementan la humillación y sus aspectos degradantes, todo lo cual forma parte del procedimiento. Para la mujer el toqueteo es traumático en todos los casos y se considera tortura (ONU, 2004, párr. 215). Además, que existen diferencias entre la tortura sexual del hombre y la de la mujer, aunque hay varios aspectos que se aplican a ambos. En cuanto a las mujeres, su traumatismo puede verse potenciado por el miedo a la violación, dado el profundo estigma cultural que va vinculado a ésta. Es importante el trauma y la preocupación que se puede presentar de

un posible embarazo, el temor a perder la virginidad y a quedar infecundas (aun cuando la violación pueda después ocultarse ante un posible marido y el resto de la sociedad) (ONU, 2004, párr. 215).

En determinados casos de abuso sexual la víctima no desea que el hecho se dé a conocer por razones socioculturales o personales, por lo que el médico encargado del examen, los organismos investigadores y los tribunales tienen la obligación de cooperar en el respeto de la intimidad de la víctima. El trato con supervivientes de la tortura que han sufrido una agresión sexual exige una formación psicológica especial y un apoyo psicológico adecuado. Deberá evitarse todo tipo de tratamiento que pueda aumentar el daño psicológico sufrido por el superviviente de la tortura. Antes de iniciar cualquier examen deberá obtenerse la autorización de la persona, que deberá ser confirmada por la víctima antes de que se proceda a la exploración de las partes más íntimas. Con toda claridad y de la forma más comprensible deberá informarse a la persona acerca de la importancia que reviste ese examen y de sus posibles resultados (ONU, 2004, párr. 217).

Como lo denunciaron las mujeres agredidas en Atenco, los tratos que recibieron tanto en el Penal como con los médicos siempre fueron denigrantes y perpetuaban la tortura, no la pretendían documentar, no se llevaron a cabo los pasos necesarios para atender a una mujer agredida sexualmente, por el contrario extendieron la tortura y la intimidación hasta en los dictámenes médicos y psicológicos.

En la violencia y la tortura sexual se busca humillar, degradar, someter a las mujeres a una condición extrema de pasividad poniendo en cuestión todo su ser. Se toca el cuerpo, la sexualidad, la dignidad...La violación o la tortura sexual, ponen al descubierto la privacidad; la intimidad se lacera, la referencialidad de la mujer es puesta en cuestión (Centro Prodh, 2012, p. 51).

Según este mismo centro de derechos humanos existen tres elementos básicos de la violación y/o tortura sexual, uno es la intencionalidad de la acción, otro es la finalidad que conlleva la acción y por último está el sufrimiento que causa.

A continuación se abordan esos tres elementos aplicados al Operativo:

El primero tiene que ver con la intencionalidad de la acción fue generar terror, debilitar “al enemigo”, quebrar moralmente a las mujeres agredidas, al movimiento social y a quienes se sintieran reflejado/as en el movimiento social ahí reprimido. Así como generar un ambiente de represión y control social previo a las elecciones.

El segundo es la finalidad de la acción, que fue terminar con un movimiento social que no solo había logrado frenar la construcción del aeropuerto sino entrelazarse con un movimiento de escala nacional (La Otra Campaña) que estaba en proceso de fortalecimiento y que comenzaba a cimentar relaciones profundas de organización social y comunitaria no institucionales y electorales. La coyuntura política de los días previos y posteriores al Operativo era de un clima de linchamiento político que también fue usado para afectar y/o beneficiar a determinados candidatos aunque ninguno estuvo del lado de los y las agredido/as.

El tercero es el sufrimiento que provocó la tortura sexual fue muy duro, profundo y permanece a lo largo de los años. Fue individual y social.

Para ilustrar más esos elementos se incluye un fragmento de la primer entrevista realizada a Italia Méndez:

Si, bueno, los daños, el impacto, fue muy profundo y creo que vale la pena distinguir entre los impactos físicos, incluso con la psique pero que tienen que ver con la individualidad. Como persona, como individuo, fue un golpe muy grave, con daños muy profundos, en mi psique en mi proyecto a interpretar la vida. Hay una ruptura muy importante en la vida de las personas que provoca la tortura, la tortura y las graves violaciones a derechos humanos y me costó, me costó mucho trabajo reconstruir esta parte y yo creo que son de esos trabajos que uno nunca termina pero creo que hay un daño que merece mucha atención. Porque creo que es el más relevante, sin decir que el otro no sea importante (la individualidad), que tiene que ver con lo colectivo y entonces el daño, el impacto que recibe la sociedad, el colectivo, la organización, a través de la represión y de la tortura y de la cárcel es muy fuerte. El daño simbólico que tiene el torturar sexualmente en las mujeres en un contexto de comunidades en las que son comunidades de mucha tradición, son comunidades en las que las mujeres tienen un papel de participación, quizás no tan relevante políticamente, pero sí muy, muy rica y muy importante a nivel de cuidados, a nivel de vínculos comunitarios y entonces cuando logran romper justamente esta cohesión social a través del miedo, a través de la vergüenza a través del estigma que implica la tortura sexual, bueno, era muy grave. Fue muy grave. En la psique de las personas pero también en la moral de todas las personas que nos encontrábamos en la cárcel ese 4 de mayo en el que éramos, hijole, 200 personas podías ver lo rotas que nos encontrábamos no solamente de la individualidad sino colectivamente y el daño que había provocado esto en las familias, en los colectivos, en los grupos, creo que la finalidad última del Estado al tener estas acciones pues justamente es anular. Anular la individualidad pero también anular la acción social sin duda... Yo creo que este hecho para nada fue un hecho fortuito, o sea algo que, bueno, pues ocurrió, sino que es parte de una estrategia y una planificación y que ellos tienen muy claro sobre las estrategias que usan para el daño específico que están buscando. Y cuando se trata de organización, cuando se trata de cohesión social, cuando se trata de un movimiento en defensa de- usan estas estrategias pues para reventar el tejido colectivo solidario.

La ruptura narrada por Italia Méndez refleja el impacto de la tortura, su efecto en lo individual y en lo social. La relación entre cuerpo individual y social se hace estrecha sobre

todo en procesos de organización en los que los lazos sociales son fuertes y van más allá de un breve encuentro. El sometimiento que buscaba la tortura sexual pretendía someter a cada una de las mujeres y al movimiento, a las comunidades. Es crucial la afirmación que hace Italia de que todo fue parte de una estrategia. El asunto que ella precisa sobre el daño simbólico es esencial para distinguir el daño físico y directo sobre las agredidas y el daño social y simbólico que se genera con un Operativo como este. La relación entre el daño y la anulación de los individuos y el movimiento van de la mano y son efecto de la tortura. A continuación se incluye un fragmento de una entrevista a Italia Méndez:

...la experiencia fue dura pero fue, cómo decirlo, fue muy duro poder asumir por un lado lo que te ocurrió, pero por otro lado intentar caracterizarla. Caracterizarla en el paso, pues porque los estragos de las vidas personales y en los colectivos, en las organizaciones pesó mucho. En las comunidades el tema de la tortura sexual pesó mucho y algunas compañeras quedaron en orfandad, pues por así decirlo, que fueron echadas de la familia, son temas terribles que tienen que ser estudiados de cerca porque realmente esa es la finalidad que persigue la tortura sexual y más en contextos plurales, de familias campesinas en los que el tema del pudor, el tema del cuerpo, el tema de la sexualidad es realmente un tema que trastoca la intimidad de las personas y de las familias y que al final son percibidas o que son abordadas desde el tabú. Y entonces desde esa perspectiva, el dolor y el impacto que tiene en la vida de las personas es muy duro y entonces era como, cómo explicar esto que estamos sintiendo..., ha sido una apuesta de represión en la que si hay una ruptura importante del tejido social a partir de la violencia política y específicamente de la tortura sexual porque es un dispositivo que rompe hebras muy finas del tejido. Y tiene que ver con que la sexualidad es algo muy íntimo de las personas y de las familias y es muy difícil abordarlo y es mucho más difícil abordarlo colectivamente. Entonces generalmente se cree que es un trabajo de las mujeres, que realizan las mujeres porque es íntimo. Y entonces nosotras lo que intentamos hacer justo cuando nos embarcamos en hablar sobre la tortura sexual y cambiar la narrativa. Nosotras creíamos que el tema medular era justamente la revictimización y en esta narrativa de las violadas, entonces eso nos hacía estar en un sitio muy doloroso en el que poco podíamos hacer desde la victimización, entonces era cómo chingaos me voy a sentir yo avergonzada con eso que ocurrió y era cómo vamos a darle la vuelta. Y entonces, pues vamos a decirlo con sus letras y en público y entonces aquí, este fue mi cuerpo pero las afectaciones son afectaciones que trascienden mi cuerpo, el cuerpo de las mujeres y entonces le dimos por ahí, un poco sin saber, era un poco la intuición, luego ya aprendimos la experiencia de otras compañeras que ha sido sumamente importante y que nosotras les llamamos las hermanas mayores porque comenzaron primero que nosotras este camino y pues eso, como a poder interactuar, compartir experiencias, compartir como reflexiones y así fue como comenzamos a hablar de esto y nosotras nos concentramos mucho en lo que tiene que ver con movimientos sociales o conflictos sociales y políticos en el que se dio estas prácticas.

Como se puede ver en la clara respuesta de Italia Méndez hubo distintas dimensiones del daño y de la intención de la tortura sexual. La despersonalización que se busca con la tortura sexual (Centro Prodh, 2012), que la persona agredida dude de sí misma y de todo por lo que ha luchado la pretende sacar de sí, romper su psique, culpabilizarla y etiquetarla frente a la comunidad. Al mismo tiempo que se busca la afectación al tejido social o el rompimiento de

éste apostando a que se terminen o debiliten los procesos de organización social y de protesta. Con este testimonio se refleja lo que Baró (1990) llama daño psicosocial.

El efecto que generó la tortura sexual en algunas familias, la expulsión que se hizo de algunas de ellas demuestra el efecto profundo de la estigmatización, resultado del acto mismo, del modo en que se difundió lo que denunciaron las mujeres y de la campaña mediática y el discurso estatal contra ellas. A continuación se incluye uno de los señalamientos de la CorteIDH sobre este tema:

En este sentido, observa que después de la violencia sufrida a manos de los elementos policiales, las víctimas fueron sometidas a la puesta en duda de su credibilidad y su estigmatización pública como guerrilleras por el Gobernador, el Secretario General de Gobierno del estado de México y el Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal. Al respecto, este Tribunal advierte que resulta absolutamente inaceptable que la primera reacción pública de las más altas autoridades pertinentes haya sido poner en duda la credibilidad de las denunciadas de violencia sexual, acusarlas y estigmatizarlas de guerrilleras, así como negar lo sucedido cuando aún no se había siquiera iniciado una investigación. Parte del cumplimiento por parte del Estado de sus obligaciones de prevenir y sancionar la violencia contra la mujer, implica tratar toda denuncia de violencia con la seriedad y atención debida” (CorteIDH, 2018, p. 84).

El Estado mexicano no respondió con seriedad y atención por que el agresor era él. Esto es lo que resulta crucial. Es lo que de fondo en cada observación de la CorteIDH va a resaltar, porque no se trató de conductas aisladas de los policías, la estrategia estatal que echó a andar el sistema de tortura de Estado no podía autojuzgarse y autoseñalarse. La estrategia abierta fue la estigmatización y criminalización. La estigmatización se encarnó en los cuerpos y la criminalización en el discurso mediático estatal y en los procesos legales que mantuvieron en la cárcel a las agredidas (y a otros miembros del movimiento) durante años.

En lo que narra Italia Méndez se percibe la importancia de salirse del lugar de víctimas para evitar que el resultado esperado de la tortura sexual y del Operativo en sí cumpliera sus efectos. Les implicó contrarrestar el etiquetamiento a través de la reflexión sobre lo que les hicieron a sus cuerpos y las dimensiones sociales de esto, hablar lo que no se habla, el hilo fino y doloroso de lo íntimo que se toca con la tortura sexual y que pretende dejar a la mujer sola y exhibida, estigmatizada y criminalizada. Pues lamentablemente, como lo narra Bárbara Italia, hubo quienes a nivel familiar fueron expulsadas y señaladas, es decir que los actos y la justificación son tan fuertes que logran penetrar en lo más profundo de la sociedad. A continuación un fragmento de una de las entrevistas realizadas a Italia Méndez:

...en Atenco hubo como una vuelta de tuerca en la que creo que no veíamos venir lo que pasaba en Atenco, nosotras decíamos aquí están todas las alarmas de lo peor que puede ocurrir, está acá y si dejamos que pase y si el agravio no se generaliza y no hay como una respuesta a esto es como la apertura a una práctica estatal que no tiene límites y que al final la sociedad no tiene ni la fuerza ni está organizada como para responder a eso. Yo creo que lo que hizo Atenco también fue como visibilizar ciertas prácticas del Estado mexicano que ya habían venido haciendo en momentos muy concretos y creo que de acá es como la importancia de estudiar los fenómenos de la represión política que justamente responden a momentos y a situaciones muy específicas configurándose. O sea también hay un análisis, no es que se avienten como el borras, por supuesto que hay un diagnóstico de quiénes son, cómo están y cuáles son las herramientas y los dispositivos de control social que van a llevar a cabo. Y en ésta lógica yo puedo mirar que hubo previamente en Guadalajara, en las detenciones de 2004, hubo detenciones masivas, hubo tortura y hubo tortura sexual a las mujeres y hubo muchas amenazas de violación, de violación tumultuaria, hubo muchos tocamientos durante la detención, hubo desnudez forzada, o sea hubo ahí muchos elementos que componen la tortura sexual y que se menciona. Algunas mujeres lo dieron en su testimonio, fue parte como de los acontecimientos que ocurrieron en esa represión pero que pasaron de largo, nadie fue como para decir, oigan está pasando esto con las mujeres, las sesiones de tortura, y es una forma diferenciada de tortura a las mujeres y así ha pasado, ha habido varios episodios del horror en la historia contemporánea de México en donde la tortura sexual está presente pero simplemente no se estudia, no se asume, no se discute, no es lo más importante, porque siempre había sido como un daño colateral. Entonces es así como pues aquí están y entonces el sentido es la tortura y luego si hay una violación o si hay desnudez eso es otra cosa. Entonces siempre era como sacarlo del contexto, descomponerlo y en 2006 pues sí que pusimos la atención en ello.

Es importante la mención que hace aquí Italia de que la tortura sexual no era una práctica nueva para el Estado mexicano, aparte de que se había dado desde la llamada Guerra Sucia de los años setenta, como lo menciona ella, pocos años antes se había presentado en una manifestación masiva contra la Tercera Cumbre de América Latina y la Unión Europea en Guadalajara, Jalisco. La diferencia con Atenco fue que las mujeres que se atrevieron a denunciar lograron romper la dinámica de silenciamiento y victimización pasiva que se pretendía provocar en ellas. El acto de nombrar como mujeres lo que les sucedió del modo en que lo hicieron, es decir **tortura sexual** permitió que los actos adquirieran una visibilidad distinta. Ahora 15 años después se puede ver con más claridad que en esos años comenzaron a ensayarse y normalizarse prácticas atroces que en años posteriores se intensificaron, extendieron y replicaron en todo el país.

Como lo ilustra el siguiente fragmento de la entrevista con Italia Méndez esta práctica se normalizó y hasta años después requirió del apoyo del grupo de mujeres denunciantes, pues su preocupación por la no repetición las llevó a solidarizarse con otras mujeres que padecieron tortura sexual:

...en 2012 conocimos un grupo de mujeres muy nutrido en el que son sobrevivientes de tortura sexual, en el contexto de la guerra contra el narcotráfico, detenidas arbitrariamente y entonces vimos cómo estas prácticas no son solamente en contextos específicos, sino que se vuelve una práctica sistemática y que también tiene un trasfondo social muy importante porque llegan a las comunidades, llegan a los pueblos y detienen a la madre de familia, a la mujer trabajadora de maquila que es la mujer común y corriente de una comunidad, se la llevan, la torturan, la torturan sexualmente, la detienen arbitrariamente, la sujetan a proceso con delitos de alto impacto y después de unos años la devuelven a su comunidad y la familia está rota, la comunidad está rota y al final tiene el mismo sentido, pues, esta estrategia de romper comunidades, de mirar cómo llegan las fuerzas policíacas, cómo llega el ejército, cómo llega la marina y tienen estas prácticas de las comunidades, de las ciudades y eso lo pudimos identificar a partir de 2012 a la fecha como una práctica que podía presumiblemente ser sistemática y realizada en la detención de mujeres. Están realizando ahorita un diagnóstico la secretaría de gobernación como parte de la sentencia, como en cumplimiento a la sentencia justamente de realizar un diagnóstico justamente de las mujeres que están en situación de cárcel ahorita en prisión saber cómo está la cosa y de mujeres detenidas de 2012 a la fecha. Y nosotras creemos que pues en México se usa recurrentemente y que usarlo masivamente en el contexto de Atenco fue realmente pues sí uno de los dispositivos más importantes de control social que se realizaron en eso, que fuera masivo, que fuera tumultuario, fuera además con testigos, en el contexto en el que se dio es que todos nuestros compañeros fueron testigos de la tortura sexual y en su condición de indefensión tiene un impacto psicológico muy fuerte de ruptura incluso de la concepción de masculinidad, ahí vienen implicadas muchas cosas que son muy difíciles de aguantar y mucho más difíciles si no se abordan, entonces pues eso, como por ahí le fuimos tirando...

Este testimonio de Italia refleja claramente el carácter sistemático de estas prácticas y lo rutinario de la tortura sexual, se ejecuta este crimen de una forma normalizada.

Lo que Segato (2014) llama la escritura en el cuerpo de las mujeres implica una afirmación, el cuerpo de la mujer es el bastidor en el que se escribe la derrota moral del enemigo ejecutándose mediante violencia por medios sexuales afirmando la destrucción moral del enemigo. Los agredidos son cuerpos frágiles y el mensaje se dirige a toda una colectividad.

La forma en que se ejecutó la tortura sexual con el cuerpo de las mujeres agredidas en el Operativo Rescate fue sumamente explícita pues la tortura sexual se dio no solo frente a los hombres participantes en las protestas sino encima de ellos. La campaña mediática y el discurso de los funcionarios públicos que hablaron públicamente sobre lo ocurrido colocó a las mujeres en el lugar de “violadas”, durante años fueron referidas como “las violadas de Atenco”. La combinación entre el acto que padecieron, el mensaje que se escribió en sus cuerpos y la narrativa que acompañó el Operativo fueron elementos claves en la estrategia ahí practicada que lamentablemente se replicó y ocasionó efectos en los hombres que estuvieron

presentes en el Operativo y en los círculos sociales, colectivos y comunitarios del movimiento.

Para profundizar en esto es pertinente mencionar otro fragmento de la segunda entrevista realizada a Italia Méndez:

...al principio era algo que a mí me escandalizaba, que dijeran: violaron a nuestras mujeres. Entonces era muy duro escuchar esto, escucharlo del discurso de nuestros compañeros, incluso escucharlo en el colectivo en el que yo participaba, no de todos, pero había en particular un compañero que estaba muy afectado y yo le veía la afectación justamente desde ese punto, como: mensaje recibido. Y todo el tiempo pensando en que no me había podido salvar, en el que no me había podido proteger y como no me había podido proteger era menos hombre. Y yo desde mi perspectiva de participación política y de, no sé, de mi actuar ante la vida, ese discurso realmente me parecía una locura, ese discurso no lo podía entender y no podía conectar con él. Entonces por supuesto que lo increpaba, entonces luego de poner atención, es que era un discurso que está en la boca de todos, y que un poco en la prensa había incidido esto de las violadas de Atenco, que así nos decían, porque un poco las voces que salieron muy al principio eran las voces de hombres hablando por lo que había pasado en Atenco y con esta firme voz de decir: y violaron a nuestras mujeres. O sea, vinieron al pueblo, nos detuvieron y no bastaba con eso, violaron a nuestras mujeres. Es que se subieron al tren de esta afrenta, de este dolor profundo y de este impacto profundo a las comunidades y claro, es que ese es el fin que persiguen. Hay un fin que persigue, porque al final eso hace a los hombres de la comunidad débiles y al final los convierte en su peor pesadilla, o sea los hace femeninos, ante el poder porque no pudieron proteger a las mujeres de la comunidad y entonces pues entre esas lógicas y dinámicas ocurre lo que te cuento de compañeras que fueron excluidas de su comunidad y excluidas de su familia, sobretodo en los contextos en los que no había participación política, porque hubo muchas detenciones en las que las familias no estaban implicadas en la organización o que eran comerciantes o que eran campesinas, pero el hijo participaba, pero la familia no participaba.

En esta respuesta se manifiesta por un lado el efecto generado en “el enemigo”, el mensaje mandado que es recibido por algunos de los varones que tomaron el mensaje como se esperaba y por otro lado el lugar en que se pretendía ubicar a las mujeres y el efecto social y personal que provocaron los actos.

Se viola a la mujer porque “se puede” y para que los varones que se consideran propietarios no las “puedan proteger” pues desde una perspectiva de género se puede ver cómo los estereotipos y roles asociados a los géneros (femenino y masculino) han sido muy internalizados y tienen peso en las acciones sociales. El estereotipo de varón socialmente construido, como fuerte, protector, etc., se vio alterado, los actos en sí pretendían tocar esas fibras haciendo que algunos de los varones se percibieran como “débiles”. Las mujeres percibidas como propiedad del hombre y del conjunto colectivo son vejadas y es vejada la sociedad en la que transcurre la violencia sexual (Ríos y Brocate, 2017). En las palabras de Bárbara Italia se puede percibir la centralidad

discursiva del acto violento, es decir el acto ejecutado en el cuerpo de las mujeres, al cometerse no solo manda un mensaje y provoca un daño directo y atroz, sino que hace que la violencia física y verbal sea parte del discurso que acompañó el Operativo, que intentó justificarlo y que después del 3 y 4 de mayo se pretendía fijar como narrativa de la impunidad. En esa relación acto-discurso lo que hicieron las mujeres, ese pequeño grupo que cuenta Italia Méndez fue romper con esa dinámica y abrir la posibilidad de romper los efectos del Operativo.

La fragmentación social y comunitaria generada por estas prácticas es resultado del crimen ejercido en el cuerpo de las mujeres, mediante este se rompe un tejido profundo que teje lo individual y lo comunitario. A continuación otro fragmento de la entrevista con Italia Méndez que lo ilustra:

Ya en un momento en el que había mucha polarización en el pueblo de Atenco, entonces unos sí participaban y otros no, unos eran priístas y otros eran parte del Frente y en esta lógica pues eso, detienen a la mamá, detienen a la hija, ocurre lo que pasa y las echan, las echan de la familia. Entonces es realmente muy duro ver fracturada a la familia, la vida de las mujeres y a la larga pues la comunidad. Nosotras íbamos a las comunidades, a los colectivos a hablar justamente de esto, de hay un mensaje que está enviando el Estado, un mensaje que toca fibras muy íntimas, que toca fibras que parece que no están ahí, que es un mensaje patriarcal, que toca justamente la hombría de los compañeros. No pueden estar diciendo que nosotras somos sus mujeres, pero íbamos como de regaño. Nosotras no somos las violadas y tampoco nos pueden decir que nos robaron la dignidad porque es secundar el discurso estatal, entonces necesitamos salirnos de ahí. Pero éramos una fuerza chiquitita, éramos tres mujeres que íbamos a reunirnos con un montón de personas que les incomodaba mucho hablar sobre esto, o sea, que no eran charlas de, las compañeras nos van a contar unas cosas. Era confrontar una realidad que nos estaba atravesando mucho y que nosotras creíamos que desde el punto de vista de la narrativa estatal era preciso combatir. Era preciso decirles a los compañeros, ustedes están repitiendo y replicando esos discursos y no es posible desde éste lado, o sea es inadmisible, y entonces era ir contracorriente y entonces a nosotras nos preocupaba mucho la narrativa hacia los medios, las narrativas hacia afuera y era un poco como, no podemos ir por ese lugar porque no queremos ir a ese lugar. Nuestra posición es de mucha lucha, nosotras no queremos que nos miren y digan hay pobrecitas que les paso esto. Y entonces para eso nosotras necesitamos generar una narrativa también de este lado. Entonces si a nosotras nos siguen diciendo nuestras mujeres violadas desde nuestras organizaciones, desde nuestros colectivos pues lejos no vamos a llegar, y luego descubrimos, porque estábamos muy rabiosas, estábamos muy rabiosas con todo mundo en ese punto, descubrimos que sí que habíamos logrado, no masivamente, pero sí en algunos puntos con algunos compañeros transmitir lo que nosotras estábamos sintiendo y creíamos que perseguía la estrategia, como poner en la mesa algo que incomoda mucho a las personas pero que había que hablar y que para hablarlo tuvimos que volver a poner el cuerpo, el cuerpo, la emoción, todo lo que estábamos sintiendo lo tuvimos que poner otra vez a disposición y decir miren esto está pasando pero esto nos está afectando a todos. Pero no sé, si nosotras hubiéramos venido de otros lugares quizás que no viene está reflexión, porque yo vi a compañeras muy

afligidas por lo que había pasado y que no querían decirles a sus compañeros porque estaban manchadas, y eso, o sea eso que está ahí en lo profundo de tu ser es lo que quebranta mucho los movimientos y a las comunidades.

En este testimonio la valentía, fuerza y capacidad de sobreponerse a la tortura sexual se manifiestan como elementos que pararon el efecto que buscaba generar este crimen, la claridad con la que ellas identificaron el objetivo de un acto motivó y posibilitó que detuvieran sus efectos haciendo que la eficacia de este tipo de Operativos fracasara. Esto no es algo medible ni generalizado pero ellas, el grupo que sigue denunciando y nombrando lo que se manifestó en sus cuerpos y lo que puede manifestarse del mismo modo en otras sí logró que una dinámica se encontrara con un alto.

Los actos de tortura sexual bien pueden ser considerados como crímenes del patriarcado “...los crímenes del patriarcado o feminicidios son, claramente, crímenes de poder, es decir, crímenes cuya dupla función es, en este modelo, simultáneamente, la retención o manutención, y la reproducción del poder” (Segato, 2006, p.4). Un crimen cometido por entes poderosos, un crimen que busca demostrar poder y afianzarlo y que se dirige a “pares”, a otros hombres. Un crimen que puede ser denominado de poder (Bailone, 2017) por que remite a estructuras criminales no a sujetos en lo individual. Este tipo de actos ocurren desde estructuras de poder y se enfocan en conservarlo.

La definición de otro de los criminólogos críticos contemporáneos Gregg Barak (2015), que ha trabajado los crímenes de poder y de los poderosos, remite más a un funcionamiento sistemático y estructural, identifica este tipo de crímenes dentro de los intereses imperantes y las relaciones del capital global, provocando crímenes que se dan mediante arreglos institucionalizados políticos y económicos que rutinizan estructuralmente el daño, las lesiones y la victimización. Crímenes que se ejecutan como parte de una dinámica de guerra que es parte del funcionamiento del sistema capitalista y que por lo tanto al materializarse y encarnarse en estas formas de guerra y violencia demuestran su carácter programático, es decir no circunstancial, no aislado, no improvisado. En ese sentido lo que Segato (2014) llama el **carácter deliberado** de la potencia expresiva de la letalidad y la guerra sobre el cuerpo de las mujeres, remite a algo previamente decidido, planeado, acordado. Es esencial resaltar ese carácter deliberado y la dimensión estructural de los crímenes que implican esas dinámicas de guerra.

Otro elemento constante en la tortura sexual y la agresión directa y prolongada que se ejecutó contra las mujeres en Atenco fue la revictimización. En este caso en particular la

revictimización refleja la complicidad de las diversas instancias encargadas de impartir justicia con los perpetradores y también deja ver el funcionamiento del sistema de tortura de estado y el funcionamiento patriarcal estructural y violento de las diversas instancias estatales. Es decir que por un lado en las horas y días siguientes al Operativo, la revictimización es parte de la tortura, como en los casos en los que se provocó más dolor en las revisiones médicas y en los dictámenes, así como en la violencia sexualizada y psicológica que siguieron padeciendo.

Por otro lado en meses y años siguientes la revictimización es un reflejo sistemático, de órdenes, de intencionalidades políticas de mantener en la impunidad el caso y también de una dinámica de que “de por sí” así es, o sea una victimización rutinizada y mecánica en la que ser mujer y ser mujer agredida sexualmente pone a los elementos estatales en condiciones hostiles y de nula actuación. A continuación se presenta otro fragmento de la entrevista realizada a Italia Méndez:

Bueno sí, comenzando con que una víctima o una sobreviviente de un acto así, hídole, necesita hacer un gran ejercicio para poder afrontar de nuevo a instituciones de gobierno, o sea es una pérdida total de credibilidad, o sea incluso experimentas miedo y a lo que te enfrentas es de primera mano, revictimización de segundo grado ¿Qué hacías ahí? ¿Tú qué hacías ahí? ¿Tú qué le dijiste al policía? De alguna forma hay una lógica en la que tú provocaste lo que te ocurrió ¿Cómo? Pues por algo que dijiste, por algo que hiciste, por una forma en la que ibas vestida, es decir siempre va a haber una razón por la que haya ocurrido eso y la razón es tu responsabilidad, tu culpa. Eso es como la primera barrera que uno tiene que brincar prácticamente y luego hay una serie de peritajes que ayudan, que apuntalan, que demuestran que tu testimonio es verdad, y entonces estas pruebas pueden ser desde psicológicas, hasta físicas, médicas. Y bueno, creo que yo sufrí dos veces con médicos en esta experiencia cuando llegue a la cárcel y fui maltratada por médicos pero además también torturada por médicos porque me suturaron sin limpiarme las heridas, sin anestesia, es decir, a mí me dolió más la atención médica que los golpes que generaron mis heridas; y luego la siguiente experiencia que tengo con médicos es con una médica legista que tomó las pruebas para un peritaje, yo todavía seguía en la cárcel, para mi primera denuncia que metí, a dos o tres días de haber entrado a la cárcel y luego cuando vuelvo a tener otra experiencia con médicos en este tema de peritajes, es con médicos de la Procuraduría general de la República que me hacen un dictamen médico psicológico para demostrar si he sido torturada, fue horrible, fue la primer experiencia. Mientras yo estaba desnuda en una habitación, en la otra habitación había por lo menos 20 o 30 policías haciendo chistes obscenos, se suponía que estaban en una capacitación de derechos humanos pero lo que yo escuchaba era realmente horrible. Entonces fue revictimizante y fue muy duro para mí, afrontarlo justamente a un año de los hechos, el 4 de mayo de 2007. Entonces toda ésta clase de actos el fin que persigue es que nos detengamos, que no sigamos buscando justicia, que no alcemos la voz, que no busquemos que los hechos se esclarezcan pues, y es muy duro, es muy duro de afrontar. Entonces si yo no hubiera tenido a mis compañeras, si no hubiera tenido el centro de derechos humanos que nos acompaña y todas las organizaciones que han sido solidarias, compañeras y compañeros, no sé si hubiéramos podido continuar con esto, porque ha sido una lucha de largo aliento qué te digo, te repito a casi 14 años pues sigue impune, y seguimos nosotras empujando que haya una investigación sobre los hechos.

La revictimización termina obstruyendo la justicia, opera a favor del crimen cometido, de los atropellos efectuados y se convierte en un reflejo de la persistente impunidad.

Otro de los elementos que menciona Italia, el miedo es sin duda un elemento que está presente en los efectos de la tortura. El miedo, es uno de los elementos más inmovilizadores que se produce como efecto de la represión y el terror. Todas las emociones cuando son utilizadas en este tipo de actos pretenden aleccionar socialmente, llevan un nivel y una dirección individual y colectiva. El miedo aísla y encapsula, busca romper la postura política o desaparecerla.

La difusión masiva del miedo provoca un miedo que se multiplica y trasciende los núcleos organizativos directamente agredidos. En Atenco las imágenes no fueron filtradas. Como comenta el periodista Roberto Garduño que llegó a Atenco el 4 de mayo después del Operativo (Canal 6 de julio, 2006), los policías querían que los medios fotografiaran a lo/as ensangrentado/as, querían que existieran registros de la violencia desmedida y de lo que ésta provocó a su paso. Es decir se hizo un uso masivo del miedo (Tizón, 2015) y como lo narra Italia Méndez, ellas pudieron hacer contrapeso a la dinámica que se impuso sobre ellas y sus cuerpos para mandar un mensaje, pero el miedo es inevitable y así como lo padecieron ellas y lo trabajaron durante años hubo una sociedad, un movimiento agraviado que logró en distintos modos y a distintas dimensiones en cada espacio organizativo sobreponerse.

La sentencia de la Corte IDH también menciona la importancia de este uso masivo del miedo, “La violencia sexual fue aplicada en público, con múltiples testigos, como un espectáculo macabro y de intimidación en que los demás detenidos fueron forzados a escuchar, y en algunos casos ver, lo que se hacía al cuerpo de las mujeres” (Corte IDH, 2018, p. 78).

Para terminar este apartado se sintetiza a continuación la conclusión de la sentencia de la Corte IDH sobre la tortura sexual dirigida contra las 11 mujeres denunciadas:

Que el Estado incumplió sus obligaciones de (i) adoptar disposiciones de derecho interno para regular adecuadamente el uso de la fuerza; (ii) capacitar y entrenar a sus cuerpos de seguridad sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos en el manejo y uso de la fuerza, y (iii) establecer mecanismos adecuados para controlar adecuadamente la legitimidad del uso de la fuerza (Corte IDH, 2018).

Además del incumplimiento de estas obligaciones antes y durante el despliegue del uso de la fuerza, el Estado incumplió sus obligaciones de respetar y garantizar los derechos de las

víctimas durante los operativos, el uso de la fuerza en contra de las once mujeres denunciadas en el caso fue ilegal.

La Corte IDH determinó que las (i) once mujeres sufrieron violencia sexual, por medio de agresiones verbales y físicas, con connotaciones y alusiones sexuales; (ii) que siete de ellas también fueron víctimas de violaciones sexuales, en tanto, parte de los abusos sufridos incluyó la penetración de su cuerpo con alguna parte del cuerpo de los policías o algún objeto, y (iii) que todas fueron víctimas de tortura por el conjunto de abusos y agresiones sufridas, incluyendo pero no limitándose a las violaciones sexuales, debido a la intencionalidad y severidad del sufrimiento infringido, así como el propósito de humillación y castigo desplegado por los agentes policiales al momento de llevarlo a cabo (Corte IDH, 2018).

Encontró (i) que las torturas fueron utilizadas como una forma de control social (ii) que las víctimas fueron sometidas a distintas formas de violencia verbal y psicológica profundamente estereotipada y discriminatoria, y (iii) que el tratamiento recibido por parte de los médicos en el penal constituyó un elemento adicional de trato cruel y degradante (Corte IDH, 2018).

Consideró que la violencia sexual y torturas ejercidas, tanto físicas como psicológicas en contra de las once víctimas constituyeron discriminación por razones de género, en violación de la prohibición general de discriminación consagrada en el artículo 1.1 de la Convención Americana (Corte IDH, 2018).

Por las conclusiones anteriores la Corte concluyó que el Estado Mexicano violó los derechos a la integridad personal, a la vida privada, y no ser sometido a tortura, consagrados en los artículos 5.1, 5.2 y 11 de la Convención, en relación con las obligaciones de respetar y garantizar dichos derechos sin discriminación, consagradas en los artículos 1.1 y 2 del mismo tratado y los artículos 1 y 6 de la Convención Interamericana contra la Tortura y el artículo 7 de la Convención de Belém do Pará (Corte IDH, 2018). También concluyó que el Estado violó el derecho de reunión, consagrado en el artículo 15 de la Convención, en relación con el artículo 1.1 del mismo, en perjuicio de Normá Aidé Jiménez Osorio, Suhelen Gabriela Cuevas Jaramillo, Bárbara Italia Méndez Moreno, Angélica Patricia Torres Linares, Claudia Hernández Martínez, Mariana Selvas Gómez y Georgina Edith Rosales Gutiérrez (Corte IDH, 2018).

Es importante reflexionar sobre el contexto en el que se produjo el Operativo Rescate. Se comparte la hipótesis formulada por el Subcomandante Marcos (1997) de que el mismo se dio en un contexto de ajuste por la globalización neoliberal, de reconfiguración y despliegue de

una guerra global contra la humanidad, lo que las y los zapatistas llamaron la Cuarta Guerra Mundial (considerando que la Tercera fue la Guerra Fría), que impuso una nueva forma de conquista de territorios en la que el neoliberalismo operó la destrucción, el despoblamiento, la reconstrucción y el reordenamiento de regiones y naciones para abrir nuevos mercados y mercantilizarlo todo.

En esa dinámica de guerra la violencia se acentuó y ensañó contra las mujeres. En la cual el monopolio del uso de la fuerza ya no es solo del Estado sino también de algunas corporaciones, y en el que todo un espectro de ilegalidad e informalidad comenzó a operar la violencia. En este nuevo contexto los cuerpos se convirtieron en territorio de disputa. La violencia contra las mujeres se tornó central en ese contexto, dejó de ser un efecto colateral de la guerra tomando relevancia estratégica en el nuevo escenario bélico (Segato, 2014).

Ese cambio en la lógica de violencia contra las mujeres, que ya no solo las coloca como daños colaterales sino como objetivo estratégico, es central en la dinámica de violencia que se vive a nivel global y que se recrudece de forma alarmante. Como lo identifica Segato (2014), en las guerras de la antigua Yugoslavia y de Ruanda se inaugura un nuevo tipo de acción bélica en el que la agresión sexual se vuelve central, en un arma de guerra que produce crueldad y letalidad, configurando un daño material y moral.

El contexto en el que se traza esa lógica de la guerra se entrelaza con la realidad patriarcal global, en el cual la mujer es cosificada, su cuerpo es una suerte de propiedad en el que a la violencia sexual se yuxtaponen otras violencias físicas que tienden a banalizar la violencia sexual (Ríos y Brocate, 2018). No se puede analizar la dinámica de guerra sin incluir la dominación y el funcionamiento del patriarcado. Sin ese elemento resulta casi imposible dimensionar el modo en que se encarnan las formas más crueles e inhumanas de demostración de poder y de uso del cuerpo como mensajero.

En el México de inicios del siglo XXI las luchas en contra de los megaproyectos que implicaban saqueo de recursos naturales y despojo de territorio en comunidades indígenas y campesinas proliferaban y Atenco representaba uno de los símbolos de esas luchas y sobre todo un logro, por la capacidad que tuvieron de parar el aeropuerto. En el gobierno de Vicente Fox ya se habían ejecutado operativos policíacos y militares que terminaron en graves violaciones de derechos humanos y asesinatos, como ocurrió unos días antes del Operativo Atenco en la minera Sicartsa⁴. Comenzaba a haber rastros de violencia estatal en aumento y

⁴ La Minera Sicartsa se ubicaba en el estado de Michoacán. En abril de 2006 hubo un Operativo de elementos de la Policía Antimotines de ese estado y de la Policía Federal Preventiva contra los mineros que estaban en huelga. El Operativo dejó 2

ahora se puede decir que desde entonces se sentaron bases de la Guerra que vivimos en México hasta estos momentos. Esa guerra que fue llamada guerra contra el narcotráfico pero que en realidad fue una guerra por el control territorial y la demostración de poder de Felipe Calderón. Una guerra que ha dejado alarmantes cifras de muerte y la normalización de prácticas atroces de violencia. Guerra que presenta esas nuevas formas bélicas (Segato, 2014) que se han encarnado en el cuerpo de las mujeres provocando un alarmante y cotidiano aumento de feminicidios y de normalización de la violencia contra las mujeres. Llama la atención cómo en el caso del Operativo Rescate la tortura sexualizada dejó claro a las mujeres agredidas que lo que estaban viviendo, padeciendo en carne propia, era justamente la acción bélica referida por Segato (2014). En ese contexto global se ejecutó el Operativo Rescate manifestando esas nuevas formas de la guerra.

Este apartado de tortura sexual refleja con claridad que lo que se ejerció contra las mujeres implicó un profundo daño, en la búsqueda de ciertos objetivos estatales y que estos actos se desplegaron mediante una violencia deliberada y planeada. El elemento del profundo daño ocasionado por los actos, lo programático del operativo y de la búsqueda de ciertos objetivos estatales reflejan lo evidentemente estructural de las acciones. Así podemos cerrar este apartado concluyendo que el Estado mexicano ejerció tortura sexual contra las denunciadas, que esta práctica es uno de los crímenes más ejecutados por los Estados y que configura un crimen según el derecho internacional. Después de que se emitió la sentencia de la corte ningún funcionario ha sido procesado. La impunidad se mantiene y los casos de tortura sexual han comenzado a aumentar en las detenciones de mujeres en el contexto de la guerra del narcotráfico. Sin embargo este grupo de mujeres “de Atenco” mantiene la búsqueda de justicia y de garantías de no repetición.

CAPÍTULO 5. UNA LARGA TRAVESÍA POR LA JUSTICIA

Después de ejecutado el Operativo Rescate las mujeres agredidas sexualmente se dedicaron a denunciar lo que sufrieron y a buscar justicia, desde entonces emprendieron un largo camino de lucha, resistencia y fuerza que aún no termina. En esa larga travesía las once mujeres se encontraron con la realidad que ubica al derecho como una herramienta que no es para todo/as.

En relación con este caso el ser mujeres, ser solidarias con luchas campesinas y ser “de abajo” las colocó en ese lugar no privilegiado para acceder al derecho. Retomando lo que dice Gargarella (2005) si las instituciones a través de las cuales se expresa el derecho fueron delineadas por ciertos intereses al margen del poder entonces el hecho de estar ante estructuras cuyos elementos cometen actos como los que se dieron en el Operativo Rescate impone una realidad que por sí sola imposibilita y obstaculiza el acceso a la justicia.

Cuando se busca justicia en un caso entre particulares que tuvieron un conflicto entre sí, se está ante un modo de acceso a la justicia distinto al que se está cuando el actor que ejecutó el daño es el Estado, porque se acude a buscar la justicia ante quién/es están implicados en el conflicto, en la agresión y/o cuentan con poder de veto u obstrucción al interior de las instancias correspondientes. Este grupo de mujeres que padeció en carne propia los crímenes de poder y del patriarcado encontró la constante sombra de la impunidad.

El acceso a la justicia dentro de este caso se retoma desde la dimensión normativa y fáctica que hicieron Cappeletti y Garth (1978). La dimensión normativa, relativa al derecho igualitario y a la naturaleza jurídica del problema, y la dimensión fáctica que tiene que ver con los aspectos relacionados con los procedimientos tendientes a asegurar el ejercicio del acceso a la justicia. Esto implica el acceso a las instituciones administrativas y judiciales competentes. En este recorrido se pueden identificar esas dos dimensiones.

Se analiza el camino transitado por estas mujeres partiendo de que el acceso a la justicia implica también una dimensión política (Bergoglio, 1997) es decir desde un campo en el que hay quienes tienen más y menos poder. También se parte de la teoría del conflicto (Gerlero, 2006) en la cual el acceso a la justicia refleja la importancia de la desigualdad y la tensión entre individuos, grupos y organizaciones en relación con el sistema capitalista. Tiene especial

importancia para este análisis el acceso a la justicia entendido como el derecho a tener derechos pues si se obstaculiza su acceso los derechos humanos quedan anulados.

A continuación se hace una revisión de la búsqueda de justicia en el caso:

Desde los días que siguieron al Operativo (3 y 4 de mayo de 2006) las autoridades del Estado de México negaron públicamente los abusos sexuales y se rehusaron a iniciar una investigación. Por las trabas que encontraron las agredidas por parte de la PGJEM para iniciar una investigación, se convirtió en una demanda necesaria que el caso llegara al ámbito federal, asunto que hasta estos días no ha ocurrido, incluso después de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitiera una sentencia declarando la responsabilidad del Estado mexicano en el caso.

El Procurador General de Justicia del Estado de México confirmó en días siguientes al Operativo que los oficiales que estuvieron a cargo de las investigaciones iniciales eran los mismos agentes del ministerio público y policías judiciales que en su momento se negaron a recibir las denuncias de violación sexual en el penal (Amnistía Internacional, 2006).

En mayo de 2006 las mujeres presentaron una denuncia ante la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia Contra las Mujeres en el País (FEVIM, después nombrada FEVIMTRA) de la Procuraduría General de la República (PGR), hoy llamada Fiscalía General de la República. En 2009 esa instancia declinó la competencia a favor de la PGJEM por considerar que eran hechos correspondientes a la jurisdicción local, a pesar del posible involucramiento de agentes federales que participaron en el Operativo y de la relevancia del caso⁵. En septiembre de 2010 la PGJEM creó el Grupo Especial de Trabajo para el Caso Atenco, que orientó sus labores a construir una teoría del caso limitada centrada en recabar declaraciones y ampliaciones de declaraciones de testigos y de agentes estatales de bajo rango así como peritajes médicos y mecánica de lesiones y hechos. Lo que limitó la línea de investigación a la responsabilidad sólo de los autores materiales (Centro Prodh, 2017).

A continuación se incluye un fragmento de la entrevista realizada a la abogada Araceli Olivos, abogada del Centro Prodh en ese entonces y representante legal de las 11 mujeres en el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

...desde las primeras declaraciones desde el gobierno federal y el gobierno del Estado de México hubo descalificaciones frente a las denuncias de detenciones arbitrarias, de tortura

⁵ — Los delitos de hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro y violación contenidos en el entonces Código Penal Federal (artículos 259 bis a 266 bis) eran delitos del orden federal. En la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República vigente en ese entonces (la de 2002) en el artículo 4 apartado b se indica la facultad de investigar y atraer las investigaciones correspondientes.

sexual y esto por ejemplo la Corte si recoge que tuvo un impacto en el acceso a la justicia para las víctimas, cuando todo el aparato estatal está volcado a supuestamente desmentir falsas acusaciones de gente que lee manuales guerrilleros y todas estas cosas que dijeron, después hay un mensaje de tolerancia y de encubrimiento, de parálisis para el sistema, que no importa que no se investigue y se juzgue efectivamente, esto se sostuvo por varios años...

Ese mensaje de tolerancia, permisividad y parálisis del sistema de justicia jugó un papel central en el nulo acceso a la justicia en relación con el caso en México. Abrió la pauta para que se justificara la impunidad y se hiciera rutina.

Según un informe alternativo dirigido al Comité contra la Tortura (CAT) de la ONU en 2006 que elaboraron el Centro Prodh, el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) y la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT), acompañantes de las mujeres en el caso, además de las limitaciones políticas para una investigación imparcial en el caso también existieron las limitaciones de orden legal. Las vías jurídicas para investigar la participación de los elementos de los cuerpos policíacos a nivel federal y estatal eran la vía administrativa y la vía penal.

La vía administrativa se tramitaba ante la Comisión de Honor y Justicia inserta en la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública para el caso de la Policía Federal Preventiva. Ésta se integraba por diez miembros de diversas áreas administrativas. Una de las atribuciones de la Inspección General era la de ser “Fiscal” de la Comisión de Honor y Justicia, sin embargo, después de darse a la tarea de investigar constataron la inexistencia de dicha Comisión en la estructura orgánica del Gobierno del Estado. Las vías jurídicas administrativas formales se vieron limitadas por la estructura orgánica y la voluntad política de las autoridades.

La vía penal implicaba investigar y fincar sanciones de tipo penal en contra de quien o quienes hubiesen violado, abusado sexualmente o torturado a las mujeres. Al Ministerio público correspondía la investigación, situación que presentó profundas limitaciones y obstáculos para llevar a cabo una investigación imparcial y autónoma y que influyó en los nulos resultados que hasta hoy se pueden constatar (Centro Prodh, OMCT, CLADEM, 2006).

Criminalización y fabricación de delitos vs. acceso a la justicia

Un punto esencial en la falta de acceso a la justicia en el caso fue la criminalización de las víctimas que se materializó con el proceso legal que se ejerció contra ellas. En esa dinámica de criminalización no solo discursiva sino legal, el Ministerio público jugó un papel central.

Si se revisa el caso se puede distinguir con claridad que se impuso una fuerte dinámica de fabricación de delitos por encima del acceso a la justicia para las víctimas. A continuación se incluye un fragmento de la entrevista realizada al abogado Roberto López:

...son de las cosas que más resaltan y resaltaron durante el proceso, la fabricación de los delitos. O sea, a ellos, a la mayoría de los presos, de los procesados en un principio se les consignó por tres delitos. El delito de ataques a las vías de comunicación por el bloqueo de la carretera, el delito de secuestro equiparado porque pues los hacían responsables de haber retenido a los policías y el delito de delincuencia organizada, ese delito prácticamente fue utilizado por el Ministerio Público para ganar más tiempo. El Ministerio Público normalmente cuenta con 48 horas para determinar la situación jurídica de una persona detenida y entonces la única forma en que el Ministerio Público puede duplicar ese término de 48 horas es cuando se trata de delitos de delincuencia organizada. Y entonces, pues como necesitaban tiempo para fabricar las acusaciones, pues echaron mano de ese delito de delincuencia organizada para poder tener el tiempo...todos decían lo mismo que un grupo de 80 personas, un grupo de ciento y tantas personas cometieron conductas y las describían, que secuestraron, que bloquearon pero todos repetían lo mismo, entonces te das cuenta de que fueron aleccionados por el Ministerio Público para declarar en el sentido que él quisiera, sólo cambiaron el nombre, los datos personales para simular que era una declaración distinta. Pero incluso llegaron a cometer errores donde ya aparecía un policía con el nombre de otro. O sea, al final te das cuenta cómo nada más cortaron y pegaron y trataron de hacer esas declaraciones igualitas...

Esta fabricación de delitos pretendía centrar la atención en las y los agredida/os y al mismo tiempo eliminar la posibilidad de que actores estatales fuesen procesados por los actos efectuados contra la población y, en el caso de las mujeres, por los actos de tortura sexual ejecutados en su contra. Esta estrategia pretendía fortalecer la opinión sobre la culpabilidad de las víctimas a nivel público, y a la vez exculpar a las autoridades involucradas en el caso.

Mantener en la cárcel a la/os detenida/os también colocaba al movimiento social en torno a Atenco en una dinámica de desgaste, al mantenerles canalizando apoyos para las personas detenidas y dando seguimiento a los procesos legales.

A continuación se incluye una tabla de los delitos atribuidos a las detenidas y una parte en la que se incluyen los derechos que les fueron negados a las mujeres denunciantes.

Tabla 1. Contraste de delitos y derechos

Delitos atribuidos a las agredidas	Derechos negados a las agredidas
Delito de ataques a las vías de comunicación	Derecho al debido proceso legal
Delito de secuestro equiparado	Derecho a una comunicación previa y detallada de la acusación formulada
Delito de delincuencia organizada	Derecho a reservar su declaración
Portación de arma	Derecho a la concesión de los medios adecuados

	para su defensa
Ultrajes a la autoridad	Derecho a ser asistidas por un defensor de su elección y a comunicarse de forma libre y privada con éstos
	Derecho a no ser obligada a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable.
	Acceso a la justicia

Elaboración propia con información de Centro Prodh (2017).

Las acusaciones para inculpar a las mujeres se basaron en las declaraciones de policías estatales que participaron en los actos, con notorias contradicciones y expresiones criminalizantes y estigmatizantes contra las víctimas. Seis de las denunciadas pasaron el juicio penal en libertad, teniendo que acudir ante los juzgados a procedimientos revictimizantes, el resto estuvo más de un año en prisión y, una de ellas más de dos años (Centro Prodh, 2017). Con todo y eso existió un amplio rechazo social al trato que les dieron a todas y todos los detenidos y agredidos. En su momento la sentencia dictada a Ignacio del Valle (una de las figuras más visibles del Frente de pueblos en defensa de la tierra) de 112 años de cárcel se convirtió en un emblema de la desproporcionalidad, al compararse con sentencias dictadas en contra de narcotraficantes y criminales de cuello blanco.

En el caso se hizo visible toda una maquinaria en funciones, una en la que la impunidad, corrupción, criminalización y justificación de la atrocidad son la esencia que mueve la maquinaria y garantiza su existencia. Con toda esa dinámica desatada para obstaculizar el acceso a la justicia en el caso resulta prácticamente una ironía invocar la imparcialidad de los órganos jurisdiccionales. A continuación se incluye un fragmento de la entrevista realizada al abogado Roberto López:

...El Ministerio Público como órgano técnico investigador, pues es el que construye las averiguaciones por los delitos que te comento (Delincuencia organizada, ataques a las vías de comunicación, secuestro equiparado), con muchas irregularidades...Entonces el Poder Judicial de alguna forma se prestó, se prestó para continuar con esa cadena de irregularidades y de violaciones a los derechos. Pero fue así prácticamente, fue un ente más que contribuyó al castigo, a la criminalización de todos los detenidos. Entonces nada de autonomía, nada de independencia, un apéndice más del Estado, el Poder Judicial, tristemente...Entonces al final eso sirvió para que los jueces dijeran pues sí, al final cometieron delitos, según lo que me dice el Ministerio Público, lo que yo reviso y por eso yo le voy a dar entrada a un proceso legal penal para que ellos se defiendan, pero teníamos prácticamente todo en contra porque el Estado utilizó todo, todos los recursos, todo lo que tenía para que fuera un proceso con mucha consigna. Utilizó jueces de consigna, ministerios públicos de consigna, magistrados de consigna, todo, o sea todo el Estado en contra de 207 personas detenidas...

Una particularidad del caso fue la búsqueda de justicia desde la cárcel, esas condiciones colocaron en una dinámica de desventaja y desgaste a las agredidas y exhibieron el trato diferencial que existe en este tipo de casos. El esfuerzo que requirió sobreponerse a los efectos de la tortura sexual y de la represión para denunciar los hechos enfrentando la revictimización y la guerra psicológica cotidiana es monumental. De algún modo seguían padeciendo los efectos del Operativo y de una estrategia que se ensañaba con ellas, con sus cuerpos, sus ideas, su psique, su familia, su vida y su libertad.

Por los actos ejecutados contra las mujeres en el Operativo Rescate se configuraron los siguientes delitos.

Tabla 2. Contraste de delitos investigados

Delitos que debían de investigarse	Delitos que se investigaron
Abuso de autoridad	x
Violación sexual	
Tortura y tratos crueles y degradantes	
Lesiones	
Intimidación	
Ejercicio indebido del propio derecho	
Hostigamiento sexual	
Abuso sexual	
Privación ilegal de la libertad	
Ultrajes	

Elaboración propia con información de CAT (2006).

Si se incluyen los delitos cometidos no solo contra las mujeres sino contra los agredidos en el Operativo en general, se agregaría homicidio y allanamiento de morada.

Como se puede ver de esa larga lista de delitos solo se procesó uno. Solo se consignaron 21 acusaciones contra policías de bajo rango por el delito de abuso de autoridad, como menciona el Informe alternativo al CAT (2006). Hacer la investigación solo por el delito de abuso de autoridad le restó importancia a la investigación de los delitos más graves, como la tortura, los abusos sexuales y las violaciones que denunciaron las mujeres. Los procesos contra esos 21 policías culminaron en la libertad de los inculcados, debido a que el Ministerio Público no aportó pruebas suficientes motivadas en consideraciones parciales de la autoridad judicial (Centro Prodh, 2017).

Responsabilidad estatal e impunidad

El delito que permitía fincar responsabilidades a los funcionarios públicos era el de tortura. No es gratuito que no se haya comenzado una investigación por ese delito. Eso habría permitido que fuesen procesados no solo los culpables materiales sino los altos mandos y funcionarios de los tres niveles de gobierno que dieron la orden de ejecutar el Operativo con las características mencionadas en apartados anteriores y los que, en su caso, no ordenaron una investigación inmediata sobre los hechos.

No es un asunto menor que una investigación por tortura no se haya abierto, a pesar de que la CNDH, que es la oficina del ombdusperson a nivel nacional, en la recomendación 38/2006 emitida días después del Operativo haya reconocido que las 207 personas detenidas durante el operativo fueron víctimas de tortura o malos tratos. Esa fue la conclusión a la que llegaron después de contrastar declaraciones de las víctimas, de aplicar los principios del Protocolo de Estambul a una muestra de 26 personas (11 mujeres y 15 varones) y después de constatar heridas físicas provocadas a las y los agredidos. Se incluye otro fragmento de la entrevista al abogado Roberto López:

Hablando de responsabilidades, además de políticas y administrativas, hay responsabilidades penales... en materia de comisión de hechos delictivos, están los delitos que se cometen de manera dolosa con toda la intención y los delitos que se cometen por una omisión, los denominados delitos de comisión por omisión, es decir porque violaron una norma, un deber de cuidado que tenían. Ellos debieron de haber previsto que eso se iba a salir de las manos y aún con eso decidieron continuar. Entonces eso también los hace responsables, los hace responsables de los delitos que se le llegaron a probar a los autores materiales. Tortura sexual, violación, lesiones, allanamiento de morada o los delitos que se cometieron. Ellos tendrían que responder y además creo que eso es una forma que tendría que ocurrir de castigarse también a esas personas...por ahí de 2008 cuando ocurren los hechos, la Corte, en ese momento, en ese tiempo dentro de sus facultades constitucionales tenía la facultad de ordenar investigaciones cuando había violaciones a las garantías individuales que se conocían en ese momento.

La arbitrariedad y el claro discurso justificante de las violaciones de derechos humanos de los diversos funcionarios implicados en la ejecución del Operativo abonó a la impunidad. Después de revisar los discursos y las motivaciones del Operativo se puede suponer que los funcionarios de alto mando implicados en el Operativo se encubrieron y movieron al aparato legal para permanecer impunes. A solicitud de personas cercanas al FPDT la SCJN emitió una investigación el 29 de agosto de 2007 a la que habría de sujetarse el procedimiento de ejercicio de la facultad de investigación. Ahí se dice en síntesis:

Que los hechos ocurridos en los poblados de Texcoco y San Salvador Atenco (En relación con el Operativo Rescate) constituyeron violaciones graves a las garantías individuales. En segundo lugar, que no se podía atribuir participación a las autoridades y a los funcionarios que

se reunieron el tres de mayo de 2006. Los ministros Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo y Silva Meza votaron en contra, pues consideraron que sí podía imputarse intervención a dichas autoridades. Además, se determinó que conforme a los datos de la investigación sí se podían fincar participaciones individuales y concretas en los hechos. Finalmente se concluyó que debían emitirse criterios que direccionaran a futuro la actuación de las autoridades en cuanto al uso de la fuerza pública.(SCJN, 2007)

Así queda claro que la intención desde un inicio fue reducir el problema a un asunto de uso excesivo de la fuerza que no involucraba a autoridades y funcionarios. La SCJN hizo lo necesario para exculpar a los altos mandos y funcionarios implicados en la ejecución del Operativo Rescate.

En contrapartida, la tortura sexual cometida contra las mujeres permaneció impune. En buena medida, fue ese contraste de un sistema de justicia expedito para juzgarlas pero negligente para protegerlas el que motivó que tuvieran que llevar su denuncia al ámbito internacional (Centro Prodh, 2017, p.15).

Cuando las mujeres concluyeron que el caso a nivel nacional estaba condenado a la impunidad recurrieron al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, pues habían agotado las instancias necesarias para dar ese paso. Antes de que se emitiera la Sentencia de la Corte IDH Susana SáCouto (2017) hizo un análisis respecto a la responsabilidad estatal en el caso (a petición de la Corte IDH) que resulta muy minucioso y detalla la relación entre la omisión, la complicidad y la responsabilidad de los Estados en casos de tortura (Síntesis del reporte Caso de Selvas Gómez et al Vs. México, 2017). Según la experta el caso ofrecía una oportunidad importante para que la Corte aclarara los alcances de la obligación de los Estados de investigar a las personas responsables de tortura reflejándose la necesidad de establecer mecanismos de investigación de los responsables de tortura.

La controversia clave en el caso se centraba en si un Estado debía investigar la responsabilidad penal de los que pertenecían a la cadena de mando, especialmente cuando existieron pruebas de que los funcionarios de alto nivel conocían, alentaban y pudieron haber ordenado la tortura. La posición que tuvo el Estado mexicano de que sólo los responsables directos y sus supervisores inmediatos podían ser considerados penalmente responsables de tortura según la experta no era compatible con el derecho internacional sobre responsabilidad penal por graves crímenes internacionales, como la tortura.

Del mismo modo, aunque la Corte no tiene la autoridad ni puede sustituir a las autoridades nacionales en la individualización de los perpetradores o en determinaciones⁶ se extienden no sólo al perpetrador directo sino también a los funcionarios estatales que ordenaron, instigaron e indujeron a su comisión, o que estando en posición de impedirlo, omitieron hacerlo. Por lo tanto la Corte puede ordenar que en casos de tortura los Estados investiguen no sólo a los perpetradores directos sino también a aquellos que teniendo responsabilidad superior en la cadena de mando ordenaron la perpetración de actos de tortura. Esto es opuesto a lo que argumentó la SCJN respecto a la reunión en la que se planeó el Operativo Rescate la noche del 3 de mayo pues afirmaron que existió la reunión pero dijeron que no podía vincularse la participación de altos funcionarios en esa reunión con la responsabilidad sobre el Operativo.

Funcionarios de policía, funcionarios políticos locales y regionales e incluso jefes de Estado han sido condenados penalmente por crímenes cometidos por subordinados cuando ordenaron, alentaron, ayudaron, coperpetraron, apoyaron y/o no impidieron los crímenes o cuando no castigaron a los perpetradores físicos. Estos ejemplos son útiles para analizar las maneras en que los tipos de responsabilidad se aplican de manera repetida en situaciones donde se han cometido crímenes graves.

El caso ofrecía una oportunidad para que la Corte profundizara en el alcance del deber de investigación de los Estados, mediante la identificación concreta de los tipos de responsabilidad penal individual lo que es sumamente importante porque este tipo de operativos se planean y organizan de tal modo que los responsables aparecen como libres de culpa.

En el análisis se detalla que la jurisprudencia que usó la experta para realizar el análisis se desarrolló en un contexto internacional y que sin embargo no parecía haber ningún impedimento para presentar casos parecidos bajo la legislación mexicana, ante tribunales mexicanos. La existencia de formas de responsabilidad similares en la legislación mexicana abría la pauta para que el sistema legal mexicano investigara y enjuiciara a los individuos que participaron en crímenes a través de formas de responsabilidad como las mencionadas anteriormente. México ratificó la Convención contra la Tortura y la CIPST, por lo tanto estaba obligado a contemplarlos en su derecho interno.

(SáCouto, 2017).

⁶ En casos de tortura, la obligación de investigar se ve reforzada en los artículos 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (CIPST) y complementadas por el artículo 1 de la Convención de la Tortura.

Los puntos analizados por SaCouto (2017) dan luz sobre los modos de responsabilidad del Estado que en el caso de México rara vez son utilizados para dilucidar la participación de altos funcionarios y que abren la puerta para hacer investigaciones en profundidad sobre los diversos modos de participación y responsabilidad en casos como este.

En noviembre de 2011 la Corte IDH declaró admisible el caso en el Informe de Admisibilidad 158/11 con el número 12.846 (Mariana Selvas Gómez y otras). En marzo de 2013, la Comisión celebró una audiencia pública sobre el fondo del caso en la que recibió el testimonio de Bárbara Italia Méndez Moreno. El testimonio de Italia Méndez contribuyó al avance del caso. En octubre de 2015, la Corte IDH aprobó el Informe de Fondo 74/157, en el que resolvió a favor de las once denunciantes declarando que habían sido víctimas de detención ilegal y arbitraria, tortura física, psicológica y sexual, falta de acceso a la justicia y otras violaciones a derechos humanos (Centro Prodh, 2017).

El 28 de noviembre de 2018 la Corte IDH emitió la sentencia del caso mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco. La Corte⁷ encontró que la tortura en el caso fue utilizada como una forma de control social, que las víctimas fueron sometidas a distintas formas de violencia verbal y psicológica estereotipada y discriminatoria y que el tratamiento recibido por parte de los médicos en el penal constituyó un elemento adicional de trato cruel y degradante. Que la violencia sexual y la tortura ejercida, tanto física como psicológica en contra de las once mujeres constituyeron discriminación por razones de género.

La Corte declaró por unanimidad:

- Que el Estado era responsable por la violación de la integridad personal, del derecho a la vida privada, y a no ser sometido a tortura, de la violación del derecho de reunión, de la violación del derecho a la libertad personal, de la violación de los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial en perjuicio de las denunciantes y de la violación del derecho a la integridad personal en perjuicio de los familiares de las denunciantes (Corte IDH, 2018).

Y dispuso por unanimidad, que:

- La Sentencia constituía por sí misma una forma de reparación.
- Que el Estado debía continuar e iniciar las investigaciones amplias, sistemáticas y minuciosas que fuesen necesarias para determinar, juzgar, y, en su caso, sancionar

⁷ Integrada por los jueces Eduardo Vio Grossi (Presidente en ejercicio), Humberto Antonio Sierra Porto, Juez, Elizabeth Odio Benito, Jueza, Eugenio Raúl Zaffaroni, Juez y L. Patricio Pazmiño Freire, Juez además del Secretario Pablo Saavedra Alessandri

a todos los responsables de la violencia y tortura sexual sufrida por las once mujeres víctimas del caso.

- Que el Estado debía brindar de forma gratuita e inmediata, el tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico a las víctimas del caso que así lo solicitaran.
- Que el Estado debía realizar en un plazo de seis meses a partir de la notificación de la Sentencia, las publicaciones de los resultados judiciales definitivos de los procesos correspondientes para que la sociedad mexicana conociera los hechos objeto del caso, así como a sus responsables, previa consulta a las víctimas sobre aquellos aspectos que pudiesen afectar su intimidad o privacidad.
- Que el Estado debía realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional y pedir disculpas públicas en relación con los hechos del caso.
- Que el Estado debía, en un plazo de dos años, crear un plan de capacitación de oficiales de la Policía Federal y del estado de México, y establecer un mecanismo de monitoreo y fiscalización para medir y evaluar la efectividad de las políticas e instituciones existentes en materia de rendición de cuentas y monitoreo del uso de la fuerza de la Policía Federal⁸ y la policía del Estado.
- Que el Estado debía otorgar una beca en una institución pública mexicana de educación superior a favor de Angélica Patricia Torres Linares, Claudia Hernández Martínez y Suhelen Gabriela Cuevas Jaramillo, para realizar estudios superiores técnicos o universitarios.
- Que el Estado debía, en un plazo de dos años, elaborar un plan de fortalecimiento calendarizado del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual cometida contra Mujeres.
- Que el Estado debía pagar, dentro del plazo de un año a partir de la notificación de la Sentencia las indemnizaciones determinadas por daños materiales e inmateriales, y el reintegro de costas y gastos.
- Que el Estado debía reintegrar al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos la cantidad erogada durante la tramitación del caso.

⁸ La policía federal desapareció en 2019 a solicitud de Andrés Manuel López Obrador, lo que complica aún más la investigación relacionada con esa estructura policíaca.

- Que el Estado debía rendir al Tribunal un informe, dentro del plazo de un año, contado a partir de la notificación de la Sentencia, sobre las medidas adoptadas para cumplir con la misma (Corte IDH, 2018).

La Corte se comprometió a supervisar el cumplimiento íntegro de la Sentencia y a dar por concluido el caso una vez que el Estado hubiese dado cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

A partir de una de las determinaciones de la Corte respecto a que la sentencia en sí era un modo de reparación se realizó una nueva entrevista (8 de febrero de 2022) a Italia Méndez para conocer su opinión al respecto:

Sobre el tema de la sentencia en sí es reparatoria, se puede decir que sí en términos de que es una sentencia condenatoria contra el Estado. Si fuera una sentencia en otro sentido, pues por supuesto que no. Se entiende un poco creo que desde la lógica de la construcción de la verdad en cuanto a comenzar a esclarecer una serie de hechos y de crímenes que ocurrieron y que al final no hemos tenido la posibilidad de desentrañar las responsabilidades y el acceso a la justicia. Entonces, en ese sentido, el que haya una sentencia de un órgano internacional que al final, después de una investigación profunda, respalda lo dicho por nosotras entonces en ese sentido, pues sí se tiene allí una dimensión reparatoria como tal...Sí, hay por lo menos dos momentos muy importantes, que fue la misión del dictamen de la Comisión Interamericana y luego bueno, después de que el Estado no aceptara como tal este dictamen que había generado la Comisión y tener que recurrir a la Corte son momentos buenos e importantes, por así decirlo...por un lado hay un reconocimiento a partir de una investigación en el sistema interamericano que deviene, pues, finalmente en la última parte del litigio que tiene que ver con la Corte y en la que implicaba la presentación de pruebas.

Este es un punto medular en el acceso a la justicia en el caso. El que se perciba la Sentencia de la Corte en un sentido reparador refleja la necesidad de que determinadas instancias encargadas de investigar graves violaciones de derechos humanos concluyan lo que en el Estado mexicano siempre se negó, es decir la responsabilidad del Estado en los actos de tortura y tortura sexual, aunque eso no derive en un proceso penal contra el Estado como tal. Es decir que una Sentencia como esa tiene una cierta dimensión reparadora pero deja pendiente la cuestión de la justicia.

Para conocer el estado en que se encuentra a nivel nacional el seguimiento a la Sentencia de la Corte se preguntó a Italia Méndez los avances en relación con las declaraciones y disposiciones señaladas en la misma:

En cuanto al tema de las medidas más estructurales, de no repetición, tanto como las medidas individuales que tienen que ver con la rehabilitación, pues no, en realidad no han sido cumplidas a cabalidad...todo lo que tiene que ver con la atención médica y el acceso a la salud está totalmente abandonado.... hasta este punto que incluso ya se venció el tiempo

que tenía el Estado mexicano para cumplir con todas las medidas. Es el de publicar la sentencia en diversos portales de Internet del gobierno federal. Me parece que también estuvo publicada un tiempo en el portal del gobierno del Estado de México. Y la reparación económica esa también la cubrieron, es todo. O sea, hay una serie de medidas estructurales que lejos estamos, unas menos problemáticas que otras, pero la peor, digamos, es como el Observatorio Independiente en relación a la actuación de la Policía Federal y la Policía Estatal en algunos contextos de protesta social. Eso no va a ocurrir, porque además, con la desaparición de la Policía Federal y con la instrumentación de la Guardia Nacional ese observatorio estaría siendo creado para observar a la Guardia Nacional. Y como tú sabes, no hay ningún mecanismo de control externo que pueda realmente monitorear las acciones de este cuerpo y sobre todo en el contexto de protesta social, menos. Entonces eso lo vemos como una dificultad, porque incluso el Estado mexicano envió una misiva a la Corte Interamericana para decir que esa medida la daba por cumplida, porque la Guardia nacional como cualquier ente público, tiene un órgano interno de control y entonces que esa medida se puede solventar a través del órgano interno de control, lo cual es equivocado, porque si tú puedes checar y en esa medida está hablando de un observatorio independiente que pueda hacer un seguimiento de las acciones, entonces, pues para nada corresponde con las atribuciones que puede tener un organismo o un órgano interno de control, que si bien es cierto vigila las acciones de un ente público, este también es parte de la estructura de la administración pública. Entonces, pues no, no puede ser equiparable uno con otro. Y luego, por último la Corte Interamericana tiene una serie de plazos que marca en la propia sentencia, marcan unos plazos. Pero luego hay audiencias de seguimiento y pide periódicamente informes sobre la implementación de la sentencia. Entonces, justamente en este mes, el Estado mexicano tiene que entregar un informe sobre cuáles son las medidas que ha ido cumpliendo y en qué porcentaje, aunque esté fuera de tiempo. Pero también estamos en tiempos pandémicos, hay un margen como más laxo sobre este asunto... también hay un problema fundamental, y es que la Fiscalía del Estado de México no quiere declinar la competencia ahora a nivel federal, y entonces esto implica que la investigación está fragmentada porque ellos pretenden investigar hechos cometidos por policías estatales y la Federación a través de la Fiscalía General de la República y la FEVIMTRA pues, los delitos cometidos por agentes federales. Entonces esto fragmenta la investigación. Pero además, pues el tema fundamental es que hay un concurso de acciones. Y que el operativo fue pensado y diseñado de esta forma... es fundamental que la investigación se lleve a nivel federal, porque sabemos, además que las investigaciones han sido amañadas, que no hay rigor, que no ha habido una diligencia por muchos años, por 15 años. Pues sí es crucial.

La respuesta de Italia Méndez respecto a las garantías de no repetición es una muestra de la búsqueda de justicia como algo que las trasciende, es decir su preocupación y su trabajo desde 2006 se ha enfocado también en que no vuelvan a ocurrir este tipo de atrocidades. Es una preocupación profunda por la normalización de la tortura sexual, la impunidad y el ocultamiento que existe en torno a esta práctica. Desde 2006 y desde la denuncia que ellas han realizado respecto a la tortura sexual se abrió un panorama y una discusión que no existía antes y que ha logrado desafiar el tiempo. La necesidad de que existan mecanismos independientes y autónomos de control de las fuerzas armadas y policíacas ha sido una de las demandas de las once mujeres denunciadas.

Después de la Sentencia de la Corte IDH en México continúa la impunidad en el caso

El hecho de que las medidas estructurales de reparación del daño indicadas por la Corte estén sin cumplimiento indica la negativa del Estado a acatar en profundidad lo indicado por la Corte. Esta negativa es central, ilustra la garantía de impunidad con la que cuentan los autores intelectuales de la tortura sexual y la clara decisión de no investigar/se. La consecución de esta negativa, incluso en una administración presidencial que en algún momento prometió procesar a personajes como Enrique Peña Nieto, demuestra el pacto de impunidad que se pasa de presidencia en presidencia y cómo los intereses de poder y políticos pasan por encima de la necesidad de juzgar actos criminales incluso cuando estos ya han sido reconocidos mediante resoluciones de órganos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos.

Desde que estaba en campaña Andrés Manuel López Obrador prometió investigar a algunos de estos personajes y aunque una vez iniciado su mandato omitió el tema, por la presión de diversos sectores sociales de México se realizó una consulta en agosto de 2021 enfocada en preguntar a la población si debía juzgarse a exmandatarios. La pregunta que se hizo a la población fue: ¿Estás de acuerdo o no en que se lleven a cabo las acciones pertinentes con apego al marco constitucional y legal, para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos, encaminado a garantizar la justicia y los derechos de las posibles víctimas? La respuesta mayoritaria fue el Sí, como era previsible, pero se hizo con muy poca cobertura, de manera forzada y se argumentó que una consulta así no podía ser vinculante, por lo que quedó como otro intento más de búsqueda de justicia de una larga y pendiente lista de agravios y atrocidades cometidas por el Estado.

En la información y difusión que fue parte de la campaña que acompañó esa consulta se hizo mención de lo sucedido en Atenco y de la responsabilidad estatal en el caso, pero la administración de López Obrador no le dio mayor importancia.

Después de emitida la Sentencia de la Corte IDH sobre el caso de tortura sexual contra las once mujeres se abrieron los siguientes procesos penales en México según el Dossier Atenco del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh, 2017):

- La Causa Penal 55/2013 del Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, relativa al delito de tortura (por

omisión) en la cual se encuentran procesados 17 policías de la Agencia de Seguridad Estatal. Hasta abril de 2017 se encontraban procesados 18 elementos, uno fue liberado por una sentencia de amparo y los 17 restantes siguen su proceso en libertad.

- La Causa Penal 166/2014 del Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México en la cual hay 21 médicos procesados por el delito de encubrimiento. A 10 de ellos les dictaron autos de libertad al considerar que no tenían el deber de denunciar los hechos de tortura sufridos por las mujeres a quienes habían revisado. En la misma causa se encontraba procesado el Agente del Ministerio Público que investigó los hechos imputados a las once mujeres y el 2 de mayo de 2017 le fue dictado auto de libertad, por considerar que no tenía el deber de denunciar la tortura.
- El 2 de julio de 2016 se ejerció acción penal en contra de un mando medio de la extinta Agencia de Seguridad Estatal por la comisión del delito de tortura. Sin embargo, la orden de aprehensión se negó en dos ocasiones, según los argumentos del Poder Judicial del Estado no existe una sola prueba que refleje la imputación directa o indirecta en su contra. (Centro Prodh, 2017)

Para profundizar en los caminos que sigue la búsqueda de justicia en relación a estos procesos abiertos a partir de la Sentencia de la Corte se incluye un fragmento de la entrevista realizada a Italia Méndez el 20 de noviembre de 2021:

Hemos tenido que litigar en el juicio de amparo el tema de que el expediente hace varios años lo declinó la competencia la PGR y lo mandó al Estado de México porque la FEMITRA no tenía competencia para investigar y lo mandó al Estado de México y el expediente está allá y solicitamos a la Secretaría de Gobernación y a la Fiscalía General de la República que atrajera el caso... por un tema de concurrencia de policías que participaron en los operativos, que participaron policías federales, estatales y municipales, entonces solo por eso, por esa situación de concurrencia le corresponde investigar a la PGR y pues han hecho todo para no entregar el expediente. Nos fuimos a un juicio de amparo, el juicio de amparo nos fue mal, o sea el juzgado dice sí, que motive mejor la Fiscalía del Estado de México el por qué no entrega el expediente y entonces pensamos nosotras...entonces vamos a meter otro amparo pero pues esto ya nos llevó dos años, dos años en los que la Fiscalía General de la República nos dice puedo investigar lo general pero la sentencia está mandatando como una investigación integral entonces así estaría fragmentada y yo no puedo saber lo que pasó con los agentes estatales...En la vía de los hechos sigue habiendo una protección importante de todos estos personajes siniestros, que sabemos quiénes son pero que siguen protegidos.

La impunidad se extiende a todos los niveles, es decir desde los ministerios públicos, juzgados, médicos legistas, hasta altos niveles de gobierno de todas las administraciones que han pasado desde hace 16 años, lo que demuestra que el mensaje de no investigar el caso trascendió coyunturas y administraciones gubernamentales. La impunidad en el caso se manifiesta de modo activo, es decir no es resultado de una pasividad o de que las instancias encargadas de hacer justicia no hagan su trabajo sino que hacen todo para que no se investigue y se llegue a fondo. Esta respuesta coordinada y repetida ante la investigación y el acceso a la justicia en el caso reafirma la existencia de una desviación organizacional. Es decir que los actos son efectuados, garantizados y protegidos por estructuras.

Las observaciones de SaCouto (2017) son muy atinadas y ponen la atención sobre los mecanismos y argumentos que darían pauta para investigar Estados como el mexicano por casos como este. Sin embargo las instancias existentes a nivel internacional no alcanzan a trascender los intereses y el poder estatales. Esto representa la fragilidad del derecho internacional de los derechos humanos ante la actitud autoritaria e impune de Estados como el mexicano lo que manifiesta la imposibilidad de acceder a la justicia cuando los agresores involucrados son los propios Estados. Así en este caso se percibe la ausencia y la desprotección jurídico-política del acceso a la justicia (González y Salanueva, 2011) más que el acceso a esta.

La justicia en el caso se convierte en un punto medular precisamente por su ausencia, su imposibilidad de ser radica en la falta de mecanismos para perseguir estructuras e individuos estatales. En un caso tan abrumadoramente complejo y estructural se hace casi imposible vislumbrar una salida justa. Si el acceso a la justicia se entiende como el derecho a tener derechos entonces lo que se niega y se vuelve inaccesible es tener derechos y acceso a mecanismos de protección de estos. Este problema tiene que ver con que los Estados no van a perseguirse a sí mismos y con el papel que juegan los órganos jurisdiccionales en la protección y ocultamiento de crímenes cometidos por los propios Estados. El caso es una muestra de la carencia y necesidad de tener mecanismos de control e investigación de este tipo de casos. Lo que representa un tipo de encrucijada. Al respecto, Italia Méndez señala que:

hay... pues dicen que la justicia que llega tarde no es justicia, no? Si vemos la justicia desde las herramientas estatales siempre se van a quedar cortas, porque no podemos hablar de justicia en un caso como el caso Atenco si no está atravesada por justicia social, por una justicia que acompañe no solo a las personas sobrevivientes sino a sus comunidades y a sus familias, creo

que mi concepción de justicia podría ir encaminada a que la práctica de la tortura sexual se detenga, no? O sea que se pueda erradicar, luego pienso, eso parece slogan porque conociendo y reconociendo la naturaleza del Estado, es imposible que el Estado pueda prevalecer sin estas estructuras o sin estos mecanismos de control social, no? El Estado está porque puede ejercer la violencia como le parezca desde sus parámetros institucionales de uso de la fuerza y demás pero también en cualquier momento puede salirse de esos parámetros que se autoponen, no? Pero en realidad es que es su naturaleza y eso no va a cambiar y entonces por supuesto que la justicia anidada desde las instituciones del Estado está acotada y yo te puedo decir ahora mismo, mira que procesen a los responsables y que hay una sentencia sinceramente yo no veo ni a Medina Mora, ni a Peña Nieto, ni a Wilfrido Robledo ni a nadie de estos diseñadores del operativo y estas personas que son responsables políticas porque ellos son los responsables de los operativos en la cárcel. Y luego si me apuras tampoco veo a los responsables materiales en la cárcel. Esto te habla de cómo está compuesto el Estado, el Estado mexicano, los intereses profundos que hay de poder.

En la criminalización y estigmatización que se impuso sobre las agredidas se manifestó una vez más la neutralización mencionada en apartados anteriores, la condena a quien condena se desplegó en la fabricación de delitos y la prisión política contra las y los agredidos. Es decir mientras el Estado cometió múltiples crímenes se enfocó la atención en la/os agredida/os. Se echó a andar un aparato legal, mediático y político para neutralizar al movimiento social y normalizar la violencia ejecutada contra ellas y ellos.

Después del largo camino recorrido en esa búsqueda la palabra, la denuncia y el trabajo constante de estas mujeres logró que no quedará en el olvido el Operativo. El esfuerzo de nombrar las atrocidades ejecutadas contra sus cuerpos y mediante estos contra el movimiento social en torno a Atenco, de confrontar las propias limitaciones de los y las compañeros para hablar de la tortura sexual y reconocer sus efectos sociales y colectivos ha sido un modo de no quedarse esperando la justicia. Estos son frutos de esa búsqueda que han sido posibles gracias a su insistencia en seguir adelante pese al cansancio, al desgaste y al tiempo, de ahí salen pistas, claves de por dónde quedan las opciones para llegar a la JUSTICIA.

CAPÍTULO 6. LA CONDENA SOCIAL EN RELACIÓN CON EL OPERATIVO RESCATE

Una de las preguntas que plantean Green y Ward (2004) para analizar crímenes de Estado se enfoca en la condena social, es decir, sobre si el acto en cuestión implicó rechazo. Esto tiene que ver con la importancia que radica en la percepción acerca de los actos que dañan a la sociedad, los derechos humanos y a las personas. Como mencionamos en el apartado del marco teórico existe una corriente criminológica que plantea que los crímenes de Estado no necesariamente deben implicar actos tipificados como delitos o bien que el asunto de la condena social y el daño se configura no solo con la violación de la ley (McLaughlin, 2001; Green y Ward, 2004; Barak, 1992) sino con las violaciones graves de derechos humanos y con la afectación social muchas veces masiva.

Esta afectación social puede o no provocar una condena social, la magnitud de la condena tiene que ver con la perspectiva social de daño, con el modo en que se sintió agraviada una parte de la sociedad y el modo en que ésta rechaza el acto/s en cuestión. El asunto de la condena social está estrechamente relacionado con el daño social. El elemento de la condena social en este caso ilustra la profundidad del daño. Como se podrá constatar con la siguiente información la condena social en relación con el Operativo Rescate se sigue sosteniendo durante más de 16 años porque los daños ocasionados a las y los agredidos fueron al parecer un daño colectivo profundo y latente.

Pese a la amplia campaña que buscaba justificar el Operativo y pese a las estrategias de neutralización (analizadas en apartados anteriores) por parte de los altos funcionarios públicos y de los medios de comunicación existió una inagotable constelación de actividades de condena a los actos criminales ejecutados por el Estado y de exigencia por la libertad de las y los preso/as político/as.

La respuesta directa que se mantuvo por años tuvo que ver con la existencia y recorrido de la Otra Campaña, movimiento social que comenzaba a fortalecerse y desplegarse en todo el país y en el mundo y que por los días de mayo de 2006 estaba en su apogeo, pues el entonces Subcomandante Marcos⁹, vocero zapatista y figura visible del Ejército Zapatista de Liberación Nacional estaba en la Ciudad de México y pocos días antes (el 25 de abril de 2006) del Operativo había estado en Atenco junto con una comisión de la Otra Campaña. La respuesta

⁹ — Se dice entonces porque a raíz del asesinato de un maestro zapatista en 2014 llamado Galeano se cambió el nombre a Subcomandante Galeano como homenaje a ese maestro. En palabras del subcomandante “es necesario que uno de nosotros muera para que Galeano viva” (EZLN, 2014).

organizada de este esfuerzo organizativo también tenía conexiones globales, en lo que se conoce como la “Sexta Internacional”, en alusión a la iniciativa que llamó a organizar la Otra Campaña, es decir, la Sexta Declaración de la Selva Lacandona. Los acuerdos tomados en la Otra Campaña ya habían advertido que podían darse agresiones estatales por tratar de frenar esta iniciativa y no se hizo esperar lo que se convirtió en un lema después de Atenco “Si tocan a un@ nos tocan a tod@s”.

Esta era la esencia detrás de lo que se movió socialmente y sacudió a múltiples sectores sociales y también lo que motivó otras manifestaciones de solidaridad que no eran parte de la Otra Campaña. Las acciones que más abajo se enlistan rompieron la campaña mediática con la que se buscó justificar el Operativo, motivaron la salida a las calles de personas no organizadas que estaban indignadas con los sucedido en Atenco y distintas acciones de demanda.

Los primeros días y meses después del Operativo

A continuación se hace una revisión de las actividades de condena social por día y lugar. Se advierte que esta da inicio el día 3 de mayo de 2006, que se verificaron por lo menos 220 actividades y muestras de solidaridad y condena a nivel nacional e internacional hasta mayo de 2014, ya que no se pudo encontrar más información hemerográfica respecto a actos posteriores. La lista de actividades fue documentada por medios de comunicación, medios libres y organizaciones sociales adherentes y no adherentes a la Otra Campaña. Principalmente por la Revista Rebeldía, el periódico la Jornada, el sitio Narco News y correos electrónicos de adherentes a la Sexta declaración de la Selva Lacandona.

La Plaza de Tlatelolco, sitio emblemático y simbólico de la lucha por la justicia, que presencié 38 años antes una masacre contra estudiantes perpetrada por el ejército mexicano y por fuerzas de corte paramilitar, recibió el 3 de mayo de 2006 a las y los zapatistas y al movimiento de la Otra Campaña. El evento en sí era fuerte y representativo. Ahí estaba América del Valle (hija de Ignacio del Valle), de San Salvador Atenco, del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra. Ella fue informando a la comisión Sexta sobre lo que ocurría en Atenco. Desde ahí se pudo manifestar y organizar la solidaridad y denuncia inicial al Operativo.

Tabla 3, actividades nacionales e internacionales de condena social al Operativo Rescate

Fecha	Actividad Nacional	Actividad Internacional
Mayo 3	<ul style="list-style-type: none"> - En Tlatelolco, el Subcomandante Marcos llama a realizar acciones de solidaridad con el pueblo de Atenco. Informa que el EZLN entra en alerta Roja y que las Juntas de Buen Gobierno cierran sus caracoles. - Salen a Chapingo y a Atenco contingentes de la Otra Campaña - Se realiza una marcha de Tlatelolco a gobernación de contingentes de la Otra Campaña. 	
Mayo 4	<ul style="list-style-type: none"> - En el Estado de México y la Ciudad de México se hizo una marcha y se realizaron bloqueos en avenidas y carreteras por parte de la Otra Campaña, se organizó un cerco afuera de las instalaciones de Tv-Azteca, una movilización a la Secretaría de Gobernación en Tlanepantla, mitines en las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México y cierres en el CCH Sur y CCH Vallejo (pertenecientes a la UNAM), una marcha al Penal de Santa Marta, Cierre de la Carretera México-Puebla y de la carretera México-Pachuca. - En los Estados de Tlaxcala, Chiapas, Guadalajara, Mexicali, Hidalgo, San Luis Potosí y Veracruz se realizaron acciones de solidaridad como manifestaciones, campañas de difusión, recolecciones de firmas y la organización de plantones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ese día fueron deportadas Cristina Valls, María Sostres, Samantha Dietmar, Valentina Palma y Mario Alberto y en el aeropuerto fueron despedidos con una manifestación. A su llegada a sus diversos países de origen fueron recibidos con muestras de solidaridad e indignación. - En Argentina se juntaron firmas para denunciar los graves sucesos ocurridos en Texcoco y San Salvador Atenco. Las firmas se dirigieron a la embajada mexicana. -En Canadá hubo una movilización en Vancouver, frente al consulado mexicano. - En Estados Unidos se realizaron actos de solidaridad frente a los consulados de México en Sacramento, Nueva York, San Diego, San Francisco, Minneapolis, Tucson y en Los Ángeles, California. - En Ecuador se realizó un acto frente a la embajada de México en Quito.
Mayo 5	<ul style="list-style-type: none"> - La Comisión Sexta del EZLN y el FPDT convocaron a una marcha para ingresar a Atenco y a realizar ahí mismo una 	<ul style="list-style-type: none"> - Bajo el lema “Todos somos Atenco” se realizaron las siguientes acciones globales de solidaridad:

	<p>asamblea nacional para tomar acuerdos y acciones por los sucedido durante el Operativo Rescate. En esta marcha estuvo presente la comisión Sexta del EZLN y cientos de adherentes de la Otra Campaña y simpatizantes del Frente de Pueblos de diversos Estados del país, así como de otros lugares del mundo. La marcha que ingresó a Atenco recibió muestras de apoyo de parte de pobladores de los diversos pueblos cercanos a Atenco, fue creciendo poco a poco en número y en la visible muestra de indignación, rabia y solidaridad, las personas recibían la marcha llorando, fue de mucha importancia el regreso a Atenco después del Operativo porque implicó la recuperación del espacio que tomó la policía federal, fue una demostración de fuerza y del fracaso de la estrategia federal. Se desafió al terror y al aislamiento en que se pretendía colocar a Atenco.</p> <p>- Desde ese día se instaló el Plantón de Santiaguito, afuera del Penal para exigir la libertad de los y las presas política/os pero también para organizar los apoyos que llegaron a partir de ese día, para alimentar a quiénes se instalaron en el plantón y para dar y recibir información relacionada con la libertad de lo/as preso/as.</p> <p>- Las personas que no pudieron asistir a la marcha organizaron en sus Estados acciones de protesta y denuncia. En Puebla se intervino el desfile del 5 de mayo para difundir sobre lo ocurrido el 3 y 4 de mayo en Atenco.</p> <p>- Gloria Arenas Ajís, presa política desde 1999 se declaró en huelga de hambre por la libertad de la/os presa/os política/os de Atenco.</p>	<p>- En Estados Unidos se realizaron actos frente a los consulados de México en Sacramento, Houston, Boston y Chicago.</p> <p>- En Argentina se organizó una carta dirigida a todos los embajadores de México en el mundo, a quienes solicitaron “presenten ante su gobierno el reclamo de justicia para su propio pueblo, en este caso específico, de las víctimas de Atenco, por cuyo reclamo nosotros, ciudadanos del mundo, nos unimos al Ejército Zapatista de Liberación Nacional, con el que estamos identificados”.</p> <p>- En Dinamarca se realizó una movilización frente a la embajada mexicana en Copenhague y se presentó una carta de protesta a la embajadora con firmas de 10 organizaciones danesas y un miembro del parlamento danés.</p> <p>- En el País Vasco, en Vitoria-Gasteiz, se realizó una manifestación de los "Gaztetxes"¹⁰.</p> <p>- En Grecia en el marco del Foro Social Europeo, activistas de diferentes países leyeron un comunicado sobre la situación en San Salvador Atenco durante la realización de un concierto, ante unas 1, 500 personas.</p> <p>- En Alemania se realizó una carta de protesta.</p> <p>- En España Grupos y Colectivos de Apoyo y Solidaridad con Chiapas acudieron a la Embajada de México en Madrid para pedir entrevista con el embajador para exigir la libertad de los y las preso/as políticos.</p> <p>- En Barcelona se realizó una concentración frente al Consulado de México en Barcelona en protesta por la represión en Atenco y se difundió una</p>
--	---	--

¹⁰ Ámbitos autogestionados por los jóvenes de Euskal Herria, que existen en la mayoría de los pueblos vascos, y que cumplen una función social muy importante para el activismo político de izquierdas, feminista, ecologista, anticapitalista e independentista, centros culturales, sociales y políticos y la mayoría en lugares ocupados.

		<p>carta de solidaridad con firmas de diferentes colectivos e individuos del mundo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En Canadá se realizaron denuncias por radio y acciones de protesta. - En Italia se realizaron protestas frente a los consulados de México en Venecia, Mestre-Marghera y Bologna y frente al Parlamento italiano en Roma.
Mayo 6	<ul style="list-style-type: none"> - Las y los presos políticos comenzaron una huelga de hambre por su libertad. - Se realizó la Asamblea Nacional contra la represión en Atenco en la que se acordó realizar campañas informativas, bloqueos, marchas, debates, conferencias y denuncias. - Movilizaciones de solidaridad y denuncia en los estados de Guanajuato, Monterrey, Hidalgo, Sal Luis Potosí, Tijuana, Veracruz, Chihuahua, Distrito Federal, Tabasco, Campeche, Querétaro, Guadalajara, Cancún, Tamaulipas, Colima, Oaxaca, Morelos, Zacatecas, Guerrero, Tlaxcala, Michoacán, Estado de México, Chiapas, Baja California y Nayarit. 	<ul style="list-style-type: none"> - En España se hizo un acto de protesta frente a la Fira de Turisme, que alojaba en su interior un estante sobre México. -En Alemania se entregó una carta de protesta en el consulado de México exigiendo la liberación de la/os presos. - En Estados Unidos se hicieron manifestaciones frente al consulado de México en Boston. - En Suiza colectivos “Solidaridad directa con Chiapas” y “Minka Alternativa” publicaron un comunicado de solidaridad al pueblo de Atenco. - En Francia se organizó una movilización frente a la embajada de México en París exigiendo la liberación de todos los presos y presas, y en repudio a la represión en Atenco. - En Argentina se realizó una concentración en la embajada de México en Buenos Aires.
Mayo 7	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizó una reunión de adherentes de la Otra Campaña en Hidalgo para tomar decisiones en solidaridad con el FPDT. - En Azcapotzalco (Ciudad de México) se realizó un acto político cultural. - Se realizaron plantones en Querétaro y Jalisco frente a las instalaciones de Tv-Azteca. 	<ul style="list-style-type: none"> - En Alemania se inició una campaña de donaciones para apoyar económicamente a las víctimas de la represión en Atenco. - En Estados Unidos se realizaron protestas frente a los centros comerciales Wall Mart en las ciudades de Los Ángeles, Riverside, Santa Ana y San Diego.

<p>Mayo 8</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se organizaron protestas en Ciudad Juárez y en Orizaba, Veracruz frente a las oficinas de la PGR. - Se organizó una jornada de información que marchó a lo largo de la Alameda Central de la Ciudad de México - Académicos e investigadores de la UNAM condenaron en un comunicado la represión del gobierno federal en San Salvador Atenco. 	<ul style="list-style-type: none"> -En Francia se realizó una acción de solidaridad en la explanada del Trocadero en París. - En Brasil se organizó una concentración frente a la embajada de México en Brasilia. - En Canadá se realizó un plantón frente al consulado de México en Montreal y una manifestación en solidaridad con el pueblo de Atenco. En Vancouver se organizó una protesta frente al consulado. - En Estados Unidos se organizó una marcha y mitin de protesta en el consulado de México en San Francisco, California. - En el País Vasco se hizo una concentración frente al consulado de México en Bilbao.
<p>Mayo 9</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se organizaron protestas en Hidalgo, Villahermosa, Campeche, Coahuila y Córdoba, México. - Desde ese día en Cancún colectivos adherentes a la Otra Campaña realizaron un ayuno en solidaridad con la/os presa/os que duró hasta el 15 de mayo. - Estudiantes y trabajadores realizaron actividades de difusión en el Distrito Federal, en colonias y escuelas. 	<ul style="list-style-type: none"> - En Cuba circuló una carta de solidaridad con el pueblo de San Salvador Atenco. - En Reino Unido se entregó una carta de solidaridad con Atenco en la embajada de México en Londres. - En Alemania se realizó una movilización frente a la embajada de México en Berlín. - En Canadá se organizó un plantón frente al consulado de México en Montreal. - En Estados Unidos, en Portland se realizó una concentración frente al consulado mexicano.
<p>Mayo 10</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Organización de debate y difusión sobre el Operativo en la Universidad Veracruzana de Jalapa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ocupación del consulado mexicano en Toulouse, Francia. - Concentración frente a embajada de México en Londres, Alemania y

		<p>Canadá.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protesta frente al consulado mexicano en los Ángeles, California. - En Ecuador se realizó una transmisión de videos de La Otra Campaña en solidaridad con el pueblo de Atenco.
Mayo 11	<ul style="list-style-type: none"> - Jornada de Protesta en la Universidad de Guerrero por los ocurrido en Atenco. - En Quintana Roo realizaron jornadas informativas y ayunos solidarios. - Jornada Nacional de Bloqueos Carreteros en solidaridad con el FPDT y por la libertad de los presos y presas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Protesta frente al consulado mexicano en los Ángeles, California. - En Ecuador se realizó una transmisión de videos de La Otra Campaña en solidaridad con el pueblo de Atenco. - Acto de protesta frente a la embajada de México en Viena.
Mayo 12	<ul style="list-style-type: none"> - Marcha contra la Represión en Atenco encabezada por la comisión Sexta del EZLN dirigida a los Pinos. - Jornada informativa en Tijuana. - Jornada Nacional de Marchas en Tampico, Mexicali y Monterrey. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizaron manifestaciones en Austria, España, Chile, Argentina, Estados Unidos y Francia. - En Chile se organizó una charla informativa organizada por la Universidad Social Eduardo Galeano.
Mayo 13	<ul style="list-style-type: none"> - Encuentro Nacional para definir estrategias de Defensa Jurídica de la Lucha Social, en el que participaron 40 organizaciones de todo el país. - Reunión de Adherentes de la Otra Campaña en el Auditorio Che Guevara de la UNAM con participación de adherentes de 17 estados en la que se acordó la realización de más acciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividad informativa en Noruega.
Mayo 14	<ul style="list-style-type: none"> - Mesas informativas en Guanajuato. 	<ul style="list-style-type: none"> - Campaña de información y colecta de firmas en apoyo a Atenco en Alemania.

<p>Mayo 15</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Concentración de mujeres afuera del penal de Santiaguito para exigir la entrada de médicos al penal para revisar a las mujeres torturadas sexualmente. - Se publicó un desplegado de más de mil mujeres de diversas instituciones de educación superior, actrices, bailarinas, cineastas, escritoras y de otras profesiones en la cual externaron su indignación ante la tortura sexual ejercida contra las mujeres en el Operativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Plantón frente a consulado mexicano en San Francisco, California.
<p>Mayo 16</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reunión de la comunidad artística en el Teatro Coyoacán (D.F.) para organizar actividades para recaudar fondos para las fianzas y organizar un evento llamado “Mujeres sin miedo, todas somos Atenco” en apoyo a las mujeres torturadas sexualmente. - Acción en Toluca para demandar el acceso de médicos al penal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Protesta frente a la embajada de México en España.
<p>Mayo 17</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mujeres adherentes de la Otra Campaña realizaron acto afuera de la sede de la ONU en la Ciudad de México en repudio a la tortura sexual contra las mujeres agredidas en el Operativo. - Reunión en la Casa del Teatro para acordar más actividades de apoyo a las mujeres agredidas en Atenco. 	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de un foro público en Nueva York sobre el caso.
<p>Mayo 18</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Manifestación en Campeche 	
<p>Mayo 19</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Marcha en Toluca hacia las instalaciones de la Procuraduría Judicial del Estado de México. - Dislocada Nacional e Internacional de la Otra Campaña: 	<ul style="list-style-type: none"> - Movilizaciones en Barcelona, Venecia, Roma, Londres, Oslo, Salzburgo, Toulouse, Estocolmo, Berlín, Bolivia, Estados Unidos y Canadá.

	Marchas, plantones, jornadas informativas, bloqueos en Nayarit, Michoacán, Saltillo, Oaxaca, Hidalgo, Tijuana, Ensenada, Querétaro, Sinaloa, Jalisco, Tamaulipas y Morelos.	
Mayo 20	- Realización de Festival artístico e informativo por la libertad de las presas y presos políticos.	
Mayo 22	- Realización del acto público y Festival multidisciplinario “Mujeres sin Miedo. Todas somos Atenco”, Ciudad de México.	- Concentración en las embajada de México en Caracas (Venezuela), Quito (Ecuador) y en Bogotá (Colombia).
Mayo 28	- Marcha Nacional del Ángel de la Independencia al Zócalo de la Ciudad de México por la libertad de las y los presos. Participaron delegaciones de las 32 entidades del país.	- A nivel Internacional se realizaron movilizaciones en Lieja, Roma, Berlín, Cuba, Argentina, Estados Unidos y Canadá.
Mayo 29	- Realización de la Asamblea Nacional de adherentes de la Otra Campaña para organizar más acciones por la libertad de la/os presa/os política/os de Atenco.	- Manifestación en la embajada en Santiago de Chile y entrega de una carta de protesta al embajador.
Mayo 30		- Acto afuera de la embajada en San José, Costa Rica, la sede fue rodeada por decenas de personas cubiertas con paliacates rojos en solidaridad con la/os presos políticos de Atenco.
Mayo 31	- Se publica una carta de más de 200 intelectuales, artistas y académicos exigiendo que se investigue y castigue a los policías que participaron en el Operativo.	
Junio 1	- Carta de más de 296 firmas de académicos y estudiantes de la UAM en	

	solidaridad con Atenco	
Junio 2	- El Colegio de Académicas Universitarias de la Universidad Nacional Autónoma de México (que integra a más de 300 profesoras e investigadoras) realizó un pronunciamiento por la sanción a todos los responsables de los sucesos del 3 y 4 de mayo en Atenco.	
Junio 4	- Acto en el jardín Hidalgo de Coyoacán para exigir la liberación de los presos políticos de Atenco con la participación de León Chávez Texeiro, La Lengua, Fernando Medina, Mauricio Díaz, Ana de Alba, Batucada Subversión Sonora, Cayo Vicente, Alejandro y Goyita, Macondo y Paco Barrios <i>El Mastuerzo</i> . - Amplio concierto en solidaridad con los presa/os de Atenco en el lienzo charro, CDMX denominado <i>!Frente a la represión, no te Calles!</i> Concierto en el que participaron los grupos de rock, reggae y ska Antidoping, Panteón Rococó, Los Rastrillos, Salón Victoria, La Tremenda Korte, Nana Pancha, Salario Mínimo, La Comuna, Mezcalito y la Maldita Vecindad	
Junio 7	- Concierto afuera del penal de Santiaguito en solidaridad y por la libertad de la/os presa/os política/os. Participaron Brigada Musical de Oriente, Mujeres por la Música, Ictus, La Otra Cara de México, Subversión Sonora, Mano Izquierda, Magisterio, Insumisos, Repulsión, MC Loco, Aquilamar, MC Serio, Cuatro P, Corucos, Sarcasmo, Mastuerzo, Exoma, Fallas de Origen, Son Solidaridad, Batucada, Son de Maíz, Mujeres sin Miedo, Sinopsis Colectiva, Orines de Puerco, Vía Satélite, Zurdos, Delirio de Persecución, Buenas Conciencias, Víctor Martínez, Jazzeandoyo, Malditos Perros. - Muere Alexis Benhumea a causa de las heridas ocasionadas por balas de goma que lanzó la Policía Federal el 4 de mayo.	

Junio 8	<ul style="list-style-type: none"> - Homenaje de cuerpo presente a Alexis Benhumea en la Facultad de Economía de la UNAM. - Múltiples muestras de indignación, dolor y repudio al asesinato de Alexis en varias partes del país y recepción de cartas de México y el mundo demostrando indignación. 	
Junio 10	<ul style="list-style-type: none"> - Marcha del Instituto Politécnico Nacional al zócalo de la Ciudad de México por los 35 años de la represión contra estudiantes a manos de un grupo de corte paramilitar denominado “los halcones” y por la condena de la muerte de Alexis Benhumea. 	
Junio 11	<ul style="list-style-type: none"> - Segunda dislocada nacional e internacional por la libertad de la/os presa/os política/os de Atenco, movilizaciones en Michoacán, Puebla, Veracruz, Quintana Roo, Distrito Federal, Oaxaca, Tabasco, Chihuahua, Guadalajara, Tamaulipas, Querétaro, Tlaxcala e Hidalgo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Jornada cultural contra la represión y por la liberación de los presos políticos de Atenco y los pueblos mapuches en Argentina.
Junio 15	<ul style="list-style-type: none"> - Encuentro de escritoras y escritores por la justicia y libertad de los presos políticos de Atenco en la Ciudad de México. 	
Junio 17	<ul style="list-style-type: none"> - Primer Encuentro Nacional por la liberación de toda/os loas presa/os políticos, la presentación con vida de lo/as desaparecida/os y la cancelación de las órdenes de aprehensión en contra de lo/as luchadores sociales. En el encuentro hubo participantes de 19 Estados de la República. 	<ul style="list-style-type: none"> - En Berna, Suiza entrega de una carta a la embajada mexicana en Suiza en protesta por la represión en Atenco.
Junio 18	<ul style="list-style-type: none"> - Concierto por Atenco y la Otra Campaña con la participación de Manu Chao y Amparanoia. 	

Junio 23	- Acto del magisterio democrático en la ciudad de México en apoyo a Atenco.	
Julio 2	- El día de las elecciones federales marchó la Otra Campaña en la ciudad de México. En el mitin el orador principal fue un miembro del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, de Atenco. En esta marcha participaron adherentes de todo México y del mundo. - Acciones simultáneas en distintas partes del país y marcha en Atenco.	
Julio 11	- Nueva marcha de adherentes de la Otra Campaña a Atenco para demostrar apoyo al frente de Pueblos en defensa de la tierra.	
Septiembre 15	- Grito por la libertad de los presos en la plaza de Atenco, presencia de la Comisión Sexta del EZLN.	

Información de Revista Rebeldía (número 42 y 72) y correos electrónicos de adherentes a la Sexta declaración de la Selva Lacandona.

Como se puede ver en la tabla, las acciones nacionales se sostuvieron todos los días durante 36 días después de las agresiones, la organización de eventos, asambleas, cartas de solidaridad y muestras de rechazo al Operativo Rescate fueron sostenidas y en diversos estados de la República algunos días por separado, otros en simultáneo. Las actividades internacionales comenzaron desde el 4 de mayo y fueron todos los días hasta el 18 de mayo. Las actividades nacionales e internacionales fueron heterogéneas y los sectores que se manifestaron también.

Cada 3 y 4 de mayo posterior al 2006 se realizaron actividades para recordar esa fecha y exigir la libertad de las y los presos políticos. La serie de actividades deja ver algo más que indignación, rechazo y condena social, demuestra que el agravio fue considerado como un daño no solo a las y los agredidos sino a la variedad de organizaciones, movimientos e individuos que se solidarizaron con el movimiento social de Atenco. El rechazo rebasó las fronteras.

Años después, el 19 de febrero de 2009 se lanzó la campaña nacional e internacional por la libertad de los 13 presos políticos de Atenco. Y en mayo de 2014 se inició la campaña “Rompiendo el silencio: todas juntas contra la tortura sexual”¹¹ impulsada por diversas organizaciones de derechos humanos y por las mujeres agredidas sexualmente en el Operativo Rescate. Este fue un esfuerzo que incluyó otros casos de tortura sexual contra mujeres en México como los casos de Miriam Isaura López, Claudia Medina Tamariz, Belinda Garza Melo, Verónica Razo y las once Mujeres Denunciantes ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de Tortura Sexual en San Salvador Atenco (Estado de México), Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, Yecenia Armenta Graciano y Cristel Piña Jasso (Centro Prodh, 2015).

Esta iniciativa fue impulsada en gran medida por la lucha de las once mujeres denunciantes, que hasta la fecha siguen buscando el acceso a la justicia y la no repetición de casos como este.

Un movimiento que seis años después demostró que el agravio continuaba

Una muestra de que el agravio social no se olvidó con el paso de los años fue el movimiento Yo soy 132 que nació el 11 de mayo de 2012 en la Universidad Iberoamericana (Ibero) plantel Santa Fe, de la Ciudad de México, una de las Universidades privadas en las que estudian jóvenes pertenecientes a un sector social de altos ingresos económicos.

Ese día Enrique Peña Nieto, ex gobernador del Estado de México y uno de los principales culpables de la ejecución del Operativo Rescate se presentó ante los estudiantes para promover su candidatura a la presidencia de México. A pesar del Operativo de seguridad que se desplegó antes de que el candidato llegara a la Universidad y de que intentaron a toda costa que no hubiera protestas contra éste los y las estudiantes se organizaron para cuestionarlo por lo ocurrido en San Salvador Atenco (6 años antes). Comenzaron a gritarle “asesino” y mostraron pancartas que decían: “Atenco no se olvida”, “Tenemos memoria”, “Todos somos Atenco”, “La ibero no te quiere”, “No al aplauso a este asesino”, “Peña miento”, “Soy prole pero tengo memoria”. Las y los estudiantes protestaron no solo por lo que hizo años antes

¹¹ La campaña fue convocada por Asociadas por lo justo, el Centro de Derechos humanos de la montaña “Tlachinollan”, el Centro de Derechos humanos Miguel Agustín Pro Juárez y la comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los derechos humanos con el apoyo solidario de Amnistía Internacional, Asistencia Legal por los derechos humanos, Centro de Derechos Humanos de las mujeres, el centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, el Centro de Derechos Humanos Paso del Norte, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, el Centro por los Derechos Humanos Robert F. Kennedy, el Colectivo contra la tortura y la impunidad, la comisión de Derechos humanos de Perú, la comisión Ecuménica de derechos humanos, Equis: Justicia para las mujeres, La Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en México, la oficina de Washington para asuntos Latinoamericanos, la Organización Mundial contra la Tortura, el programa de asuntos de Género y de derechos humanos de la Universidad Iberoamericana y torture Abolition and Survivors Support Coalition.

contra lo/as pobladores de Atenco sino porque a pesar de su responsabilidad en el Operativo y de la impunidad en el caso pretendía ser presidente. Ante la lluvia de preguntas y consignas acerca de lo ocurrido en Atenco la respuesta de Peña Nieto fue reconocer y asumir personalmente la orden del Operativo bajo la justificación de orden y paz.

Ante ese acto de repudio los medios de comunicación nuevamente, como en 2006 intentaron minimizar la protesta y descalificarla diciendo que solo habían sido 131 estudiantes los que habían ocasionado las protestas estudiantiles. Desde entonces surgió un video solidario con la protesta que se llamaba #Yosoy132, para nombrar de algún modo el extra, el 1 más que representaba la solidaridad y la identificación con un emergente movimiento social. Desde entonces las redes sociales articularon un movimiento que desbordó a la Universidad privada y que fue más allá de la Ciudad de México. Esta nueva manifestación social se dio en momentos en los que proliferaban los movimientos juveniles como las protestas del 15M de Madrid, de Túnez, Egipto, Grecia, Chile y Estados Unidos (Hernández, 2012).

Este movimiento estudiantil creció reflejando la necesidad social de ver justicia, la candidatura de Peña Nieto en sí era un ejemplo burdo de la impunidad estructural. Lo que advertían los estudiantes era que con la llegada de Peña Nieto al poder no solo se reforzaba la brutalidad e impunidad sino que se avecinaba una profundización y reforzamiento de un sistema sostenido en la criminalidad de los poderosos.

La movilización tiene en la experiencia de Atenco tanto un emblema como un punto de observación privilegiado para asomarse al futuro que le espera al país en el caso de que Enrique Peña Nieto asuma la Presidencia. La justificación de la represión que hizo el mexiquense ha sido escuchada por los jóvenes como una advertencia de lo que será su gobierno: el regreso al gorilato de Gustavo Díaz Ordaz (Hernández, 2012, p. 9).

Este movimiento social se hizo presente el día de las elecciones generales mediante la organización de formas de vigilancia social a las casillas electorales previendo que podía darse algún tipo de fraude electoral para hacer que llegara Peña Nieto a la presidencia y continuó después en respuesta al golpe social que representó su llegada a la presidencia.

La toma de posesión de este personaje de la política mexicana fue en sí un acto más de agresión a la protesta y de provocación de actos violentos. Se dio entre muros, en medio de la construcción de un enorme búnker que demostraba el miedo y la debilidad con la que llegaba a la presidencia. En las agresiones que ejercieron la policía federal y elementos del Estado mayor presidencial contra lo/as manifestantes ese día hubo nuevamente herido/as de bala de goma, uno de ellos murió después, 69 detenido/as a quienes se les violaron sus derechos de

manifestación y al debido proceso, pues las detenciones se dieron de forma irregular y no se les dio acceso a un abogado. La toma de posesión fue otro aviso más de lo que llegaba con Peña Nieto. Al respecto, Italia Méndez señaló en su entrevista:

Yo creo que hay una parte con lo que ocurrió con Peña Nieto en 2012 en la IBERO, en el que el *muegandul*¹² se paró y asumió que él tenía el derecho de establecer el Estado de Derecho en Atenco, creo que esas fueron sus palabras textuales y que lo volvería a hacer...eso fue complicado sobre todo porque nosotras estábamos en un punto álgido en el sistema interamericano y nosotras estábamos con mucho miedo, era como cuando dices, no eso no va a pasar, era como... cómo es que Peña Nieto va a ser presidente de México? Y nosotras estábamos valorando entre “nos aventamos a denunciar mucho, mucho y somos muy activas o mejor no porque ya lo vemos perdido y porque este cabrón va a llegar”. Entonces nos estuvimos debatiendo todo ese tiempo y fue muy difícil para nosotras, al final, pues lo hicimos, nos aventamos pero por un momento fue como, si claro, nosotras estamos dando modos, estamos hablando sobre lo que ocurrió en Atenco y él está diciendo que no pasa nada, no?, que está bien y que lo volvería a hacer y que justo para marcar ese discurso simbólicamente es muy fuerte. Y de repente unos meses después es presidente y eso es muy duro porque claro frente al poder que tiene el Estado pareciera que los gobernados somos pulgas, eso que el Estado es un todo que de ninguna forma puede ser llevado a asumir su responsabilidad. Y eso es una lucha muy simbólica también.

El asunto que menciona Italia sobre el modo en que se ve desde el Estado a los y las gobernados es muy importante y tiene estrecha relación con la condena social y con la nula respuesta estatal al rechazo social existente y a las demostraciones de falta de legitimidad de las estructuras que solo se han ido reorganizando y siempre terminan por reordenar un viejo modo criminal que en los hechos se materializa en la impunidad sistémica y en una criminalidad corporativa de Estado. Por eso en el sexenio de Peña Nieto la violencia que comenzó desde el período presidencial de Enrique Calderón fue en aumento y agudizó la crisis humanitaria en México.

La memoria y la necesidad de justicia en los últimos años

Una de las recientes muestras de condena social en relación al Operativo Rescate fue lo que en el apartado anterior se mencionó, la consulta para enjuiciar a los expresidentes que prometió López Obrador al pueblo de México en sus candidatura y que se llevó a cabo por la presión social de múltiples actores y movimientos sociales que consideraban urgente el tema de la justicia en torno a la Guerra del narcotráfico, a las desapariciones, a las ejecuciones y a la justicia en casos emblemáticos como el de Atenco y la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Raúl Isidro Burgos en Ayotzinapa, Guerrero (el 26 y 27 de septiembre de 2014).

¹²Modo de llamar a alguien que se sobrepasa.

El 15 de septiembre de 2020, López Obrador solicitó al Senado de la República la realización de una consulta popular sobre si la ciudadanía estaba a favor o en contra de investigar la presunta comisión de delitos de los cinco expresidentes (Carlos Salinas de Gortari, Ernesto Zedillo, Vicente Fox, Felipe Calderón y Enrique Peña) desde entonces, en la misma solicitud López Obrador dejó claro que él estaba en contra de juzgar a los expresidentes y explicitó que si la ciudadanía votaba en contra de enjuiciarlos, entonces “nadie podrá acusar a las instituciones competentes del Estado de encubrir o solapar conductas ilegales” en caso de no formular acusaciones contra los exmandatarios”. (Brewer y Ngong, 2021)

La pregunta que inicialmente planteó el gobierno federal para la consulta fue: ¿Está de acuerdo o no con que las autoridades competentes, con apego a las leyes y procedimientos aplicables, investiguen, y en su caso sancionen, la presunta comisión de delitos por parte de los expresidentes Carlos Salinas de Gortari, Ernesto Zedillo Ponce de León, Vicente Fox Quesada, Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto antes, durante y después de sus respectivas gestiones?

En octubre de 2020 la SCJN reconoció la constitucionalidad de la consulta modificando la pregunta, que quedó del siguiente modo: ¿Estás de acuerdo o no en que se lleven a cabo las acciones pertinentes con apego al marco constitucional y legal, para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos, encaminado a garantizar la justicia y los derechos de las posibles víctimas?

Desde antes de la realización de la consulta se sabía que los resultados de esta serían vinculantes solo si participa por lo menos el 40 por ciento del padrón electoral. La consulta finalmente se realizó el 1 de agosto de 2021, los resultados fueron:

7.11% de participación ciudadana (6,663,208 de opiniones)

La respuesta por el sí fue de: 6,511,385, esto es, el 97.72%

La respuesta por el no fue de: 102,945, esto es, el 1.54%

Respuestas nulas fueron: 48,878, esto es, el 0.73%

Como se puede ver la participación ciudadana fue mínima, lo que fue resultado de la deficiente organización gubernamental de la consulta que no puso empeño en su difusión y en una efectiva participación. Lo que resulta significativo es que la postura social que prevaleció fue la de si juzgar a los expresidentes. Lo que nuevamente dejó un pendiente en el imaginario social y colocó a la consulta como otro ejercicio más de inacción y lejanía de la justicia.

A pesar de la postura gubernamental pasiva respecto a la organización de la consulta hubo sectores sociales que la impulsaron “desde abajo”, es decir más allá de que el gobierno le diese o no una forma realmente organizada y en una verdadera búsqueda de justicia. El EZLN llamó a la participación y organización de la consulta más allá de los canales oficiales. Los pueblos zapatistas participaron mediante la realización de asambleas populares y cambiaron el sentido y fondo de la pregunta haciendo énfasis en la necesidad de juzgar a todos los actores políticos, no solo a los expresidentes. La centralidad en la consulta realizada por la/os zapatistas estaba en las víctimas y en su derecho a la justicia y a la verdad.

Existieron también múltiples críticas a la Consulta en sí, sobre todo de organizaciones de derechos humanos que afirmaban que la investigación de crímenes graves atribuidos a funcionarios políticos no podía someterse a consulta. También existieron posturas más grotescas y defensivas de los expresidentes y miembros de partidos políticos que descalificaron la Consulta porque temían una investigación en su contra. Ahora al paso del tiempo queda claro que realmente no existe ni existió en el actual gobierno la voluntad de hacer justicia y acabar con la impunidad y que los acuerdos políticos para poder gobernar pasan por encima de las víctimas y de los debidos procesos, el respeto a los derechos humanos y a la constitución y tratados internacionales.

En relación con el Operativo Rescate se puede decir que existió una amplia condena social y que esta se sigue manifestando. Después de 2006 y de la llegada de Felipe Calderón Hinojosa que trajeron consigo la implantación de una guerra contra el pueblo mexicano y una crisis humana que no cesa sino que se hace cada vez más profunda y grave las condenas sociales han dejado de darse como lo hacían antes.

El miedo ha jugado un papel central, el aislamiento y la fragmentación provocadas por la guerra colocaron al pueblo mexicano en una situación en la que son tantos y tan cotidianos los hechos violentos que ya no se responde a cada agresión, existen momentos en los que se da una mayor condena y casos que se vuelven emblemáticos y provocan mayor reacción social o a veces mayor atención gubernamental pero esto se da de forma diferenciada y poco constante y eficiente.

Quizás como dice Cohen (2001) las y los mexicanos están (estamos) en un estado de negación. Se niega lo que pasa cada día, las cifras, la/os más de 100 mil desaparecidas y desaparecidos y muchas veces se criminaliza para negar, se niega el hecho de que a cualquiera le puede pasar una desaparición, un feminicidio, una ejecución, la tortura, la tortura sexual,

etc. Si se percibe socialmente como criminales a la/os afectada/os y las víctimas se garantiza el juego criminal y la consecuencia de las técnicas de neutralización y justificación de estructuras criminales estatales y no estatales.

La condena social entonces en el caso de Atenco se dio y recuerda la necesidad de condena de actos inhumanos de forma activa y visible, la memoria de Atenco y la necesidad de justicia es una necesidad que va más allá de 2006, es un agravio que no puede quedarse ahí y que requiere del trabajo de múltiples fuerzas, sociales y políticas. La perseverancia y resistencia de las agredidas es una llamada de atención constante al resto de la sociedad.

Existen elementos después de realizar este enlistado de actividades, movimientos y manifestaciones sociales para afirmar que el daño social provocado por el Operativo Rescate fue profundo, masivo, sostenido y que provocó una amplia condena social nacional e internacional. Para la sociedad fue claro que los actos ejecutados en el Operativo eran inadmisibles y que implicaban una sanción, un proceso de investigación y una necesidad profunda de justicia que no llegó. El caso ilustra la relación entre daño y condena y demuestra que más allá de la justificación que el estado hizo del Operativo y más allá de las técnicas de neutralización el estado exhibió prácticas criminales.

Un punto central de la criminología crítica y de su vínculo con la sociología jurídica es la necesidad de señalar los actos que ocasionan daños masivos y de generar acciones sociales que desapruében prácticas atroces e inhumanas. Como afirma Quinney (1970) el crimen puede o no ser autorizado por agentes de la sociedad por lo que la dimensión del daño social es esencial en la configuración de un crimen. Uno de los elementos clave para determinar el crimen son el daño que han causado, el acuerdo o consenso social respecto a ese daño y la respuesta social generada por ese daño, según McLaughling (2001) por lo que después de estudiar la condena social en este caso es posible decir que existió un amplio acuerdo respecto al daño y la respuesta social se dio de forma proporcional a este.

Regresando a la pregunta de Green y Ward (2004) la condena social generada por el Operativo Rescate si fue significativa y aporta un elemento más para responder si se estuvo o no ante un crimen de Estado y para dilucidar a profundidad lo que implicaron las prácticas ejecutadas en el Operativo. La variedad de formas de manifestar el rechazo social y de mostrar el agravio provocado por el Operativo rompe con la idea de restablecimiento del orden que se desplegó discursivamente con el Operativo, es decir que los actos que cometieron las distintas estructuras y funcionarios públicos a ojos de la

sociedad no fue ni deseada, ni correcta, ni aceptable. La amplia y activa desaprobación se pudo constatar y desaprobó las prácticas estatales.

CONCLUSIÓN

Después de realizar el estudio de caso en los apartados precedentes se puede concluir que el discurso justificante se exhibió abiertamente y las prácticas ejercidas en el Operativo fueron deliberadas, planeadas y en la búsqueda de objetivos y metas estatales y de grupo que configuraron una desviación organizacional. La tortura sexual ejercida sobre el cuerpo de las mujeres demostró el carácter deliberado del que habla Segato (2014) y plasmó en sus cuerpos un mensaje dirigido al movimiento social, a la comunidad, a las y los solidarios con Atenco y al propio cuerpo de las mujeres agredidas. La tortura sexual demostró el carácter patriarcal de las prácticas ejercidas, una práctica estructural y una tortura de estado (Huggins, 2010). Como se pudo observar en el apartado de la condena social, esta fue amplia y sostenida durante días y años a nivel nacional e internacional, lo que acredita la existencia de una condena social y un amplio rechazo al Operativo y a las prácticas ahí desplegadas. Con todo y eso, el acceso a la justicia es una cuenta pendiente, una herida abierta.

A continuación se realiza el ejercicio de responder a la pregunta de investigación de la presente tesis, que fue la siguiente: ¿En qué medida las prácticas estatales desarrolladas en el marco del Operativo Rescate configuraron un crimen de Estado? ¿Cuáles son los principales elementos que permiten caracterizarlas como tal?

Como se ha mencionado a lo largo del estudio de caso existen diversas categorías para nombrar y catalogar un crimen, para determinar que si se está ante uno y si por lo tanto se está ante un actor criminal. En relación a esto se pueden retomar las categorías enumeradas por Michalowsky (2010):

Desde la categoría jurídica que define al crimen de Estado como un acto que implica la violación de la ley (leyes nacionales, internacionales, tratados y obligaciones multilaterales de derechos humanos) se puede sostener que se está ante crímenes en este caso.

Como se revisó en el estudio de caso los actos configuraron a nivel de la legislación nacional mexicana los delitos de violencia sexual, abuso de autoridad, tortura, tratos crueles y degradantes, lesiones, intimidación, ejercicio indebido del propio derecho, hostigamiento sexual, abuso sexual, privación ilegal de la libertad y ultrajes, todos estos contenidos y tipificados en el Código Penal Federal de entonces.

A nivel internacional, como lo menciona la sentencia de la Corte IDH, las agredidas padecieron detención ilegal y arbitraria, tortura física, psicológica y sexual, falta de acceso a

la justicia y otras violaciones a derechos humanos. La violencia sexual y la tortura ejercida física y psicológicamente en contra de las once mujeres constituyó discriminación por razones de género, se violaron los derechos de reunión, el derecho a la libertad personal, los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial en perjuicio de las denunciantes y el derecho a la integridad personal en perjuicio de los familiares de las denunciantes. Es decir que en este caso no solo se violaron leyes sino que se violaron derechos humanos.

Se hace la distinción entre leyes y derechos humanos porque hasta hace poco había violaciones de derechos humanos que no se incluían en la ley y porque las aportaciones de la criminología crítica que cuestionaban el hecho de dar más peso a la ley que a los derechos humanos corresponden a los años 70, 80, 90 cuando aún existía una disociación muy marcada entre la ley y los derechos humanos. En México la reforma de derechos humanos se dio en 2011 y lamentablemente no ha implicado mayor respeto a los derechos humanos pero abrió la puerta a la realización de denuncias en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, como la que se hizo en el presente caso.

La categoría jurídica de Michalowsky (2010) se puede complementar con una de las preguntas de Green y Ward (2004) para responder si se está ante un crimen de estado, ¿El comportamiento viola los derechos humanos? Con comportamiento se refiere al presunto acto desviado o criminal.

Como indica la sentencia de la Corte IDH, en el caso de la tortura sexual el Estado fue responsable por violaciones a la integridad personal, al derecho a la vida privada, y a no ser sometido a tortura, al derecho de reunión, al derecho a la libertad personal, a los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial en perjuicio de las denunciantes y del derecho a la integridad personal en perjuicio de los familiares de las denunciantes.

Así se puede concluir que los actos efectuados en el Operativo Rescate por parte del estado mediante la policía Federal, la Agencia Estatal de Seguridad del Estado de México y las policías Municipales de Texcoco no solo fueron ilegales sino violatorios de derechos humanos.

La segunda categoría de Michalowsky (2010), la que define al crimen de Estado como una desviación organizacional, se complementa mucho con la segunda pregunta de Green y Ward (2004) sobre los crímenes de Estado: ¿La desviación es organizacional, por ejemplo, llevada a cabo en la búsqueda de los objetivos organizacionales de una agencia estatal como la fuerza policial, más que por el comportamiento de unos pocos agentes de policía “sinvergüenzas” u

otros oficiales? Esto se refiere a actos que ocasionan un daño persiguiendo objetivos y metas organizacionales que al practicarse violentan conductas y normas establecidas o generan una necesidad de sanción al ofendido. Se puede concluir en este caso que los crímenes ejecutados no se realizaron a nivel individual, que como se revisó en el estudio de caso el discurso usado por los funcionarios de los diversos niveles de gobierno y partidos políticos fue el mismo, que se justificaron del mismo modo los actos, se usó un discurso homogéneo y consensuado, se criminalizó del mismo modo a las y los agredidos.

En el Operativo participaron fuerzas de seguridad municipal, estatal y federal, en la criminalización y revictimización contra las y los detenidos participó personal del sistema penitenciario, en la fabricación de delitos y criminalización el Ministerio Público y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el Instituto Nacional de Migración mediante la deportación de las y los agredidos que en el traslado también fueron revictimizados y el CISEN que acreditó su presencia en el Operativo.

La reunión que se dio el 3 de mayo de 2006 entre diversos funcionarios de los tres niveles de gobierno para dar forma al Operativo y que fue confirmada por la propia SCJN, permite pensar que los patrones de las agresiones fueron previamente acordados, las características del Operativo coincidieron con las de los manuales de contrainsurgencia, como es la intención de hacer visible la violencia, no de esconderla, la centralidad del discurso de orden y paz que dio forma a la campaña mediática y al discurso justificante de los funcionarios, la persona de la comunidad que iba con los policías señalando las casas de la/os luchadores sociales y el particular uso que se hizo del cuerpo de las mujeres confirmó que la lógica del Operativo era mandar un mensaje, debilitar a un movimiento, controlar socialmente y aleccionar a un movimiento social amplio y en proceso de construcción y crecimiento.

La misma reunión del 3 de mayo en la que participaron Wilfrido Robledo (Comisionado de la Agencia Estatal de Seguridad), Enrique Peña Nieto (gobernador del Estado de México), Eduardo Medina Mora (Secretario de Seguridad Pública Federal), Miguel Ángel Yunes (Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública Federal) y Ardelio Vargas Fosado (Jefe del Estado Mayor de la Policía Federal Preventiva) involucra a los funcionarios en la ejecución de los crímenes. Para esto resulta enriquecedora la aportación de la experta Susana Sacouto (2017) respecto a la responsabilidad penal de los que se encuentran en la cadena de mando, en este caso en particular se acredita que los funcionarios de alto nivel antes mencionados conocían lo que iba a ocurrir, es decir que la

reunión del 3 de mayo adquiere relevancia y se convierte en una prueba. La reunión permite afirmar que los funcionarios conocían de las características del Operativo y pudieron alentar y ordenar la tortura.

Como precisó Sacouto (2017) el derecho internacional consuetudinario y el derecho de los tratados establecen la responsabilidad penal de los individuos que participaron, permitieron o contribuyeron a la ejecución de graves crímenes internacionales, para ello se han desarrollado diversos tipos de participación y formas de responsabilidad, como la coautoría, la orden, la complicidad y la responsabilidad de mando. A diferencia de otros casos, la responsabilidad del Operativo fue asumida públicamente por el entonces gobernador del Estado de México (Enrique Peña Nieto). En este caso los propios testimonios de los policías que participaron en el Operativo dan cuenta de una orden general “de acabar con todo”, a decir de los policías, la orden era brutalizar a la población. Los actos de tortura sexual ejercidos contra las mujeres se llevaron a cabo con un mismo patrón. El trato sexualizado, discriminante y transgresor de la dignidad de las mujeres se hizo frente a los hombres y sobre ellos, literalmente.

El nivel estructural de los crímenes en este caso queda acreditado por las características antes mencionadas y remite a una cadena de mando, a una desviación organizacional que se dio en la búsqueda de metas y objetivos estructurales, en este caso de control social, orden y aleccionamiento. La “venganza” que denotó el Operativo y que estuvieron elaborando durante años (el gobierno de Vicente Fox y los grupos empresariales afectados por la cancelación del aeropuerto contra los campesinos y campesinas de San Salvador Atenco), la necesidad estatal de “deshacerse” de la Otra campaña y el ambiente electoral plagado de tensiones y disputas en medio de una guerra mediática de unos candidatos contra otros dan cuenta de las motivaciones, de los elementos “de oportunidad” de los distintos grupos políticos, partidistas y estatales que encontraban un beneficio con la ejecución de un Operativo como este.

Si se retoma el concepto de Chambliss (1988) crímenes de Estado organizado se añade otra descripción del tipo de crimen que se configuró en el Operativo Rescate, pues se estuvo ante actos definidos por la ley como criminales y cometidos por agentes estatales en el “cumplimiento de sus deberes como representantes del Estado”. El carácter organizado del crimen tiene que ver no solo con la dimensión estructural sino con el componente organizado, programado de los actos. Como dice Zaffaroni (2017) el crimen de Estado es un “delito altamente organizado y jerarquizado, quizá la manifestación de criminalidad realmente

organizada por excelencia” (Zaffaroni, 2017, p. 25). Esto quedó ilustrado plenamente con este Operativo.

La tercer categoría de Michalovsky (2010) es la del daño social que como se vio anteriormente se vincula con la condena social. La relación daño y condena puede ser causal, en este caso lo fue, por eso se complementa con la primera pregunta de Green y Ward (2004): ¿El presunto comportamiento criminal es desviado en el sentido en que cierta expectativa social significativa condena el comportamiento y presiona al Estado para que desista? Esta variante es esencial destacarla en el caso porque como se pudo constatar, el Operativo Rescate provocó una condena social amplia, sostenida en el tiempo e internacional. Para los movimientos sociales de entonces la agresión fue percibida como un daño a todos y todas, como un agravio efectuado a todas y todos. Así se le recuerda y así deja el pendiente de justicia. Existió una significativa condena social respecto al comportamiento y la agresión que ejercieron los policías federales, estatales y municipales y contra el discurso justificante de los funcionarios y de los medios de comunicación.

En la tabla incluida en el estudio de caso acerca de la condena social se pueden ver actos cada día, los días y meses siguientes al Operativo, también se puede distinguir el surgimiento de movimientos sociales a partir de la impunidad en el caso, como es el movimiento #Yo soy132 y la importancia que tuvo la denuncia persistente de las agredidas que sentó precedentes para que otros movimientos sociales que posteriormente padecieron la tortura sexual pudiesen retomar la experiencia de ellas. Es decir que la condena social en relación a los actos ejercidos contra la población y el movimiento social en 2006 en Atenco, tuvo tal profundidad e impacto en otros y otras que hasta este momento es un emblema de impunidad.

La dimensión del daño social fue amplia y en los cuerpos de las y los agredidos fue masiva, lo que hizo que la condena también fuera mayor. Como se pudo ver, las acciones de condena social demostraron un agravio que fue más allá de las fronteras nacionales y más allá de los cuerpos agredidos físicamente.

Por las razones mencionadas existen los elementos precisos para responder a la pregunta de investigación. La respuesta es que las prácticas ejercidas por el Estado en el Operativo Rescate constituyen un crimen de Estado. Los actos ejercidos por el Estado contra la población en Atenco y personas solidarias mediante la policía Federal, Estatal y Municipal pueden catalogarse así, como crímenes, no se puede dejar de mencionar que como resultado

del Operativo hubo dos muertos (el estudiante Alexis Behumea y el niño Javier Cortés) y que las agresiones físicas y psicológicas fueron a toda una comunidad y a un movimiento social.

La anterior afirmación es una respuesta a las tres preguntas de Green y Ward (2004) y a las dimensiones de Michalowsky (2010), es decir se analizan desde esas concepciones teóricas pero parten del estudio de caso. Desde la Sentencia de la Corte IDH y la responsabilidad estatal atribuida por esta Institución perteneciente al Sistema Interamericano de Derechos Humanos hasta los elementos sociales que demostraron el rechazo a un comportamiento de Estado se puede decir que las prácticas fueron violatorias de derechos humanos, ejecutadas por una estructura y también que violaron leyes nacionales e internacionales. Desde un análisis criminológico crítico se constató la presencia de elementos que en otros casos no se presentan: se violaron leyes, se presentaron graves violaciones de derechos humanos y la condena social desaprobó los actos, esos elementos contribuyen a nombrar esas prácticas como crímenes, pues existe la dimensión legal, la dimensión social y la dimensión violatoria de derechos humanos que desaprueba los actos, que permite nombrarlos crímenes desde la ley y la descalificación social.

Esa es una primera respuesta sobre las implicaciones de las prácticas, la siguiente conclusión tiene que ver específicamente con los actos ejercidos por el Estado contra las mujeres agredidas en el Operativo, por lo que los crímenes ejecutados en el Operativo también pueden nombrarse como crímenes de poder y del patriarcado. Para comenzar es ilustrativo el número de mujeres agredidas del total de mujeres detenidas. Es decir que a la mayoría de las mujeres detenidas se les torturó, por la forma en que se ejerció esa tortura se sexualizó el mensaje, se usó su cuerpo para aleccionar, para mandar un mensaje social. Los actos se dieron a manos de policías y en camiones de la policía, así como en espacios penitenciarios y se dieron de un mismo modo, con un patrón, lo que remite al carácter acordado, programado y deliberado de los actos. Las características de la tortura evidentemente pretendían no solo afectar el cuerpo de cada una de ellas sino provocar una afectación social mandando el mensaje mediante sus cuerpos.

Estos crímenes pueden nombrarse de poder, como se ha escrito a lo largo del estudio de caso, la diferencia entre los crímenes de los poderosos como los crímenes de cuello blanco y los crímenes de poder como señala Bailone (2017) radica en la participación de una estructura en la ejecución del crimen, remite a estructuras. Entendiéndolo así, si se le asigna y vincula a esa estructura en este caso estatal el elemento patriarcal entonces se está ante crímenes de

poder, ante un crimen de estado patriarcal. Entonces el Operativo Rescate configuró un crimen de estado patriarcal, lo que da cuenta de la estructura involucrada en la ejecución de un crimen motivado por relaciones asimétricas, institucionales y patriarcales de poder.

Este tipo de crimen se ejerce desde una escala de poder (Segato, 2006) y tiene dos dimensiones, una es por la estructura que lo hace posible, que lo ejecuta y otra es por la función del crimen en sí, por la retención o manutención, y la reproducción del poder. Los crímenes del patriarcado tienen elementos en común con los crímenes de Estado (Segato, 2006), se manifiestan mediante dos ejes de relación e interlocución, el vertical, que vincula posiciones asimétricas de poder con sujeción, es decir del perpetrador con su víctima; y el horizontal, que vincula al perpetrador con sus pares.

Los crímenes ejecutados en el Operativo Rescate exhibieron no solo un diseño programado y contrainsurgente sino patriarcal por manifestarse en el cuerpo de las mujeres del modo en que lo hicieron y por usar sus cuerpos como territorio para mandar un mensaje que se manifestó en el eje de relación vertical, este eje se imprimió en la violencia desmedida y en la brutalidad televisada. El mensaje entre pares lo dieron con la tortura sexual y cuando lo hacían, lo decían, en los testimonios, en las entrevistas eso se puede ver, a los varones les dijeron: “esto hacemos con ‘sus’ mujeres”. Esto fue analizado en el apartado de tortura sexual, el impacto que tuvo el mensaje y el modo en que ciertos varones agredidos lo recibieron demuestra el efecto del mensaje entre “pares”.

El siguiente paso para analizar el caso desde una criminología crítica del Estado es analizar las técnicas que uso el actor criminal. En este caso el Estado.

Como se mencionó en apartados anteriores, Zaffaroni (2013) propuso que para estudiar a los estados criminales o bien a los estados como actores criminales se retoman las técnicas de Sykes y Matza (1957) que se elaboraron para estudiar a los delincuentes juveniles. En este estudio esa es una de las esencias que se plantea experimentar. A continuación se resalta la adaptación y ejercicio de esas técnicas aplicadas a un crimen estatal. Al inicio del estudio de caso se hizo una tabla con los discursos de altos funcionarios públicos que abordaron discursivamente el Operativo y los actos ahí ejecutados, posteriormente se realizó un análisis del discurso. Ahora se procede a aplicar estas técnicas al estudio de caso:

1.-La negación de la responsabilidad: todos los funcionarios negaron su responsabilidad en el Operativo, concretamente en los actos de tortura, tortura sexual, lesiones y homicidios excepto el entonces gobernador del estado de México (Enrique Peña Nieto) que seis años

después asumió toda la responsabilidad del Operativo. El resto de funcionarios aceptaron la necesidad de realizar el Operativo y de poner orden pero no la responsabilidad por los actos ilegales y violatorios de derechos humanos.

La siguiente idea, “la verdadera técnica de neutralización por negación de la responsabilidad tiene lugar cuando los criminales de Estado afirman que sus hechos no fueron intencionales, sino simplemente inevitables” (Zaffaroni, 2013, p. 28) ilustra el tipo de reconocimiento de responsabilidad que hizo Peña Nieto ante la comunidad de la Universidad Iberoamericana en 2012, pues asumió la responsabilidad pero argumentando dicha inevitabilidad y haciendo alusión a la necesidad de poner orden, de restablecerlo.

Como se observa en el estudio de caso y en las entrevistas a Italia Méndez, Araceli Olivos y Roberto López, después del Operativo se echó andar todo un aparato político y legal para garantizar que no existieran responsabilidades asignadas a los altos mandos del Operativo. Este aparato se manifestó de manera cotidiana y en distintas instituciones gubernamentales, desde los Ministerios Públicos hasta la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El modo en que se fabricaron los delitos a las y los agredidos llevaba de fondo la intención de culparles a ellos y ellas para esconder la responsabilidad estatal, por eso la criminalización y estigmatización que se hizo de forma sostenida contra ellas en el fondo escondía la responsabilidad estatal. Con esta técnica de neutralización se puede identificar un ciclo echado a andar con la negación, es decir que si se culpa al agredida/o se abre un ciclo de evasión de responsabilidad que se mueve constantemente en los modos del actor criminal de negar y neutralizar su crimen.

Por otro lado es importante mencionar que en ese ciclo en el caso mexicano, concretamente del Estado, concretamente del sistema jurisdiccional se puede ver una rutinización de la impunidad cuando se trata de altos mandos y de funcionarios públicos. Es decir que la impunidad está normalizada y rutinizada, se hace rutina una práctica, este concepto se retoma de Huggins (2010) y Barak (2015). La rutinización es muy grave porque no hace falta que exista una orden expresa de no hacer, de no investigar o de ocultar la justicia o la verdad en un caso, el sistema se echa a andar solo para no funcionar, para obstruir y ocultar y cuando se está ante casos como este (de actos cometidos por funcionarios de alto perfil), la rutinización y la orden inmovilizan por completo al aparato de justicia, lo paran y evitan que cada miembro de la larga cadena jurisdiccional haga su trabajo imparcialmente.

2.- La negación del daño: el daño se negó también de forma generalizada, algunos funcionarios llegaron a aceptar “excesos” pero los funcionarios oscilaron entre justificar los actos y negar los daños, pusieron en duda la palabra de las mujeres acerca de los actos de tortura sexual y ridiculizaron a las agredidas cuando ellas denunciaron los daños.

Esta técnica de neutralización es central porque si se niega el daño entonces no hay desviación, no hay crimen. Si no hay daño no hay lesión, no hay condena, no hay responsabilidad. En el análisis del discurso se pudo ver constantemente el discurso de: “no hubo violaciones”, “no pasó nada en los camiones”. Esta negación del daño fue muy clara en el discurso pues aunque se adjudicó responsabilidad a Peña Nieto no se admitieron públicamente los daños a las agredidas excepto cuando se aceptó que habían existido ataques al pudor y abusos de autoridad de unos cuantos policías que se “excedieron” de sus funciones. Como se pudo constatar fue la única investigación contra policías, la de abuso de autoridad, por lo cual quedaron liberados meses después. No es casual que solo se haya aceptado la ejecución de ese delito, pues no era catalogado como delito grave.

De forma opuesta centraron a la opinión pública en el daño ocasionado a un policía que fue golpeado por manifestantes el 3 de mayo. Ese daño fue uno de los pretextos, de los justificantes de todo lo que vino después, aunque se haya sido ocasionado por la profunda indignación que dejó el asesinato de un niño por una bala que salió del arma de un policía unas horas antes. Es decir, el daño reclamado públicamente por el Estado y medios de comunicación contra ese policía también demostró la desproporcionalidad no solo en la noción de escala de daños, sino legal. A un acto así ejecutado por personas pobres, manifestantes, rebeldes y enojado/as se atribuye en términos reales “todo el peso de la ley”. A los daños ocasionados a cientos de personas (homicidio, tortura, tortura sexual, lesiones, allanamientos, etc) se atribuye nada, es decir, impunidad sostenida y sistemática. Esto reflejó la gestión de la ilegalidad nombrada por Foucault (2003), en la que se da cierto campo de libertad a unos y no a otros, es decir la ley se debe respetar abajo y no arriba.

3.- La negación de la víctima: esto fue una constante pues si bien llegaron a afirmar que era necesario hacer las cosas como se hicieron, nunca reconocieron a las víctimas, las negaron durante meses, años y desde diversas instancias jurisdiccionales y penitenciarias. Es decir que no solo los funcionarios negaron a las víctimas, sino que el sistema las negó cotidianamente.

Existió una particular negación sobre las mujeres como agentes denunciantes. La negación y la criminalización centrada en las mujeres y en su afán de decir cosas que no pasaron las

colocó en el lugar de mayor negación que a los hombres, lo que confirma que el crimen ejercido fue de poder y patriarcal pues no solo se les torturó sexualmente por ser mujeres sino que se les negó como agredidas, se negó su existencia y en el discurso se pudo constatar mayor descalificación y estigmatización a las mujeres que durante años fueron referidas como “las violadas de Atenco” aunque los medios siempre pusieron en duda las afirmaciones de ellas y la gravedad de la tortura sexual ejercida contra ellas. La relación entre negación de la víctima y del daño es intrínseca pues si no hay daño tampoco hay víctima.

4.- La condena a quien condena: la criminalización de las agredidas y la fabricación de delitos en contraparte al acceso a la justicia manifestó esa condena a quien condena. Las señaladas públicamente como criminales fueron las agredidas y las instancias jurídicas participaron durante años de esta criminalización y revictimización. En los hechos esta técnica de neutralización se dio antes del Operativo pues se preparó un ambiente de condena que justificó las prácticas criminales estatales. Se fue colocando un discurso que condenaba, exigía mano dura y el restablecimiento del orden, es decir que se condenó a priori para que los actos ejecutados fuesen aprobados o exigidos por los medios de comunicación, como sucedió con los noticieros televisivos que el 3 de mayo exigieron la entrada de la policía al poblado y que difundieron una y otra vez la imagen de un grupo de campesinos golpeando a un policía.

El caso ilustra la importancia que toma la criminalización como técnica criminal en los casos de crímenes de Estado, es una táctica usada frecuentemente. La condena a quien condena manifiesta nuevamente la gestión de la ilegalidad (Foucault, 2003) y la discrecionalidad de la ley y la política. Esto ha sido ampliamente estudiado por la criminología crítica y la sociología jurídica, se ha nombrado a lo largo de este estudio. La ley es discrecional, se funcionaliza en beneficio de los grupos que concentran el poder y se enfoca y se ensaña con las y los pobres, las y los rebeldes, las y los que no entran en las esferas privilegiadas e incluidas con prioridad en la agenda política, electoral y sistémica.

5.- La apelación a lealtades superiores: “instaurar el orden”, “el estado de derecho”, “la paz”, “liberar a un pueblo de un grupo de secuestradores”, esa fue la apelación. Todas las atrocidades fueron por “llevar el orden” y por el carácter “inevitable” que se mencionó en la negación de la responsabilidad.

Está técnica se presentó en la mayoría de los discursos de los funcionarios (como se puede ver en el apartado relativo al discurso), casi todas las frases estuvieron enmarcadas por esa apelación a lealtades superiores.

Lo que se puede ver es que cada una de las técnicas va de la mano de la otra, es decir la apelación a lealtades superiores es el discurso que justifica los actos, la condena a quien condena voltea el dedo hacia las agredidas, no al agresor. La negación de la responsabilidad apela a la inevitabilidad y a la apelación a lealtades superiores, la responsabilidad queda anulada si no existe daño y por lo tanto no existe lesión y agredida. Es decir que las técnicas cubren una con otra la posibilidad de que el actor sea considerado criminal. En este caso se puede ver ese discurso permanentemente racional, moral y calculado del actor.

Como se pudo ver con el caso existe una dimensión no solo discursiva en la cual se manifiestan las cinco técnicas de Sykes y Matza (1957), es decir que se transformaron en argumentos legales, en respuestas sistemáticas de las diversas instancias implicadas en el caso, en la revictimización y en los argumentos que justifican y garantizan la impunidad.

Lo interesante y aleccionador fue cómo a pesar de que las técnicas se usaron permanentemente en los medios de comunicación y cómo a pesar de la amplia campaña discursiva de los funcionarios participantes en el Operativo la condena social puso en duda esos cinco ejes, es decir, se supo que el Operativo no fue para llevar la paz, se reconoció el daño y este caló hondo y fue más allá de las agredidas, se puso la atención sobre las agredidas y ellas se encargaron de tomar su voz y hacerse sujetos no solo de una agresión sino de una condena y de una búsqueda de no repetición que continua hasta estos días, es decir, en resumen se sabe ahora que la responsabilidad recae en todos los funcionarios antes mencionados, lo que no pasa es la justicia, donde la impunidad se cristalizó haciendo que las cinco técnicas se siguieran perpetuando de algún modo pero la opinión, el rechazo y condena sociales escaparon al uso de estas técnicas.

Las técnicas de Sykes y Matza (1957) representan en este caso el discurso de un criminal, el discurso de un culpable que busca culpar a su víctima, estas se mostraron de un modo muy claro desde 2006 y exhibieron la clara desproporcionalidad y gestión diferencial de los ilegalismos. El daño ocasionado a los cuerpos, los procesos legales contra las y los agredidos, el tiempo que permanecieron en la cárcel durante años y la libertad que gozaron los perpetradores, la impunidad que aún prevalece sobre el caso es una muestra desagradable pero clara y burda de esta gestión. A unos se les permite y a otros no, a unas y unos se les ejecuta, se les tortura, se les criminaliza y a otros no.

Por eso la cuestión de la criminalización enfocada en el Estado es una de las aportaciones que da la criminología crítica del Estado. Para que un acto deje de ser normal y aceptado es

necesario cuestionarnos sobre quién/quienes cometen crímenes que ocasionan graves, amplios y masivos daños sociales. En estas nuevas aproximaciones teóricas se habla de la necesidad de criminalizar las prácticas que están haciendo daño a la humanidad, al planeta. Las prácticas que no han sido señaladas como dañinas tienen que comenzar a serlo, este tipo de casos exhiben la urgencia de nombrar de otro modo los daños. Cuando se está ante un Operativo como este hablar solo de violaciones de derechos humanos graves resulta insuficiente. Una violación, la tortura sexual, una ejecución nombrada solo como violación de derechos humanos no genera las condiciones para señalar el verdadero tamaño y proporción del daño. Deja en la impunidad a los actores pues desde que la mayoría de los Estados comenzaron a ser parte de la convencionalidad de los derechos humanos y de los tratados internacionales de derechos humanos se incluye en el discurso estatal la protección de estos pero también su violación, es decir se sabe que casi cualquier Estado puede llegar a violar los derechos humanos, tanto que por eso se habla de estos, pero si por el contrario se sabe que un Estado cometió actos criminales entonces se levantan alarmas, se saca de la excepcionalidad al Estado y se desnormaliza la idea de que el Estado por tener el monopolio del uso de la fuerza y por tener a su control la ley puede cometer actos criminales. Esto es un reto actual que atañe a disciplinas como la sociología jurídica.

Los derechos humanos y la legitimación de crímenes de Estado

Como lo reflexiona Douzinas (2007) es necesario preguntarnos si los derechos humanos siguen siendo una herramienta de defensa efectiva contra la dominación. En el contexto global actual que tomó forma en gran parte después de los hechos del 9/11 en Nueva York y Washington se alzó la bandera de los derechos humanos desde el imperio estadounidense para declarar la guerra de Afganistán. Se centró el objetivo en aquellos enemigos que violan los derechos humanos vistos como prerrogativas individuales únicamente y como tradiciones cometidas solo en los llamados países de tercer mundo. Desde entonces la esencia de los derechos humanos dejó de ser una herramienta de defensa contra el poder Estatal, los derechos humanos se volvieron una estrategia discursiva justificante de crímenes de Estado. Se dio paso a una cierta visión y defensa de los derechos humanos como un mecanismo de amplificación del poder (Pastor, 2005).

El énfasis en el carácter individual de los derechos humanos desplazó el reconocimiento de la otredad (Douzinas, 2007) y limitó la lucha por la emancipación, la libertad, la justicia y la democracia a luchas por derechos individuales.

El paso a la legislación de derechos humanos y a la codificación de estos era necesario pero limitó la potencia de esta herramienta de las y los rebeldes, y las y los olvidados. Como lo narra Douzinas (2007) se convirtió en asunto de especialistas, legisladores y de los propios Estados. Desde ese mapa de la política y desde ese modo de organizar el mundo entre la/os que mandan y las y los que no, se fortaleció la estructura jerárquica del poder, en gobernantes, gobernados y excluidos (Douzinas, 2007), así los derechos humanos fueron arrebatados como discurso oficial a la/os gobernada/os y excluida/os reafirmando esa estructura piramidal y despolitizando los derechos humanos.

El sentido de los derechos humanos tomó otro rumbo, otro objetivo, se les comenzó a usar como elementos que definen al poder y que reflejan sus motivaciones, debilidades y modos de ver “a las y los súbditos”. Los derechos humanos se centraron más en las prácticas de algunos poderosos, los derechos humanos se convirtieron en la ideología oficial (Douzinas, 2007) y en sinónimo de lo “políticamente correcto” y discursivo. Bajo ese discurso se libraron guerras y se desplegó la Cuarta Guerra Mundial (Subcomandante Marcos, 1997) que justamente es una guerra contra toda la humanidad y cuyos efectos estamos viviendo de modos muy brutales y profundos hasta estos años.

Si retomamos el análisis del discurso justificante (Zaffaroni, 2013) podemos observar en estas guerras y en la cartografía del poder que la protección de los derechos humanos se convirtió en parte del discurso justificante de crímenes estatales, de poder y de las multinacionales. Lo que ilustra la capacidad de “robarle” las herramientas a la/os que no mandan, a quiénes son vista/os con desprecio. Los intentos de justificación del Estado sobre sus propios crímenes no son de buena fe (Ward, 2013) y no solo reflejan un modo de ver “a los súbditos” sino la crisis de un modo de organizar la política, el mando y la toma de decisiones.

Los derechos humanos pueden seguir siendo una herramienta si se usan como una herramienta contra el poder Estatal y se les considera como un recurso de defensa de la/os excluida/os, no la única herramienta al alcance, ni la única herramienta posible. El concepto de derechos humanos no queda desplazado por el de crimen de estado o de poder, cuando se ejecutan actos desde estructuras de poder y estatales contra las poblaciones y la/os individua/os sí se cometen violaciones de derechos humanos, pero no solo se comete eso, muchas de las veces se cometen crímenes. Si se considera la importancia que tiene la percepción social en la aceptación o reprobación de determinadas prácticas como elemento

necesario para “criminalizar” ciertos actos, es decir para reprobarnos y desnormalizarlos entonces referirse a la tortura, a la tortura sexual, a las ejecuciones judiciales, a la desaparición forzada como violaciones graves de derechos humanos le resta gravedad y profundidad al daño. A un daño individual y social.

La impunidad rutinizada y sistemática tiene efectos profundamente dañinos a nivel social y político. En el caso de México la impunidad rutinizada ha sido resultado del funcionamiento corrupto y criminal de las estructuras del Estado y ha terminado por normalizar la ejecución de prácticas atroces, lo que refuerza la idea de “lo hago porque se puede”. La desnormalización de prácticas atroces es una tarea social y colectiva que es urgente. Si la mayoría de los delitos no se persiguen, no se investigan, si no se procesa a quienes ejecutan actos atroces y quienes cometen esos actos están en las estructuras de poder, si el Estado mismo opera de modo criminal se produce un tipo de conducta normalizada que se materializa en los feminicidios, las desapariciones, los homicidios, las violaciones y la poca respuesta social a la ejecución de este tipo de actos. La impunidad es uno de los elementos que más han impuesto en México un ciclo de violencia y por lo tanto de búsqueda de justicia desde vías no institucionales y estatales.

Así entonces estamos ante una grave problemática: ¿Quién va a juzgar esos actos? La pregunta escapa a las recomendaciones que emiten las instancias de derechos humanos internacionales y a lo que por ejemplo la Corte Interamericana ha sentenciado sobre el caso. Están haciendo falta estructuras no estatales, imparciales y vinculantes. Parece un problema sin solución o un imposible pero comenzar a dar lugar a este tipo de estudios y análisis es vital desde las tareas interdisciplinarias y desde las universidades para servir y enlazarse con problemáticas concretas y experiencias latentes de búsqueda de justicia como la que han hecho las mujeres agredidas en el Operativo Rescate y muchos otros movimientos que por necesidad en los hechos hacen lo que haga falta por encontrar justicia.

La cuestión de la justicia es central en esta problemática pues como se revisó en el apartado que lleva ese nombre no es lo mismo acceder a la justicia en un caso cuyo problema se dio entre particulares que ante el Estado. No se puede acceder a la justicia por el mismo lado, en ese sentido el acceso a la justicia como un camino pone en la búsqueda, en el horizonte esta necesidad no solo de nombrar y señalar a los agresores sino de procesarlos, los familiares de víctimas, por ejemplo de ejecución a manos de fuerzas estatales no necesitan solo decir quiénes fueron los agresores o saberlo sino verlos procesados. La cuestión del

elemento estructural y organizado de casos como este aporta otro elemento de complejidad pues no se puede procesar a una estructura abstracta sino a individuos, a quienes dieron la orden, a una cadena de mando, a una estructura integrada por individuos con nombre y apellido. Para efectos de investigación sobre culpabilidad, omisión y responsabilidad hace falta analizar las estructuras, sus enlaces, sus motivaciones, sus objetivos.

A nivel internacional, las sentencias del Sistema Interamericano de Derechos Humanos que se limitan a recomendar acciones a los Estados y nombrarlos como responsables (cuando ese es el caso) reflejan la imposibilidad de procesar a los actores estatales. Instancias como la Corte Penal Internacional que sí podrían proceder penalmente contra crímenes de lesa humanidad han demostrado que su actuación se limita a los países africanos y/o a Estados incómodos para Estados Unidos (como Venezuela y Bolivia). Concretamente respecto a la tortura, existe el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia (TPI), el Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR), el Tribunal Especial para Sierra Leona (SCSL por sus siglas en inglés) y la Corte Penal Internacional (CPI), (SaCouto,2017). México ratificó el Estatuto de Roma de la CPI el 28 de octubre de 2005. Este tipo de tribunales internacionales podrían identificar la responsabilidad penal en la cadena de mando y definir los tipos de responsabilidad abarcados por la Convención contra la Tortura y la Convención Interamericana pero hasta ahora no han retomado ningún caso mexicano aunque esto se les ha solicitado en diversos momentos.

Como lo menciona Sacouto (2017) hay cuatro tipos de responsabilidad desarrollados por los tribunales penales internacionales, mismos que se superponen con los de la Convención contra la Tortura y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura: ordenar, responsabilidad de mando, coautoría y complicidad. Estos tipos de responsabilidad podrían utilizarse contra este tipo de actores pero el elemento político y geopolítico complejiza el uso de estos recursos, si no es que en el caso Mexicano lo imposibilita.

Los responsables de Atenco y la impunidad convertida en rutina del Estado

Resulta grave que en el caso de México a pesar de padecer la ejecución de crímenes de lesa humanidad y de padecer desde 2006 una guerra que ha provocado la profunda crisis humana que tenemos hasta estos días no se tenga un proceso abierto y aceptado por la CPI. Siendo así la necesidad de dilucidar en este tipo de casos quiénes ordenaron, quiénes fueron autores materiales e intelectuales, quiénes fueron cómplices y quiénes tienen responsabilidad de mando es vital para lograr “por lo menos” señalar a los actores criminales para que

socialmente se les desapruebe y compliquen sus planes políticos y económicos. En este caso los actores criminales siguieron con sus carreras políticas y en impunidad.

Higinio Martínez (expresidente municipal de Texcoco) es Senador del partido Morena (mismo del actual Presidente). Humberto Benítez Treviño (Secretario General de Gobierno del Estado de México) fue titular de PROFECO (Procuraduría Federal del Consumidor) en la administración de Peña Nieto y fue removido por instrucción presidencial en 2013 por estar involucrado en conflictos de interés y en el manejo discrecional de impuestos cuando era parte de la Secretaría de Hacienda. Eduardo Medina Mora (Secretario de Seguridad Pública Federal en 2006) tenía una investigación abierta en su contra por lavado de dinero que fue archivada en 2021 por la Fiscalía General de la República y fue ministro de la SCJN cuando Peña Nieto fue Presidente. Miguel Ángel Yunes unos meses después del Operativo Rescate fue nombrado Director General del ISSSTE (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado), fue gobernador de Veracruz 2016 a 2018.

En 2019 se giraron órdenes de aprehensión en contra de exfuncionarios de su gobierno por ejercicio indebido del servicio público en hechos de corrupción y por delitos de abuso de autoridad, en ese mismo año se presentó una denuncia penal en su contra por la realización de adjudicaciones directas ilegales en el área de la salud, Ardelio Vargas Fosado fue diputado federal en 2009, fue Secretario de Seguridad Pública en el gobierno de Moreno Valle (en Puebla) dejando a su paso la ejecución de más operativos en los que se provocaron graves violaciones de derechos humanos y crímenes como ejecuciones, luego estuvo a cargo de Instituto Nacional de Migración y recientemente fue Subsecretario de Gobernación de Puebla (gobierno del partido Morena), Enrique Peña Nieto que fue presidente de México de 2012 a 2018, se retiró de la política y aunque fue denunciado por crímenes de lesa humanidad vive en España rodeado de lujos cuyos procedimientos han comenzado a investigarse por el uso de prestanombres y la apertura de cuentas en Andorra. La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda presentó una denuncia ante la FGR por posibles operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Hasta el momento ninguno de estos funcionarios y exfuncionarios ha sido procesado por ningún delito. Las investigaciones abiertas en su contra son de índole económica, aunque eso demuestra su deshonestidad y mezquindad política resulta insuficiente ante su participación en actos criminales dirigidos contra personas y poblaciones, algunos, crímenes de lesa humanidad. Esta realidad demuestra por un lado la gestión diferencial nombrada antes, la

impunidad profunda y sostenida en torno a personajes como estos, los pactos de impunidad y pactos de lealtad para no procesarse entre ellos y la profunda doble moral política, una dinámica en la cual por un lado se condena a los agredida/os y se les procesa legalmente y por otro realizan acciones ilegales desde el poder, desde el privilegio de estar arriba, del ocultamiento de sus crímenes en una estructura, en discursos y prácticas criminales justificadas en lealtades superiores.

Como se puede ver después de 2006 esos altos funcionarios siguieron acomodándose en puestos políticos, algunos fueron premiados por sus actos, su complicidad y su silencio. La ausencia de investigaciones contra estos funcionarios por su participación en los actos efectuados en el Operativo Rescate posibilitó que continuaran con su carrera política y que sigan en puestos políticos o bien en paraísos de impunidad.

De esa ausencia de justicia surge la urgencia de nombrarlos como criminales. Esta forma de señalar y nombrar a los actores puede ser concebida como un tipo de justicia urgente y necesaria. Ante la impunidad, fuera de los órganos jurisdiccionales se busca la justicia o se busca presionar para hacerla posible, en la práctica en México se realizan desde la/os afectad/os y desde la sociedad inconforme tareas de investigación no jurisdiccional que en los hechos funcionan a la par de lo que debería hacer el órgano jurisdiccional. La práctica de la/os familiares de víctimas y de la/os agredida/os en la actual dinámica de guerra o en Operativos como el de este caso ha llevado a romper con la idea de estatización de la justicia (Foucault, 2011), ante este tipo de experiencias podríamos hablar de una desestatización de la justicia, ubican su propia posibilidad en otros rincones no legales y no estatales. Si el Estado controla la justicia, los crímenes de Estado y estados criminales están condenados a la impunidad y la perpetuidad.

El tipo de justicia que en la práctica se lleva a cabo como parte de esta búsqueda es la de proteger a las y los afectados mediante la implementación de medidas colectivas de apoyo, seguimiento y denuncia pública de los hechos.

La justicia que nos enseñaron las once compañeras denunciantes ante la Corte IDH es la de la garantía de no repetición. La persistencia de ellas en la búsqueda de justicia, en involucrarse y “poner el cuerpo” para nombrar lo que les hicieron, verbalizarlo y trabajarlo en conjunto posibilitó que ellas identificaran los hilos finos de lo que hicieron sobre sus cuerpos y de lo que no querían que sucediera nuevamente. La trayectoria que ellas han transitado ha

dejado claro que es posible influir desde abajo en el modo de vivir las atrocidades y de prevenirlas o en su caso enfrentarlas.

Como dijo Italia Méndez en la entrevista, la justicia que llega tarde no es justicia, pero ellas en los hechos, en el día a día después de ese 4 de mayo de 2006 han hecho justicia a lo que tuvieron que padecer, han hecho que se vea nítidamente la estructura involucrada y la apremiante necesidad de acabar la impunidad en este país.

Quedan muchas preguntas abiertas y muchas por hacer. La de qué hacer ante estos casos para encontrar justicia, la de qué hacer con los perpetradores, la de cómo terminar con esta dinámica de criminalidad desenfrenada y sistemática, todo eso queda abierto como el camino abierto por quienes se han sobrepuesto a la atrocidad para decirnos que es necesario romper con el estado de negación en que está una gran parte de la sociedad mexicana.

Este caso, al final sí resultó aleccionador, ejemplar, pero no como lo esperaban quienes decidieron torturar, matar y acabar con una de las resistencias más emblemáticas de inicios de siglo. El Operativo Rescate tiene su otro lado, el que mostró que la lección fue un detonante de más indignación, de aprendizaje social y colectivo, de capacidad de juntos y juntas hacer en la práctica la solidaridad como espejo y vínculo con el otro, provocaron que se hiciera activa la consigna de la Otra Campaña “si tocan a un@, nos tocan a [tod@s](#)”.

BIBLIOGRAFÍA

- Althusser, L. (1970) Ideología y aparatos ideológicos del Estado. Freud y Lacan, Nueva Visión.
- Amnistía Internacional (2006) México, Violencia contra las mujeres y denegación de justicia en el Estado de México, Amnistía Internacional
- Aniyar de Castro, L. (2016). Fundamentos, aportes y líneas de desarrollo posibles de una criminología de la liberación. *Nuevo Foro Penal*, 12 (29), pp. 351–360.
<https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/nuevo-foro-penal/article/view/4327>
- Aristóteles (1968) La Política. Editorial Iberia.
- Atilés-Osoria, J. M. (2016). Crímenes de Estado Colonial: Apuntes para el Desarrollo de un Concepto Socio-Jurídico. *Sortuz Oñati Journal of Emergent Socio-legal Studies*, 8, (2), pp. 1-19
- Bailone, M. (2017) Los fundamentos de la pena en los “crímenes de estado: el poder (auto) punitivo legitimado por la criminología crítica, *Revista General de Derecho Penal*, 28, pp. 1-20.
- Banerjee, S. B. (2008). Necrocapitalism. *Organization Studies*, 29 (12), pp. 1541-1563
- Barak, G. (1992) Crimes by the Capitalist State, State Univeristy of New York Press.
- Barak, G. (2015) Introduction to the Routledge International Handbook of the Crimes of the Powerful. Routledge international Handbook.
http://www.greggbarak.com/whats_new_10.html
- Baratta, A. (1986) Criminología crítica y crítica del derecho penal. Siglo Veintiuno editores.
- Barragán, A. (2022, 29 de julio) La violencia machista en México obliga a casi 20.000 mujeres y sus hijos a vivir en refugios. El país.
<https://elpais.com/mexico/2022-07-29/la-violencia-machista-en-mexico-obliga-a-casi-20000-mujeres-y-sus-hijos-a-vivir-en-refugios.html>
- Baró, I.M. (1990) Psicología social de la guerra: trauma y terapia. Uca editores.
https://www.academia.edu/12005914/psicolog%C3%ADa_social_de_la_guerra_Ignacio_Mart%C3%ADn_Bar%C3%AD
- Becker, H. (2018). Outsiders, hacia una sociología de la desviación. Siglo veintiuno editores.

- Benjamin, W. (1998). Para una crítica de la violencia y otros ensayos. Iluminaciones IV. Taurus.
- Bentham, J. (2000). An Introduction to the Principles of Morals and Legislation, Batoche Books, Kitchener.
- Bergalli, R. & Bustos, J.(1983). El pensamiento criminológico. Editorial TEMIS.
- Bergoglio, M.I. (1999). Desigualdades en el acceso a la justicia civil diferencias de género. *Anuario IV del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales*. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba. pp. 129-147
- Brewer, S y Ngong, M. (2021, 19 de julio). ¿Un referendo sobre la justicia? Preguntas y respuestas sobre la consulta popular del 1 de agosto en México, WOLA, <https://www.wola.org/es/analisis/mexico-consulta-popular-ex-presidentes/>
- Brocate, R & Ríos J. (2017). Violencia sexual como crimen de lesa humanidad: los casos de Guatemala y Perú. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*. 117. pp.79-99.
- Calveiro, P. (2012). Violencias de Estado: la guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global. Siglo XXI.
- Camacho, Z. (2013, 17 de septiembre) Cisen: a la “caza” de los campesinos de Atenco. *Contralínea*. <https://contralinea.com.mx/sociedad/cisen-la-caza-de-los-campesinos-de-atenco/>
- Canal 6 de julio. (2006). Video Romper el cerco. Canal 6 de julio.
- Cano, D. (2013). La Insurgencia en los Manuales del Ejército Norteamericano. X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- Cappelletti, M. & Garth, B. (1978) El acceso a la justicia (movimiento mundial) para la efectividad de los derechos. Colegio de abogados del Departamento Judicial de la Plata.
- Cciodh. (2006). Informe sobre los hechos de Atenco. Comisión Civil Internacional de Observación por los Derechos Humanos.
- Ceja, J. (2007) Alternancia política y criminalización de los movimientos sociales en México. 28 de mayo en Guadalajara, *Espiral*, 39 (13). pp.77-108.

- Centro Prodh, OMCT & CLADEM. (2006). Violencia de Estado contra mujeres en Atenco, el caso San Salvador Atenco. Informe al CAT. Centro Prodh, OMCT & CLADEM.
- Centro Prodh & Insyde. (2006). De Atenco a la reforma policial democrática. Una mirada propositiva en clave de reforma policial democrática y derechos humanos, Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez” & Instituto para la Seguridad y la Democracia, AC.
- Centro Prodh. (2012). Atenco: 6 años de impunidad, 6 años de resistencia. Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez.
- Centro Prodh. (2015). Tortura Sexual en México, contexto, prácticas e impactos. Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Tlachinollan Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Asociadas por lo Justo-Jass, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.
- Centro Prodh. (2017). Mujeres sobrevivientes de tortura sexual en Atenco, un caso paradigmático de impunidad ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C.
- Chambliss, W. (1989). State-Organized Crime. *Criminology*, 27 (2). pp. 183-208.
- CMDPDH. (2020). Entre la brutalidad y la impunidad, los crímenes atroces cometidos al amparo de la estrategia de seguridad militarizada (2006-2018). Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C.
- Cohen, A. K. (1955). *Delinquent Boys: The culture of Gang*. Glencoe: The Free Press.
- Cohen, S. (2001). *States of denial, Knowing about atrocities and suffering*, Polity Press.
- Corte IDH. (2018). Mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco Vs. México. Corte Interamericana de Derechos Humanos.
https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_371_esp.pdf
- Cortés, F. (1997) La filosofía política del liberalismo. *Estudios Políticos*. 10. pp. 59–87
<https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/view/16146>
- Douzinas, C. (2007) *Human Rights and Empire, The political philosophy of cosmopolitanism*, Routledge Cavendish Taylor and Francis Group
- Ehandi, M. (2008). La Autonomía de la Política y la «Razón de Estado» en la filosofía de Nicolás Maquiavelo, *Revista Estudios*, 21. pp.113-122.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5556296>

- Engels, F. & Marx, C. (1846). La ideología alemana. Ediciones Quinto Sol.
- ENPOL, (2016) Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad, INEGI, <https://www.inegi.org.mx/programas/enpol/2016/>
- Erlandson, D., Harris, E., Skipper, B & Allen, S. (1993). Doing Naturalistic Inquiry, a guide to methods, SAGE.
- Escobar, R. (2015). Platón y la conformación del Estado I. Algunos elementos para pensar la ciudad y su legislación. *Hermenéutica intercultural. Revista de filosofía*. 24. pp. 59-82.
- Farrell, M. (2021) The Marks of Civilisation: The Special Stigma of Torture. *Human Rights Law Review*. 22 (1). <https://ssrn.com/abstract=4003317>
- Fazio, C. (2016). Estado de emergencia, de la Guerra de Calderón a la Guerra de Peña Nieto. Grijalbo.
- Foucault, M. (2003). Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión. Siglo XXI
- Foucault, M. (2011). La verdad y las formas jurídicas. Gedisa Editorial.
- Fulchiron, A. (2016). La violencia sexual como genocidio. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado en Guatemala. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*. 228. pp. 391-422.
- Gargarella, R. (2005). El derecho a la protesta. El primer derecho.
- Gerlero, M. S. (2006). Introducción a la Sociología Jurídica. Actores, sistemas y gestión judicial. David Grinberg libros jurídicos.
- Giordano, A. (2006, 5 de junio) Police Testify that the Beatings and Arbitrary Arrests in Atenco Were Committed on Explicit Orders from Above, *Narco News*, <https://narconews.com/Issue41/article1870.html>
- Green, P. & Ward, T. (2004). State crime, governments, violence and corruption. Pluto Press.
- González, M. y Salanueva, O. (2011). Los pobres y el acceso a la justicia. Editorial de la Universidad de la Plata.
- González, M. (2011). Proudhon, o los principios de autoridad y libertad. Breve introducción a la teoría del sistema federal. *Revista andamios*. 8 (17). pp. 259-285.
- Gurdián, M.E. (2013). El concepto de ser humano en Nicolás Maquiavelo. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5467042.pdf>.

- Gutiérrez, R. (2014) ¡A Desordenar!. Pez en el árbol.
- Harvey, D. (2005). El “nuevo” imperialismo : acumulación por desposesión. CLACSO.
- Hernández, L. (2006, 13 de junio). Atenco: el horror, la impunidad. La jornada.
<https://www.jornada.com.mx/2006/06/13/index.php?section=opinion&article=021a1pol>
- Hernández, L. (2012) Prólogo, en: Muñoz, G. (coord.) Yo soy 132. Bola de Cristal.
- Hobbes, T. (1992) Leviatán, o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil. FCE.
- Huggins, M. (2010). Modern institutionalized torture as state organized-crime. En Chambliss, W. & Kramer, R. & Michalowsky, R. (de). State Crime in the global age, Willan Publishing.
- Kauzlarich, D., Matthews, R.A. & Miller, W.J.(2001) Toward a Victimology of State Crime. *Critical Criminology*. 10. pp.73–194. <https://doi.org/10.1023/A:1015744304749>
- Kelsen, H. (2007). Compendio de teoría general del Estado. Colofón S.A.
- Kelsen, H. (2010). La teoría pura del derecho. El método y los conceptos fundamentales. Colofón S.A.
- Kropotkin, P. (2001). El Estado. Difunde la idea.
- Lamberti, M, J. (Coord). (2018). NAICM, Un mal negocio para México. PODER.
- Larrauri, E. (1991). La herencia de la criminología crítica. Siglo XXI editores.
- López y Rivas, G. (2012). Estudiando la contrainsurgencia de Estados Unidos: manuales, mentalidades y uso de la antropología. Semilla Rubí. Comunicación Gráfica.
- Kelsen, H. (2007). Compendio de teoría general del Estado. Colofón S.A.
- Malatesta, E. (2009). La anarquía y el método de la anarquía. Editorial premia, la nave de los locos.
- Maquiavelo, N. (2019) El príncipe. Freeditorial.
- Martyniuk, C. (2018). Crimen y comunidad: Crisis y crítica de lo común, mas acá y mas allá de la criminología. Tirant lo blanch.
- Matza, D. & Sykes, G. (1957). Técnicas de neutralización: una teoría de la delincuencia. *Delito y sociedad. Revista de Ciencias Sociales*. 20. pp. 127-136.
- McAra & S. Maruna (eds.). Oxford Handbook of Criminology. Oxford University Press.

- McLaughlin, E. & Muncle, J. (2001). The sage dictionary of criminology. Sage publications.
- Michalowsky, R. (2010). In search of state and crime in state crime studies. En Chambliss, W. Michalowsky, R. & Kramer, R. (de). State Crime in the global age. Willan Publishing.
- Ministry of defense. (1998) Army field manual. Combined arms operations. Battlegroup tactics, Volumen 1,Parte 2, Número 71582,
https://books.google.es/books/about/Army_field_manual.html?id=kSx7OAAACAAJ&redir_esc=y, Ministry of Defence
- Montemayor, C. (2010). La Violencia de Estado en México antes y después de 1968, antes y después de 1968. Debate/Random House Mondadori.
- Muñoz, G. (coord). # Yo soy 132. Desinformémonos.
- ONU. (2004). Protocolo de Estambul. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
<https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/training8rev1sp.pdf>.
- Pastor, D. (2005). La deriva neopunitivista de organismos y activistas como causa del desprestigio actual de los derechos humanos. Separata de "Nueva Doctrina Penal".
- Quinney (1970) The social Reality of crime. Transaction publishers.
- Revista Rebeldía. (2006). La red internacional se moviliza por Atenco. Revista Rebeldía. 42. pp. 71-75.
- Revista Rebeldía. (2010). No estamos solos. Atenco, 4 años después: un poco de memoria. Revista Rebeldía. 72. pp.46-80.
- Revista Proceso. (2009, 17 de diciembre). Represor vuelve a la PGR; Wilfrido Robledo encabezará la PFM. Proceso.
<https://www.proceso.com.mx/nacional/2009/12/17/represor-vuelve-la-pgr-wilfrido-robledo-encabezara-la-pfm-21244.html>
- Rhoux, R. (2005). El príncipe mexicano. Era.
- Rodríguez, N. (2015). Cuerpo, sexualidad y violencia simbólica en la tortura sexual. *Revista de Estudios Sociales*. 54. Universidad de los Andes. pp. 81-92.
- Rosseau, J. (1999). El contrato social o principios de derecho político. El aleph.

- SáCouto, S. (2017) Opinión Experta Ante La Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso de Selvas Gómez et al. v. México. Academia de Derechos Humanos del Washington College of Law de la American University.
- SCJN. (2007). Investigación Constitucional. . “Caso Atenco”. 3/2006. Tribunal pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- SCJN. (2009). Caso Atenco. Investigación Constitucional. Número 3/2006. Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- SCJN. (2020). Revisión de la Constitucionalidad de la materia de consulta popular. 1/2020. Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Segato, R. (2006). ¿Qué es un feminicidio?, notas para un debate emergente. Junta Nacional de Drogas. Presidencia de la República de Uruguay.
- Segato, R. (2013). Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres. Traficantes de sueños y Pez en el árbol.
- Segato, R. (2016). La guerra contra las mujeres. Traficantes de sueños. España.
- Subcomandante Marcos. (1997). Siete piezas sueltas del rompecabezas mundial. En Subcomandante Marcos. Desde las montañas del sureste mexicano. Plaza y Janés. pp. 231-267.
- Televisa & TvAzteca. (2006). Inicio [YouTube channel]. YouTube. Recuperado el 10 de enero de 2019 de <https://www.youtube.com/watch?v=EYx7d2b7kuI>.
- Tilly, C. (1985). War Making and State Making as Organized Crime. In P. Evans, D. Rueschemeyer, & T. Skocpol (Eds.), *Bringing the State Back In*. pp. 169-191. Cambridge: Cambridge University Press. doi:10.1017/CBO9780511628283.008.
- Tizón, J.L. (2015). Psicopatología y poder. Un ensayo sobre la perversión y la corrupción. Herder.
- Valencia, S. (2014). Teoría transfeminista para el análisis de la violencia machista y la reconstrucción no-violenta del tejido social en el México contemporáneo. *Universitas Humanística*. 78. pp. 66-88. <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.UH78.ttpa>.
- Valles, M. (1999). Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional. Síntesis.
- Van Dijk, T. (1996). El análisis crítico del discurso. *Anthropos*. 186, pp. 23-36.

- Villamil, J. (2004). La importancia de la reforma. En Villanueva, E. (Coord). Derecho de la información: culturas y sistemas jurídicos comparados. UNAM.
- Ward, T. (2013). El crimen de estado y la sociología de los derechos humanos. Revista Crítica Penal y Poder. 5. pp. 63 – 76.
- Weber, M. (1944). Economía y sociedad. FCE.
- Yin, R. (1989) Case study research design and methods, SAGE inc.
- Zaffaroni, R. (2013). El crimen de Estado como objeto de la criminología. en Derechos Humanos. Reflexiones desde el Sur. pp. 1. Infojus.
- Zamora, L. (2010). Conflicto y violencia entre el Estado y los actores colectivos. Un estudio de caso: el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra en San Salvador Atenco. Anexo 9. [Tesis Doctoral, El Colegio de México] Repositorio del Colegio de México.
<https://repositorio.colmex.mx/concern/theses/nc580n03s?locale=es>.

LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AICM: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

ALCA: Área de Libre Comercio Americana

ASE: Agencia de Seguridad Estatal

CDMX: Ciudad de México

CCH Sur: Colegio de Ciencias y Humanidades de la UNAM del Sur

CCH Vallejo: Colegio de Ciencias y Humanidades de la UNAM de la Ahora llamada Alcaldía Vallejo en la Ciudad de México

CIPST: Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura

CISEN: Centro de Investigación y Seguridad Nacional

CLADEM: Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer

CAT: Comité contra la Tortura

Centro Prodh: Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C.

CNDH: Comisión Nacional de Derechos Humanos

Corte IDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos

CPI: Corte Penal Internacional

ENPOL: Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad

EZLN: Ejército Zapatista de Liberación Nacional

FEVIM: Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el País (cambió a FEVIMTRA EN 2008).

FEVIMTRA: Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

FGR: Fiscalía General de la República

FPDT: Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra

GAT: Grupo Antiterrorista

GEO: Grupo de Operaciones Especiales

IBERO: Universidad Iberoamericana

INM: Instituto Nacional de Migración

IPN: Instituto Politécnico Nacional

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

MP: Ministerio Público

ONU: Organización de Naciones Unidas

OMCT: Organización Mundial contra la Tortura

PAN: Partido Acción Nacional

PFP: Policía Federal Preventiva

PGJEM: Procuraduría General de Justicia del Estado de México

PGR: Procuraduría General de la República

PRD: Partido de la Revolución Democrática

PROFECO: Procuraduría Federal del Consumidor

PRI: Partido Revolucionario Institucional

SCJN: Suprema Corte de Justicia de la Nación

UAM: Universidad Autónoma Metropolitana

UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México

UIF: Unidad de Inteligencia Financiera

ANEXOS

Anexo 1. Tabla sobre neutralización:

Actos Manifestantes	Actos Estatales	Declaración	Neutralización	Quién lo dijo	Fecha	Fuente
	Operativo Atenco	"O me dejan hacer el operativo o, de lo contrario, renuncio ahorita"	Se ubica fuera de las técnicas porque es dirigido a los funcionarios	Wilfrido Robledo Madrid - Comisionado de la Agencia Estatal de Seguridad	03/06/2006	https://www.proceso.com.mx/nacional/2006/12/17/repesor-vatvivo-la-pgr-wilfrido-robledo-encabeza-la-pfm-21244.html
	Violaciones de derechos humanos, tortura sexual y homicidio en el Operativo Atenco	"No se puede perseguir delinquentes con la Constitución en la mano; lo más importante aquí es que se restableció el Estado de derecho ".	La apelación a lealtades superiores	Humberto Benítez Treviño - Secretario General de Gobierno del Estado de México	03/04/2006	periódico reforma
Golpes a policía		"El pueblo ha sido testigo de la violencia e irracionalidad con que estas personas actuaron en el cuerpo de una persona inerte. Este grupo ha mantenido y provocado demasiada violencia en esta región; ya no es posible que el estado tolere esto"	La condena a quien condena	Ardelio Vargas - Jefe de Estado Mayor PFP	05/04/2006	https://www.jornada.com.mx/2006/05/04/007n1pol.php
	Violaciones de derechos humanos, tortura sexual y homicidio en el Operativo Atenco	"Se aplicará el estado de derecho para restablecer la paz y la tranquilidad social "	La apelación a lealtades superiores	Humberto Benítez Treviño - Secretario General de Gobierno del Estado de México	05/04/2006	https://www.jornada.com.mx/2006/05/04/007n1pol.php
Negativa de manifestantes a irse de sus lugares de trabajo	Violaciones de derechos humanos, tortura sexual y homicidio en el Operativo Atenco	"El gobierno municipal que encabeza Nazario Gutiérrez cumplió en un "acto de autoridad ejercido en términos de sus facultades y la Constitución"... "un grupo de irracionalistas " no aceptó el " benévolo " ofrecimiento de comercializar sus productos, no en la vía pública sino en un "cómodo" mercado"	La apelación a lealtades superiores	Humberto Benítez Treviño - Secretario General de Gobierno del Estado de México	05/04/2006	periódico reforma
Golpes a policía	Violaciones de derechos humanos, tortura sexual y homicidio en el Operativo Atenco	"era necesario porque la violencia se combate con violencia"	La apelación a lealtades superiores	Humberto Benítez Treviño - Secretario General de Gobierno del Estado de México	05/04/2006	periódico reforma
Retención de funcionarios	Violaciones de derechos humanos, tortura sexual y homicidio en el Operativo Atenco	"Los ciudadanos tienen derecho a que el monopolio (del Estado) en el uso de la fuerza se ejercite con eficacia... La autoridad va a tener la capacidad, el orden, la disciplina de desbloquear, en beneficio de miles de personas que están siendo obstaculizadas"... La policía entró la madrugada del 4 de mayo a San Salvador Atenco, porque había alrededor de ocho policías "plagiados", de una serie de "secuestros" en contra de servidores públicos "por parte de ese grupo violento"	La apelación a lealtades superiores	Carlos Abascal Carranza - Secretario de Gobernación	05/05/2006	https://wradio.com.mx/radio/2006/05/05/nacional/1146865860_283509.html
	Violaciones de derechos humanos, tortura sexual y homicidio en el Operativo Atenco	"En mi opinión, en la opinión de la autoridad, el problema se atendió con pertinencia, con oportunidad; y, en su tiempo, simplemente por razones de prudencia de quienes en ese momento estaban a cargo, se decidió una acción de distensión de largo plazo . Ahora tuvo una expresión diferente y esta expresión se resolvió "	La apelación a lealtades superiores	Carlos Abascal Carranza - Secretario de Gobernación	05/05/2006	https://www.jornada.com.mx/2006/05/17/index.php?section=politica&article=005n1pol
Retención de funcionarios	Violaciones de derechos humanos, tortura sexual y homicidio en el Operativo Atenco	"Los ciudadanos tienen derecho a que el monopolio (del Estado) en el uso de la fuerza se ejercite con eficacia... La autoridad va a tener la capacidad, el orden, la disciplina de desbloquear, en beneficio de miles de personas que están siendo obstaculizadas"... La policía entró la madrugada del 4 de mayo a San Salvador Atenco, porque había alrededor de ocho policías "plagiados", de una serie de "secuestros" en contra de servidores públicos "por parte de ese grupo violento"	La condena a quien condena	Carlos Abascal Carranza - Secretario de Gobernación	05/05/2006	https://archivo.eluniversal.com.mx/editoriales/34327.html
	Violaciones de derechos humanos, tortura sexual y homicidio en el Operativo Atenco	"Yo tengo una impresión muy clara al respecto; no podemos de ninguna manera caer en la trampa que se quiere tener para inhibir la actuación de los cuerpos policíacos, que están para garantizar la vigencia plena de la libertad de los ciudadanos , y cuando se trata de inhibir la actuación de éstos, haciendo declaraciones de carácter genérico , señalando a toda una corporación sin individualizar, pues estaremos cayendo en ese juego de quienes quieren inhibir la actuación de la policía ... La postura del gobierno federal y del Estado de México ha sido muy clara: la actuación de las policías en el caso de Atenco se sustentó en la ley , y fue en ejercicio pleno de su responsabilidad "	La condena a quien condena-negación de la responsabilidad-apelación a lealtades superiores	Eduardo Medina Mora - Secretario de Seguridad Pública Federal	14/05/2006	https://archivo.eluniversal.com.mx/editoriales/34327.html
	Violaciones de derechos humanos, tortura sexual y homicidio en el Operativo Atenco	"Se está investigando, toda evidencia mediática que se ha pedido recoger en términos de videos, fotografías, etcétera, hasta este momento no tenemos imputación directa de ninguna persona que haya, digamos, tenido una conducta de violencia extrema con respecto a personas inermes dentro del operativo del jueves pasado"	Negación de la responsabilidad	Eduardo Medina Mora - Secretario de Seguridad Pública Federal	14/05/2006	https://www.proceso.com.mx/nacional/2006/05/14/la-ue-el-gobierno-federal-intervencion-policial-en-atenco-43264.html
	Violaciones de derechos humanos, tortura sexual y homicidio en el Operativo Atenco	"Por eso digo que el respeto a los derechos humanos no es sólo un requerimiento ético , es un requerimiento de eficacia de las policías y aquí tenemos, sin duda, una oportunidad de mejora de las policías en todos los niveles de gobierno"	La apelación a lealtades superiores	Eduardo Medina Mora - Secretario de Seguridad Pública Federal	06/05/2006	https://www.proceso.com.mx/nacional/2006/05/06/la-ue-el-gobierno-federal-intervencion-policial-en-atenco-43264.html
		Tras el desalojo "la comunidad de Atenco puede ahora recuperar su capacidad de expresarse con libertad, de buscar la satisfacción de sus demandas y de recomponer el tejido social sin la intromisión de un grupo que los había realmente hecho rehenes"	La apelación a lealtades superiores	Eduardo Medina Mora - Secretario de Seguridad Pública Federal	06/05/2006	https://www.jornada.com.mx/2006/05/05/index.php?section=politica&article=017n2pol
	Violaciones de derechos humanos y homicidio en el Operativo Atenco	"En el caso de la PFP, aseguró que no hubo portación o disparo de arma de fuego, y tampoco tengo noticia, conocimiento o indicio alguno de que lo haya habido por parte de otra corporación"	Negación de la responsabilidad	Eduardo Medina Mora - Secretario de Seguridad Pública Federal	05/05/2006	https://www.jornada.com.mx/2006/05/05/index.php?section=politica&article=017n2pol
Protestas, bloqueos, tomas	Violaciones de derechos humanos, tortura sexual y homicidio en el Operativo Atenco	"Un pequeño grupo " no puede violentar el orden y la paz social "	La apelación a lealtades superiores	Vicente Fox - Presidente de México	05/05/2006	https://www.jornada.com.mx/2006/05/05/index.php?section=politica&article=017n2pol
Protestas, bloqueos, tomas		"Las acciones protagonizadas por ese "pequeño grupo son una afrenta a la sociedad y un atentado contra el estado de derecho"	La apelación a lealtades superiores	Vicente Fox - Presidente de México	05/05/2006	https://www.jornada.com.mx/2006/05/05/index.php?section=politica&article=017n2pol
	Violaciones de derechos humanos, tortura sexual y homicidio en el Operativo Atenco	"para traer paz a los habitantes ante una embestida de violencia. Esa es la razón primordial"	La apelación a lealtades superiores	Vicente Fox - Presidente de México	05/12/2006	https://www.proceso.com.mx/nacional/2006/05/14/la-ue-el-gobierno-federal-intervencion-policial-en-atenco-43264.html

Actos Manifestantes	Actos Estatales	Declaración	Neutralización	Quién lo dijo	Fecha	Fuente
Golpes a policía y retención de funcionarios		"En la democracia y el respeto al Estado de derecho, que tanto han costado a la sociedad mexicana, no se puede permitir el quebranto a la ley y a las instituciones "La violencia no tiene cabida ni se justifica en una democracia Nadie puede pasar por encima de la ley ni atentar en contra de las reglas de la convivencia social"	La apelación a lealtades superiores	Vicente Fox - Presidente de México	06/05/2006	https://www.jomada.com.mx/2006/05/05/index.php?section=politica&article=017n2pol
	Violaciones de derechos humanos, tortura sexual y homicidio en el Operativo Atenco	"Lo único que se pretendía con el operativo era restablecer el orden y la paz en la comunidad, como muchos pobladores lo habían solicitado"	La apelación a lealtades superiores	Enrique Peña Nieto - Gobernador del Estado de México	05/12/2006	https://www.jomada.com.mx/2006/05/12/index.php?section=politica&article=011n1pol
Golpes a policía y retención de funcionarios	Violaciones de derechos humanos, tortura sexual y homicidio en el Operativo Atenco	"no se justifica; si hubo abusos y excesos, se harán las investigaciones y se impondrán las sanciones correspondientes. Pero, también dejemos en claro la manera artera en que este grupo venía operando. Recuerden que nos secuestraron en dos ocasiones a funcionarios, les pusieron cohetes y amenazaron con explotarlos. Esta organización no había perdido oportunidad para retar a la autoridad"	La condena a quien condena	Enrique Peña Nieto - Gobernador del Estado de México	05/12/2006	https://www.jomada.com.mx/2006/05/12/index.php?section=politica&article=011n1pol
	Tortura sexual en el Operativo Atenco	"hasta el momento, nadie ha presentado una denuncia ante la procuraduría del estado por las "supuestas" vejaciones, y acotó que ninguna de las detenidas permitió que, para comprobar estas acusaciones, el médico legista las valorara cuando ingresaron al penal de Santiago"	Negación de la víctima	Enrique Peña Nieto - Gobernador del Estado de México	05/12/2006	https://www.jomada.com.mx/2006/05/12/index.php?section=politica&article=003n1pol
	Tortura sexual en el Operativo Atenco	"Lo que no es creíble y lo que no podemos sostener es que se hayan dado violaciones tumultuarias en el momento de la detención"...abusos deshonestos" lo que las mujeres atacadas han denunciado como violaciones...las denuncias forman parte del entramado de una estrategia contra las instituciones del Estado"	Negación de la víctima	Miguel Ángel Yunes - Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública Federal	05/12/2006	https://www.jomada.com.mx/2006/05/12/index.php?section=politica&article=003n1pol
	Violaciones de derechos humanos y homicidio en el Operativo Atenco	"ninguno de los elementos que participaron en los operativos iba con armas de fuego"	Negación de la responsabilidad	Wilfrido Robledo Madrid, Comisionado de la Agencia Estatal de Seguridad	05/12/2006	https://www.nytimes.com/2017/06/21/espanol/opinion/pena-nieto-y-pegasus-goldman.html
	Operativo Atenco	"Fue una acción determinada, que asumo personalmente, para restablecer el orden y la paz en el legítimo derecho que tiene el Estado mexicano de hacer uso de la fuerza pública".	La apelación a lealtades superiores	Enrique Peña Nieto - Candidato presidencial PRI	05/12/2012	https://www.jomada.com.mx/2006/05/14/index.php?section=politica&article=010n1pol
Golpes a policía y retención de funcionarios		"El secuestro y la golpiza brutal a agentes, las alteraciones del orden y las interrupciones en las vías de comunicación, que son delitos castigados en la ley y obligan al Estado a intervenir"	La apelación a lealtades superiores	Felipe Calderón - Candidato presidencial del PAN	13/05/2006	https://www.jomada.com.mx/2006/05/14/index.php?section=politica&article=010n1pol
Retención de funcionarios	Violaciones de derechos humanos, tortura sexual y homicidio en el Operativo Atenco	"Si cualquiera de ustedes está secuestrado, no duden que utilizaría todas las medidas legales para liberarlos"	La apelación a lealtades superiores	Felipe Calderón - Candidato presidencial del PAN	13/05/2006	https://www.jomada.com.mx/2006/05/17/index.php?section=politica&article=005n1pol
	Violaciones de derechos humanos, tortura sexual y homicidio en el Operativo Atenco	"Cualquier exceso será castigado"	La condena a quien condena	Carlos Abascal Carranza - Secretario de Gobernación	17/05/2006	https://www.jomada.com.mx/2006/05/17/index.php?section=politica&article=005n1pol
	Tortura sexual en el Operativo Atenco	"La información que dio el INM respecto de los expulsados, fue de que no se encontraron vestigios de violación. Ahí está, se hicieron los exámenes médicos respectivos. Ahí está y es documentación oficial"	Negación del daño	Carlos Abascal Carranza - Secretario de Gobernación	17/05/2006	https://archivo.cincom Noticias.com.mx/noticia/minimizan-funcionarios-abusos-polic-acos-en-atenco
	Violaciones de derechos humanos, tortura sexual y homicidio en el Operativo Atenco	"el "estrés" fue el factor que provocó que los policías bajo su mando cometieran abusos contra la población de San Salvador Atenco"...se trata de un fenómeno mundial actual" que padecen los agentes que están "sometidos a presiones"	Negación de la responsabilidad	Wilfrido Robledo Madrid - Comisionado de la Agencia Estatal de Seguridad	26/06/2006	https://desinformemonos.org/mujeres-de-atenco-botin-de-guerra-somos-el-medio-110914/
	Tortura sexual en el Operativo Atenco	Respuesta a la pregunta Hubo violaciones?: "No, no. No, hombre, olvidate. Los policías no son tontos. Es falsa la versión de las violaciones. Sus abogados tienen que salir a la ofensiva. A veces dicen que hubo tortura. Ahora sacan lo de las violaciones. Es parte de su estrategia. No hubo ninguna violación".	Negación del daño, de la víctima y de responsabilidad	Wilfrido Robledo Madrid - Comisionado de la Agencia Estatal de Seguridad	08/05/2006	Libro Terrorismo mediático, Fazio, 2013
	Operativo Atenco	"Hemos intentado negociar a través de las áreas políticas, yo no soy político (...) La misma población de Atenco ya estaba harta (...), yo creo que no habrá más negociación con este grupo"	La apelación a lealtades superiores	Wilfrido Robledo Madrid - Comisionado de la Agencia Estatal de Seguridad	14/06/2006	https://archivo.eluniversal.com.mx/nacion/138752.html
	Tortura sexual en el Operativo Atenco	"En los autobuses no sucedió absolutamente nada"	Negación del daño, de la víctima y de responsabilidad	Wilfrido Robledo Madrid - Comisionado de la Agencia Estatal de Seguridad	26/06/2006	https://www.proceso.com.mx/nacional/2006/05/19/aplaude-el-gobierno-federal-intervencion-policia-en-atenco-43204.html
	Operativo Atenco	"Nosotros entramos desarmados, es más yo tengo un policía herido por arma de fuego"	Negación de la responsabilidad	Wilfrido Robledo Madrid - Comisionado de la Agencia Estatal de Seguridad	06/05/2006	https://www.proceso.com.mx/nacional/2006/05/19/aplaude-el-gobierno-federal-intervencion-policia-en-atenco-43204.html
		"Es muy difícil de probar (los delitos sexuales). Las mujeres hablan de que les cubrieron la cabeza con su propia ropa, les hemos mostrado los álbumes fotográficos y dicen 'no podemos identificarlos porque no les vimos la cara', salvo dos que dicen que sí vieron algunas características especiales"	Negación del daño, de la víctima y de responsabilidad	Abel Villacaña - Procurador de Justicia del Estado de México	01/06/2006	https://www.jomada.com.mx/2006/06/01/index.php?section=politica&article=012n1pol
		"Si las mujeres muy dignas no se dejaron revisar (por los doctores), fue porque nadie les había hecho nada"	Negación del daño, de la víctima y de responsabilidad	Wilfrido Robledo Madrid - Comisionado de la Agencia Estatal de Seguridad	27/06/2006	https://www.jomada.com.mx/2006/06/27/index.php?section=politica&article=018n3pol

Anexo 2. Carta CISEN



SECRETARÍA DE GOBIERNO

2778

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
Oficio DG/ 330/07
México, D.F., 17 de septiembre de 2007.
REF: Of. No. 131/2007

MAGDO. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

Integrante de la Comisión Investigadora sobre los hechos ocurridos en Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Presente.

Me refiero al oficio que al rubro se cita, tocante al acuerdo fechado el ocho de agosto de dos mil siete que se dictó en el expediente 288/2007-PL integrado por la Comisión Investigadora sobre los hechos acontecidos el tres y cuatro de mayo de dos mil seis, en los poblados de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México. Con la personalidad que tengo acreditada en autos, comparezco para desahogar el requerimiento de información que me fue formulado, en los siguientes términos:

- I. De conformidad con la fracción I del artículo 19 de la Ley de Seguridad Nacional, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional cuenta con la atribución de operar tareas de inteligencia como parte del sistema de seguridad nacional que contribuye a preservar, entre otros bienes, la gobernabilidad y a fortalecer el Estado de Derecho.

Durante el desarrollo de los acontecimientos investigados por esa Comisión, a partir de las 10:00 hrs. aproximadamente del día tres de mayo se produjo el bloqueo total de la carretera federal Lechería - Texcoco.

La actuación del personal del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, que ha quedado descrita en el oficio 101/2007 que obra en el expediente 288/2007-PL, encuentra fundamento y motivación originaria en los párrafos que anteceden.

- II. Ahora bien, a partir de que se produjo el bloqueo de esa vía federal se tomó necesaria la coordinación de diversas dependencias y entidades federales, incluido este Centro, con las autoridades locales que ya estaban en conocimiento del conflicto local, previo y subyacente al referido bloqueo.

Así, el personal del Centro de Investigación y Seguridad Nacional se dio a la tarea de obtener y evaluar datos respecto a las características del bloqueo y de su entorno, durante



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

todo el tiempo que se produjo, es decir alrededor de veinte horas. Se estableció así un flujo de Inteligencia Estratégica cuyo contenido fue:

- a. Extensión del bloqueo de la carretera federal, incluyendo sus límites físicos,
- b. Características de los obstáculos colocados en la cinta asfáltica, es decir:
 1. El número de personas involucradas, la composición del contingente en cuanto a edades y género, su capacidad de desplazamiento, la posesión de armas o de objetos susceptibles de ser usadas como tales, el estado de ánimo prevaliente, el grado de respaldo popular a los autores del bloqueo y el grado de apoyo popular a las fuerzas del orden, etc.,
 2. El número de objetos depositados en la cinta asfáltica, su ubicación física, el material de que estaban hechos, su propensión a ser inflamables o arrojados, su disposición -barricadas, bordos, etc.-, su capacidad para ser removidos de la zona de rodamiento, si eran producto de pillaje o desappropriación, etc., y
 3. En su caso, el grado de organización y disciplina de los contingentes autores de los bloqueos y las posibilidades de negociación para concluir con el bloqueo.
- c. Extensión de los efectos viales provocados por el bloqueo en ambos sentidos, incluyendo las repercusiones sociales y mediáticas.
- d. Puntos de atención especial en las comunidades afectadas, lo que incluye:
 1. Ubicación de: hospitales, clínicas o dispensarios; estaciones de bomberos, policía o servicios de protección civil; depósitos de sustancias peligrosas e inflamables -gaseras, gasolineras, etc.-,
 2. Situación actual, a saber: si se encontraban en operación, si contaban con servicios de seguridad y con medidas de protección física adecuadas, si estaban en riesgo de ser tomadas, obstruidas o saboteadas, y en esos casos, las probables consecuencias que esto pudiera ocasionar a la seguridad de las personas, de los bienes públicos o privados, y a la dinámica misma del fenómeno.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Resulta comprensible que el desarrollo propio de los fenómenos como el investigado por esa Comisión, así como la variedad y extensión de los datos requeridos para la generación de Inteligencia Estratégica; requieran un ritmo de actualización continuo y oportuno, es decir "en tiempo real" y por lo mismo, que su transmisión fuera oral.

Adicionalmente, deben citarse dos elementos que ampliaron el contexto a ser evaluado en torno al bloqueo carretero referido en el punto anterior, a saber:

1. Como parte del desarrollo del evento denominado "La otra Campaña", se publicó el arribo de representantes del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) a San Salvador Atenco, Estado de México, para los días cuatro y cinco de mayo de dos mil seis.

Durante el periodo del interés de esa Comisión investigadora, el personal del Centro de Investigación y Seguridad Nacional evaluó continuamente el impacto probable y específico, que pudiera generarse en el conflicto local subyacente y en el bloqueo mismo, de producirse el arribo anunciado.

2. Los hechos investigados por esa Comisión, fueron cubiertos con amplitud por los medios electrónicos de comunicación, en el terreno mismo de los hechos.

Durante el periodo del interés de esa Comisión investigadora, el personal del Centro de Investigación y Seguridad Nacional valoró y en su caso confirmó, la información generada durante esas transmisiones radiales y televisivas.

El personal del Centro de Investigación y Seguridad Nacional compartió Inteligencia Estratégica de forma fraccionada según las cambiantes circunstancias del bloqueo y del conflicto subyacente con el Delegado Regional de la Secretaría de Gobernación, con el Comandante del Destacamento Texcoco de la Policía Federal Preventiva, con el representante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Sector Centro - Toluca, y con los mandos de las fuerzas estatales de policía.

Ahora bien, entre las 0:00 y las 3:00 hrs. aproximadamente del día cuatro de mayo se realizó una reunión de coordinación operativa entre las autoridades señaladas en el punto anterior, durante la cual personal del Centro de Investigación y Seguridad Nacional



2781

4

SECRETARIA DE GOBIERNO

compartió datos actualizados -punto II anterior- y la evaluación del contexto -punto III-, es decir, la Inteligencia Estratégica con la que contaba en ese momento.

Cabe señalar que personal del Centro de Investigación y Seguridad Nacional presenció algunas reuniones de negociación entre miembros de las poblaciones afectadas y diversas autoridades, sin que intervinieran en el desarrollo de las mismas.

Atentamente

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL TITULAR



LIC. GUILLERMO VALDÉS CASTELLANOS